

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS**

ERWIN AROLD CONTRERAS LINARES

GUATEMALA, JUNIO DE 2008

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ERWIN AROLDO CONTRERAS LINARES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, junio de 2008.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Héctor Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Héctor Rene Marroquín Aceituno
Vocal: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
Secretario: Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xula

Segunda Fase:

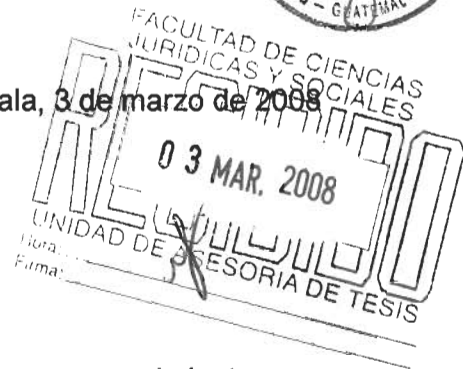
Presidente: Lic. Juan Ramiro Toledo Álvarez
Vocal: Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
Secretaria: Licda. Dora Rene Cruz Navas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
3ª. avenida 13-62 zona 1, Guatemala
Ciudad de Guatemala
Tel. 22327936



Guatemala, 3 de marzo de 2008



Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala


Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que conforme la providencia de fecha 26 de febrero del año 2008, he procedido al asesoramiento del trabajo de tesis elaborado por el bachiller: ERWIN AROLDI CONTRERAS LINARES, sobre el tema denominado "LA EDUCACION PARA LA PAZ, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS", y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del normativo para elaboración de tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes", me permito manifestar lo siguiente:

La asesoría de tesis del presente trabajo se llevó a cabo a través de múltiples sesiones, habiéndose hecho al sustentante las sugerencias pertinentes, respetando siempre el enfoque y criterio del autor del mismo.

El trabajo esta técnicamente desarrollado, la bibliografía consultada ha sido la adecuada y las conclusiones se ajustan a lo expresado en la citada tesis.

Por los motivos expuestos, luego de un análisis profesional e imparcial del trabajo de investigación realizado por mi asesorado, cuyo resultado es la recapacitación a una problemática de naturaleza social y por ende jurídica, considero que el trabajo de tesis elaborado por el sustentante llena todos los presupuestos establecidos en la normativa correspondientes; Por lo cual es mi opinión que el trabajo de tesis en cuestión reúne los requisitos necesarios para su aprobación.

Sin otro particular, respetuosamente,


Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Colegiado No. 6,220


Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, tres de abril de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) PEDRO EDMUNDO ASENCIO IBÁÑEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ERWIN AROLDO CONTRERAS LINARES, Intitulado: "LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/ragm

Lic. Pedro Edmundo Asencio Ibáñez
6ª. Avenida 14-33 zona 1, oficina 504, nivel 5 Edif. Briz
Ciudad de Guatemala
Tel. 22301477



Guatemala, 15 de abril de 2008



Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Atentamente me dirijo a usted, para dar cumplimiento a la resolución emitida por esa unidad de asesoría de tesis con fecha tres de abril de dos mil ocho, en la que se me nombró como revisor de tesis del bachiller ERWIN AROLDO CONTRERAS LINARES, sobre el tema denominado "LA EDUCACION PARA LA PAZ, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS", mismo que procedí a revisar, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del normativo para elaboración de tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes", me permito manifestar lo siguiente:

Que el tema objeto de investigación por parte del sustentante se adecuó a las normas reglamentarias exigidas por la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ya que fueron atendidas las observaciones pertinentes.

Que luego de un análisis y estudio de fondo y de forma del contenido científico y técnico de la tesis revisada, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, así como su redacción me permito emitir dictamen favorable en relación al trabajo concluido, pues los objetivos generales y específicos propuestos por el sustentante al desarrollar el trabajo de investigación fueron alcanzados, en tal virtud considero que puede ser aceptado para el examen público de graduación profesional del bachiller Erwin Aroldo Contreras Linares.

Sin otro particular, respetuosamente,


Lic. Pedro Edmundo Asencio Ibáñez
Colegiado No. 1,431



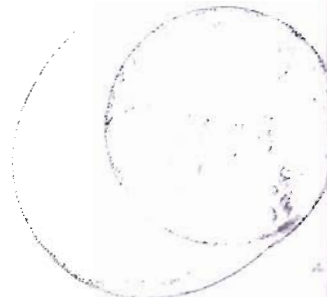


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, cinco de mayo del año dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ERWIN AROLDO CONTRERAS LINARES, Titulado LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.

MTCL/sllh



DEDICATORIA

A DIOS: Mi guía y mi fortaleza, gracias por hacerme entender el camino de tus mandamientos, para que medite en tus maravillas.

A MIS PADRES: Ana Miriam Linares y Alvaro Contreras, por haberme dado la vida, por su amor y apoyo, sin ustedes nada de esto hubiera sido posible, nunca existirán palabras para expresar mi infinita gratitud.

A MIS HERMANOS: Alvaro Federico, Joan Carlo Roberto, Paulo Cesar, por su amor y el apoyo que me han dado en toda mi vida.

A MIS ABUELITOS: Maria Linares y Rosa Trapaga (+); que con su ternura y sabios consejos supieron inculcarme el sentido del trabajo y la responsabilidad.

A MIS TIOS Y PRIMOS: Eterno agradecimiento por su apoyo y por estar a mi lado cuando más los he necesitado.

A MIS SOBRINOS: A todos, mi cariño y mi agradecimiento por estar en mi corazón.

A SANDRA Y ERIN: Por su amor, alegría y apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS:

Víctor, Marcus, Daniel, Carlos Hugo, Carolina, Trejo, siempre tendrán un lugar en mi corazón. A Licda. Salazar, gracias por su apoyo y amistad en los momentos cruciales de mi vida.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA, EN
ESPECIAL A LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:

Por haberme abierto las puertas del conocimiento y darme la oportunidad de aportar algo a la patria.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. Antecedentes de los Derechos Humanos.....	1
1.1. La carta magna establecida en Inglaterra en el año de 1215.....	2
1.2. Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano	5
1.3. Naturaleza jurídica de los Derechos Humanos	8
1.4. Concepto de los Derechos Humanos.	11
1.5. Teoría del Estado de Derecho y Derechos Humanos.	13
1.5.1. Corrientes acerca de los Derechos Humanos.	16

CAPÍTULO II

2. Legislación internacional y nacional en materia de los Derechos Humanos	19
2.1. Iniciadores de la organización internacional.	19
2.2. Sociedad de Naciones.	20
2.1.1. Funciones de la Sociedad de Naciones.	20
2.1.2. Órganos de la Sociedad de Naciones.	21
2.1.2.1. Un tribunal internacional.	21
2.1.2.2. La Asamblea General de la Sociedad de Naciones	21
2.1.2.3. Consejo de Seguridad.	21
2.3. Organización de Naciones Unidas.	22
2.3.1. Contenido de la Carta	23
2.3.2. Principios de la ONU.	23
2.3.3. Principales Órganos.	24

	Pág.
2.3.4. La Asamblea General.	24
2.3.5. El Consejo de Seguridad.	25
2.3.6. El Consejo Económico y Social.	27
2.3.7. El Consejo de Administración Fiduciaria.	27
2.3.8. La Corte Internacional de Justicia y la Secretaría.	27
2.4. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.	30
2.4.1. Primera parte, Artículos del 3 al 21.	30
2.4.2. Segunda parte, Artículos del 22 al 27.	31
2.4.3. Tercera parte, Artículos del 28 al 30.	31
2.5. Convención Americana Sobre Derechos Humanos.	32
2.6. Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	34
2.7. Nuestra Constitución y los Derechos Humanos.	36

CAPÍTULO III

3. De la cultura de la paz.	39
3.1. Teoría para la paz.	39
3.2. Concepto de paz	39
3.3. Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible.	43
3.4. Acuerdo global sobre Derechos Humanos en Guatemala.	45
3.4.1. Compromiso general con los Derechos Humanos	45
3.4.2. Fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos.	45
3.4.3. Los organismos del Estado.	45
3.4.4. El Procurador de los Derechos Humanos.	46
3.4.5. Compromiso contra la impunidad.	46
3.4.5.1. El gobierno.	46

	Pág.
3.4.5.2. Desapariciones forzadas.	46
3.4.5.3. Fuero especial o jurisdicción privativa.	47
3.4.6. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales.	47
3.4.7. Cuerpos de seguridad.	47
3.4.8. Garantías para las libertades de asociación y de movimiento	47
3.4.8.1. Libertad.	47
3.4.8.2. Miembros de los comités.	47
3.4.8.3. Investigaciones del Procurador de los Derechos Humanos.	47
3.4.8.4. Transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico	48
3.4.8.5. Nuevos comités	48
3.4.8.6. Vecinos afectados.	48
3.4.8.7. Otros aspectos de los comités de vecinos.	48
3.4.8.8. Procuraduría de los Derechos Humanos.	48
3.5. Reforma del ejercito	49
3.5.1. Conscripción militar.	49
3.5.2. Implementación administrativa de la nueva ley del Servicio Civil. . .	49
3.5.3. Garantía y protección a las personas que trabajan en protección a los Derechos Humanos.	49
3.6. La Misión (MINUGUA), velará por el cumplimiento de otros compromisos.	49
3.6.1. Recomendaciones a las partes	49
3.6.2. Instancias habituales de dialogo entre misión y las partes.	49
3.6.3. Informe al Secretario de la ONU por MINUGUA.	49
3.7. Facultades de la misión.	50
3.7.1. Asentarse y desplazarse por todo el país	50
3.7.2. Entrevistas y sin privaciones en su actividad.	50
3.7.3. Libertad en las visitas a instituciones.	50

	Pág.
3.19.1. Jefe de la Misión	52
3.19.2. Sede	52
3.20. Establecimiento y funcionamiento de la Verificación	52
3.21. Inicio de funciones	53
3.22. Concertación de acuerdos	53
3.23. Misión preliminar	53
3.24. Cooperación de las partes	53
3.25. La verificación Internacional.	53
3.26. Partes suscribientes del acuerdo	53

CAPÍTULO IV

4. La cultura de la paz, como instrumento eficaz para el cumplimiento del acuerdo global sobre Derechos Humanos	55
4.1. Aspectos importantes de la educación para la paz.	55
4.1.1. La educación para la paz en los Derechos Humanos..	57
4.1.2. Objetivos en la educación para la paz	57
4.1.3. Cooperación entre los Estados	57
4.1.4. Perspectiva de un significado social	58
4.2. La educación de la paz	58
4.3. La cultura de la paz como alternativa de paz	59
4.4. La participación de minuta como organismo verificador del proceso de paz	60
4.5. La realidad penitenciaria en Guatemala.	63
4.6. Ministerio Público	74
4.6.1. Desarrollo de la carrera fiscal	78
4.7. Organismo Judicial	86
4.8. Código Penal	87
4.8.1. Misión	88

	Pág.
4.8.2. Impacto en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz	88
4.9. La situación laboral	89
4.9.1. La política del Ministerio de Trabajo	90
4.9.2. La modernización del Ministerio de Trabajo.	90
4.9.3. Los Derechos Laborales de la Mujeres.	91
4.10. El estado política de desarrollo rural.	91
4.11. Situación de la violación a los Derechos Humanos.	93
4.12. La sociedad civil, opinión pública y los medios de comunicación social.	100
4.12.1. Violencia y conflictos sociales	100
4.12.2. Tipos de características del conflicto	105
4.12.3. Racismo	108
4.13. Un nuevo modelo de Policía Nacional Civil.	120
4.13.1. Infraestructura física	120
4.13.2. Función y administración e investigación de la PNC	122
4.13.3. El Servicio de Investigación Civil	124
4.13.4. Academia de la PNC	125
4.14. La situación fiscal en Guatemala	126
4.15. La administración tributaria	128
4.15.1. Fortalecimiento de la Administración Tributaria y combare a la evasión y al contrabando	129
4.15.1.1. Inicio del proceso	129
4.15.1.2. Fortalecimiento de los ingresos	129
4.15.1.3. Programa de reactivación	129
4.15.1.4. Programa del gasto público	129
4.15.1.5. Sistema de garantías y calendario	129
4.16. Medidas para el fortalecimiento y combate a la evasión y el contrabando.	129
4.16.1. Creación durante julio 2000	130

4.16.2. Ejecución del programa de operativos fiscales	130
4.16.3. Cierre temporal de establecimientos	130
4.16.4. Facultar a la administración tributaria modificar el domicilio fiscal	130
4.16.5. Modificación del mes de julio 2000	130
4.16.6. Definición e implementación del mes de julio 2000	130
4.16.7. Revisar el periodo del mes de agosto 2000	131
4.17. Inicio del proceso de revisión de privilegios exenciones y exoneraciones fiscales	131
4.17.1. Cumplir el compromiso fiscal	131
4.18. Impuesto Sobre la Renta de personas naturales	131
4.18.1. Eliminar el derecho al crédito	131
4.18.2. Aplicación del cinco por ciento retenciones	131
4.19. Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas	132
4.19.1. Limitar la deducibilidad de perdidas del ISR	132
4.19.2. Aplicación del ISR	132
4.19.3. Reinversión de utilidades, porcentaje ISR.	132
4.19.4. Reformar el Artículo 4, del Decreto 40-98	132
4.19.5. La deductibilidad de donaciones	132
4.19.6. Gravar las remesas de intereses del exterior	133
4.20. Impuesto al Valor Agregado	133
4.20.1. Incluir aranceles y otros recargos.	133
4.20.2. Limitar el reconocimiento del crédito	133
4.21. Fortalecimiento de los ingresos tributarios	133
4.21.1. Incremento sobre la renta de las personas naturales	133
4.21.2. Incremento al Impuesto Sobre la Renta.	133
4.21.3. Incremento al Valor Agregado	133
4.22. Programa de Reactivación Económica Social.	134

4.22.1. Con base al compromiso de suficiencia de recursos establecidos pacto fiscal.	134
4.23. Programa de gasto público prioritario.	134
4.23.1. Programa gasto público de julio 2000 al junio 2001	134
4.24. Programa de gasto público prioritario	135
4.25. Análisis preliminar del impacto de recaudación	135
4.25.1. La racionalización y reorientación gasto público	135
4.25.2. La aplicación de medidas administrativas	135
4.25.3. La aplicación estratégica financiera	135
4.25.4. Introducción de mecanismos para eliminar el contrabando.	135
4.26. Sistema de garantías y calendario	135
4.27. Aplicación de los compromisos del pacto fiscal y el Acuerdo político	136
4.28. La situación actual del conflicto	141
CONCLUSIONES	147
RECOMENDACIONES.	149
BIBLIOGRAFÍA	151

INTRODUCCION

Durante los años cursados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cursos cuyo contenido, se referían a la parte humanística habían de despertar mi interés, al iniciar la elección de mi tema, para investigación de tesis, tal es el curso de derecho internacional público. Mi elección se concretó al referirme a la Paz, desde el marco del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en el país, por la trascendencia de dicho acuerdo. Así como pregonar la Paz y no la guerra.

El presente trabajo de investigación de tesis se estructuró de la siguiente manera: En el primer capítulo se utilizó el método histórico; para recabar y estudiar los antecedentes históricos de los Derechos Humanos, los primeros instrumentos acerca de los Derechos Humanos, naturaleza de los Derechos Humanos, concepto de los Derechos Humanos.

En el segundo capítulo se utilizó el método dialéctico; por que se abarcan contradicciones y relaciones universales, con la intención de describir los principales instrumentos internacionales, ratificados por nuestro país, así como la Constitución de la República, que regula lo prescrito en materia de Derechos Humanos. El análisis del capítulo se llevó a cabo de una forma general y no específica por tratarse nuestro tema del Acuerdo Global sobre los Derechos Humanos y la Cultura de la Paz.

En el tercer capítulo se utilizó el método inductivo; al analizar casos particulares y al elevar dichos conocimientos singulares a conocimientos generales. Nuestro enfoque estuvo encaminado en su interpretación a la teoría de Paz, concepto de Paz. El Acuerdo Global sobre derechos Humanos, La Educación para la Paz, La Cultura de Paz, como alternativa de Paz. El Estudio se hizo con las ideas de Paz, la forma como los estudiosos han tratado de sistematizar la teoría de Paz, como instrumento de educación, ser pregonada por Organismos Internacionales y Nacionales, así como sectores de la Sociedad Civil involucrados en defensa de la violación a los derechos Humanos, para

que las futuras generaciones de guatemaltecos no tengan sólo como forma de vida la violencia, la Guerra, sino la Paz también.

Como parte medular de nuestro trabajo de tesis en el Capítulo Cuarto se utilizó el método de análisis y método sintético, luego de acopiar toda la información universal y particular relacionada con el tema, para plantear el último capítulo de la investigación así como las conclusiones y recomendaciones. Su estructura teórica fue tratar de describir la situación de las Instituciones del Estado, la forma como deberían de haber sido reestructuradas, basados en los Acuerdos de Paz y en especial el Acuerdo Global de Derechos Humanos, así como la institución de verificar dicho cumplimiento en los compromisos adoptados como lo es Minugua. Así mismo expresar nuestro interés por el estudio y el conocimiento para aplicar la Paz, no sólo en un compromiso sobre los Derechos Humanos sino dejar en el contenido de nuestro trabajo de Tesis, que la paz, es el instrumento que nos permitirá ser más humanos y ser ejemplo para las futuras generaciones de guatemaltecos.

CAPÍTULO I

1. Antecedentes de los Derechos Humanos

El surgimiento de los Derechos Humanos, es origen de la humanidad también, han estado siempre presentes en la evolución del ser humano, estos derechos han tenido un desenvolvimiento de acuerdo a cada etapa histórica del hombre mismo. Como por ejemplo podemos citar: “En la sociedad griega de hace 2,500 años vamos a encontrar que existían los ciudadanos griegos que gozaban de determinados derechos y que estos estaban protegidos por las leyes griegas, sin embargo, existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de su libertad, a estos se les denominaba Esclavos.”¹ Es decir, los romanos sometieron a los griegos y se continuó con la esclavitud. Las reivindicaciones de los esclavos por disfrutar de esos derechos, es una etapa histórica desde hace siglos como esclavitud. Podemos citar a Espartaco y Antonio, ejemplos históricos de lucha reivindicativa, que han sido muestra para la actual dignidad humana.

Los ejemplos citados nos demuestran que los Derechos Humanos, hoy en día, están regulados por el Derecho Internacional, representan las gestas históricas de miles de personas, pueblos y naciones enteras; debido a ellos, en la actualidad podemos apoyarnos en la Carta Magna, que nos brinda una efectiva regulación nacional a tales derechos humanos, previamente estos han sido plasmados en conlaves y convenios internacionales.

Es de sumo interés que tengamos el conocimiento, de cómo han evolucionado los derechos humanos, el tener conocimiento de ello, no sólo nos permite tener el fundamento y la evolución de los derechos humanos, sino al

¹ Sagastume Gemmell, Marco Antonio, **Curso básico de derechos humanos**, pág. 5.

mismo tiempo herramientas teóricas para aplicarlas a casos concretos de violación a derechos humanos.

Sí bien es cierto, la tarea es ardua, en poder conocer a profundidad la evolución de estos derechos en cada pueblo, sus costumbres y sistemas jurídicos; sin embargo, hemos podido encontrar los principales instrumentos, que se refieren a los Derechos Humanos.

La existencia de sendos instrumentos poseen normas jurídicas de protección a los Derechos Humano desde épocas inmemoriales, la norma budista de: No hagas a otro lo que no quieras para ti, afirmamos es un mandato bíblico. El caso del derecho de asilo, encuentra su origen en los inicios de la religión cristiana, los templos son considerados sagrados y eran lugares donde se otorgaba asilo, nadie podía quebrantar dicha norma. Así mismo el cristianismo proclamaba la igualdad de la persona ante Dios, esta afirmación demostraba la igualdad entre los seres humanos.

Desde cualquier ángulo que se estudie la historia de los Derechos Humanos se demuestra a la vez la historia de cada pueblo en su cultura espiritual, y valores humanos.

1.1. La carta magna establecida en Inglaterra en el año 1215

La presión que ejerció un sector de la nobleza; hacia el Rey Juan, se encontró obligado a promulgar normas jurídicas a favor de esta clase social. Posteriormente poco a poco se aplicaron a los sectores populares.

El aporte más significativo de este instrumento, el poder absoluto del Rey se somete a las disposiciones legales establecidas.

Este documento concentró la representación no solo en la Monarquía, si no daba participación a otros sectores sociales. Así mismo la denominación de Carta Magna deviene de esa serie de disposiciones que se decretaron.

La Carta Magna se encuentra formulada por sesenta y tres disposiciones. En la primera disposición se establece: La libertad de la iglesia en relación al poder absoluto. El Rey. Con esta regulación se demuestra un avance en el ejercicio del poder es decir, la separación entre Iglesia y Gobierno.

En esta Carta Magna Inglesa, por primera vez: se refiere a hombres libres, es decir que existían esclavos no en su mayor contenido de clases sociales, pero sí parcialmente un gran conglomerado de esclavos. Se hace énfasis en el derecho de la propiedad privada, el derecho ha no ser sometido o detenido, sin antes mediar justa causa, no ser desposeído de sus bienes, derecho a libre circulación, la prohibición a la tortura, malos tratos inhumanos o degradantes, derecho a un juicio justo, igualdad jurídica ante la ley.

Regularía: El no ser atendido ni negado por la ley. Además regula normas jurídicas que deben ser cumplidas y obedecidas.

En cuanto a las enmiendas que ha sufrido la carta magna Inglesa, han sido los sectores populares, desde el escenario de los intereses populares, quienes han presionado para que se incorporen los derechos del pueblo, es decir no ha sido un regalo si no el interés del pueblo Ingles.

La declaración de Virginia (Estados Unidos); representa otro instrumento democrático que se ha incorporado desde el 12 de junio de 1776 se le conoce a esta constitución como la Declaración del Buen Pueblo de Virginia, entre los derechos humanos regulados podemos mencionar:

- La libertad y la Independencia

- Derecho al goce de la vida
- Derecho al goce de la libertad
- Derecho a adquirir y poseer la propiedad
- Derecho a obtener felicidad

La inspiración humana en el ámbito de los derechos humanos, encierra la afirmación, en esta constitución del estado de Virginia. Los derechos humanos, su fuente es la naturaleza misma del ser humano, no pueden ser sujetos a negociación alguna. Su existencia emana antes de la naturaleza del estado. Desde el prisma de la filosofía del derecho se ha considerado la Carta Magna del Estado de Virginia, Estados Unidos, ha superado la idea de los derechos humanos, que sólo representaban a la Norma Natural es decir el Derecho Divino.

Asimismo, en su contenido encontraremos regulada por primera vez, la soberanía popular. Todo es inherente al pueblo y en consecuencia proviene de los magistrados quienes son sus mandatarios y sus servidores y en cualquier momento responsables ante el.

El derecho a la Resistencia, lo que en la actualidad conocemos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, como el derecho a la rebelión. Se regula además: La separación de poderes, cómo deben ser nombrados sus miembros. Exceptuándose los del Organismo Judicial, quienes se les nombraba por el poder legislativo.

Se reguló además derechos individuales y derechos colectivos y sociales.

La constitución de Estados Unidos de Norte América de 1776. Plasmó los derechos Humanos regulados en la constitución de Virginia, la consideró un instrumento de vital importancia.

Los estudiosos de los derechos Humanos han considerado estos instrumentos, los cuales nos ayudan a tener conciencia, toda persona tiene un valor, la hace digna, por lo tanto todo ser humano tiene el derecho a ser respetado y protegido. En cuanto a la denominación de estos derechos: Se les denominó fundamentales, otros derechos del hombre; la organización de Naciones Unidas ha concertado en llamarlos Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Los Derechos Humanos no tienen bandera política, en su efecto son para defender a la humanidad entera, consideramos los derechos humanos deben ser aplicados a todos no sólo a un grupo determinado.

1.2. Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

Lafallete, Sieyés, Mounier, Thouret, Mirabeau, se inspiraron en este gran proyecto de los derechos humanos.

Este instrumento representó, un avance en la protección al pueblo Francés, y ha sido decisiva, ha sido la base para posteriores documentos del mismo tema

El contenido de dicho instrumento explica:

Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, se refiere a la finalidad del estado, el derecho a la libertad, el derecho a la propiedad, el derecho a la seguridad, y el derecho a la resistencia. El derecho a la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Definición sobre la libertad, así mismo se expresa la libertad de la participación en formación a la ley.

La presunción de inocencia también ha sido considerada, la libertad de opinión y su limitación. La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados por el hombre.

Si un país no se encuentra protegido, ni se ha definido la separación de poderes no puede ser considerada una constitución.

Concepto de Propiedad:

Como todas las constituciones que conocemos esta se refiere a la propiedad como un derecho inviolable y sagrado. Ninguna persona puede ser privada de este derecho.

La declaración del 12 de enero de 1918 en la Unión Soviética: se expresa como la declaración de los derechos del pueblo trabajador explotado.

Dicha declaración marca pasos para la historia de la humanidad, una etapa decisiva en materia de los derechos económicos, sociales, y culturales.

Se considera que esta declaración es el germen del Derecho de libre determinación.

Constitución de *Weimar*, fue declarada en 1919, aparece por primera vez la declaración de igualdad del genero (hombre y mujer).

La Revolución Mexicana, establece por primera vez en el mundo a los derechos básicos de carácter social, económico y educativo.

Nuestra opinión acerca de los documentos mencionados en este capítulo, han representado la expresión mas humana del pueblo, en su lucha reivindicativa, en todo el globo terráqueo.

Existe un verdadero sesgo histórico en cuanto a los documentos mencionados y las dos guerras mundiales, que además marcaron una etapa cualitativa en las dos guerras mundiales. Como conciencia de estas dos guerras surgió la necesidad de establecer los derechos del hombre y establecer un estandarte de lucha permanente, por los Derechos Humanos, no sólo pueden ser aplicados desde el prisma del Estado, sino deben de tomar en cuenta las relaciones de los grupos humanos (con los individuos y con los estados entre sí y las relaciones de los Estados para con estos y entre si). La Carta de los Derechos y Deberes de los Estados promulgada el 12 de diciembre de 1974.

Los documentos citados anteriormente, es el hombre, por lo general se somete a derechos y obligaciones. Esta constitución inicia con hablar de la mujer, como elemento formante de la sociedad. En Alemania se habían iniciado reivindicaciones a favor de la mujer.

Se puede precisar, que anterior a la primera guerra mundial, la defensa de los Derechos Humanos había tomado un nuevo giro humanista, los cuales podemos mencionar:

Asilo político

La intervención, en 1,827 de la Gran Bretaña, Francia y Rusia en pro de los movimientos revolucionarios griegos.

Las varias intervenciones en que protestó por el tratado Turco de los armenios y de otros cristianos.

Las demandas políticas de los Estados Unidos de América en 1,891 y 1,905, en contra de los ultrajes antisemíticos, la libertad religiosa, que se manifestaron en el Siglo XVIII.

Las convenciones en contra de la esclavitud y el tráfico de esclavos.

Las Conferencias de la Haya de 1,899 y 1,907. La búsqueda de una guerra más humana. El respeto a los heridos y prisioneros, y poblaciones civiles.

Las Convenciones en Ginebra por la creación de la Cruz Roja.

El estudioso Wilfred Jenks, ha considerado que el Derecho Internacional, en relación sobre los Derechos Humanos, ha girado en torno a cuatro aspectos principales a saber:

1. La acción para la supresión de la esclavitud y al tráfico de esclavos, desde el Congreso De Viena.
2. Medidas Internacionales para la protección de los pueblos atrasados notablemente “The Beelen and Brussels Acts” de 1,895.
3. Acuerdos Internacionales para la protección de memorias 1,878. Tratados sobre memorias en las declaraciones de la Sociedad de Naciones.
4. El establecimiento de un mínimo internacional estándar para el tratamiento de los extranjeros aplicable a todas aquellos casos como:
5. Arrestos ilegales, detención, prisión o trabajos forzados, negación a la atención judicial, demora en la administración de justicia, irregularidades en los procedimientos...”²

1.3. Naturaleza jurídica de los Derechos Humanos

El individualismo, en su visión más amplia, es parte de la modernidad, que concibe la libertad como la facultad de autodeterminación de todo ser humano.

² Citado por Asencio Ibañes Pedro E. **Documento de estudio y desarrollo de derechos humanos**, pág. 12.

La teorización de los conceptos del Individualismo dentro del marco de los derechos humanos ha dado lugar a establecer la elaboración del concepto de Derecho Subjetivo, permitiéndole al individuo facultades de actuar atribuidos a el mismo, observado de una relación con el Derecho Objetivo.

El Derecho Subjetivo, podemos afirmar: Se le ha considerado una figura jurídica, en relación a los derechos del hombre y de la personalidad. Como resultado histórico del individualismo. Después de atravesar interpretaciones teóricas el Derecho Subjetivo como el individualismo.

En los Siglos XVII y XVIII, las tesis del contrato social, como parte del origen del Estado, la sociedad y el derecho. Dicha tesis se fundamentan además del paso de un Derecho basado en el status a un derecho basado en el individuo.

La etapa del Mercantilismo y la Competencia se reflejan en el que hacer del Estado, y por lo tanto el contractualismo, la relación entre autoridad y libertad. Se apoyan en la auto obligación de los gobernados de esta manera se resuelve la situación de la filosofía jurídica individualista.

Es decir el paso de una situación totalmente jerárquica al paso de la vida organizada en sociedad.

En otro aspecto el contractualismo justifica la existencia del Estado y el Derecho, más no en el poder de soberano, sino en la base de la sociedad la voluntad de los individuos.

El Estado absolutista es superado por el Estado de derecho. Es decir se establecen límites al abuso de poder. Límites reflejados en la división de los poderes.

El avance democrático de la sustitución del principio de legitimidad de la monarquía hereditaria es, reemplazada por el principio de la soberanía popular de origen contractualista.

“El titular de ese poder es la acción de Sieyes, es la nación que elabora la constitución- el pacto que da inicio al orden jurídico y que constituye el título en que se basan los poderes constituidos”.³

El constitucionalismo se alimentó del naturalismo. En el naturalismo los derechos del hombre, eran considerados como inherentes al individuo, como una verdad viviente impuesta a la mente.

La orden de Dios es sustituida por la fuente de la ley. Es la disgregación antológica la que encontramos en las constituciones y declaraciones iniciadas en el Siglo XVIII, con las revoluciones estadounidense y francesa. El proceso de positivación de las declaraciones de derechos no desempeño esa función estabilizadora.

Consideramos que es una tarea difícil la determinación de la Naturaleza de los Derechos Humanos. El problema radica en la determinación de la jerarquía y la organización de los derechos protegidos, no sólo enunciarlos.

“Derecho positivo es el establecido por el poder soberano y plasmado en normas jurídicas, por lo que goza de protección del sistema jurídico, es decir, tiene la fuerza coactiva o exigibilidad.”⁴

Derecho Natural: “Es el conjunto de reglas jurídicas dictadas por la razón humana que reposa en la naturaleza del hombre y que surgiendo de la conciencia colectiva de los pueblos se impone a la universalidad”.⁵

³ Sieyes Asencio, Pedro, **Documento de estudio y desarrollo de de derechos humanos**, pág. 15.

⁴ Citado por Brenes Castro, Arnoldo, **Un llamado a la responsabilidad**, pág.64.

“Derechos Naturales”, no son estrictamente derechos individuales, responden a la individualidad perfecta del hombre, los derechos naturales son a la vez individuales y sociales.

“Derechos Innatos”, su semejanza con los naturales les da un doble origen; por una parte su fuente filosófica *ius naturalista*. Por otra parte su desarrollo histórico humano, que han representando el fundamento filosófico del positivismo.

Derechos Constitucionales: Se fundamentan de los anteriores pero son plasmados en constituciones como; las libertades públicas, o los derechos individuales, o los públicos subjetivos, a los cuales puede enmarcarse como: Derechos fundamentales o Derechos Humanos.

1.4. Concepto de los Derechos Humanos

Desde la sistematización de los conocimientos en el campo de los derechos humanos, los teóricos plasmaron diversas conceptualizaciones y definiciones de los Derechos Humanos.

Antonio Truyol afirma: “existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes y que lejos de nacer de una concesión de la Sociedad Política, han de ser, por estar consagrados y garantizados “⁶

Los Derechos Humanos son vistos de manera independiente es decir, sí son reconocidos o no por la Sociedad Civil. Esta tendencia de teorizar los Derechos desde ese Angulo Internacionalista. Los positivistas, consideran: a los Derechos Humanos, aquellos que son protegidos por el derecho positivo, por lo que pueden ser jurídicamente exigibles, se puede considerar es el concepto más aceptado.

⁵ Castro, **Ob. Cit**; pág. 64.

⁶ **Ibid**, pág. 101.

Por lo anterior, pueden considerarse Derechos Humanos, también aquellos aplicados en el plano de realidades sociales o ideales políticos, no sólo como realidades legales.

Ambas concepciones deben ir a la par es decir, su aplicación en la práctica.

La concepción de la internalización de los Derechos Humanos, se pueden mencionar dos puntos de vista contrarios: El Derecho internacional público ha integrado al bien común internacional, el contenido de los derechos del hombre.

Dabin afirma: “La doctrina General del Estado, desde aquella época, que los sujetos verdaderos del derecho internacional seguirán siendo los Estados.”⁷ El proceso histórico ha sido muy basto hasta la actualidad. El termino de la segunda guerra mundial y la creación de la Organización de las Naciones Unidas, los derechos y libertades del hombre provocaron la universalidad.

La universalidad de los derechos humanos se ve reflejada en la pretensión de protegerlos dentro del Derecho internacional, a través de los diversos pactos, convenios y tratados existentes. Tal es ejemplo de la distancia que media de la Declaración (francesa) de los Derechos del hombre y del ciudadano en plena revolución y en un lugar determinado (Francia), de una declaración universal sobre los Derechos Humanos, emitida en 1948.

En cincuenta años se pasa de una dogmatización unilateral y abstracta de los derechos a un planteamiento teórico internacional, que no sólo se queda en la discusión acerca de su carácter vinculatorio (o normativo) para los Estados; sino se traslada al escenario internacional de la realidad legal; a partir de las ratificaciones exigidas que han alcanzado fuerza obligatoria para los Estados adheridos a los respectivos compromisos. Podemos afirmar que el Derecho Internacional ha

⁷ Citado por Bidart Campos German J. **Teoría general de los derechos humanos**, pág.38.

adicionado su cobertura titular a los derechos del hombre con relación a la jurisdicción y al derecho interno de los Estados.

La internacionalización de los derechos humanos, estriba en la denominación: Común o universal, y algunos estudiosos se apoyan en la denominación común, otros en la universal.

Al referirnos al término común, la Declaración de los Derechos Universales de 1948, tuvo como sustento “lo común” de los derechos y libertades, con el propósito de establecer un ideal común para todos los pueblos y estados. La multiplicidad de tratados y convenios han, recogido ese ideal común y ese objetivo general.

El curso histórico de los Derechos Humanos ha forjado una idea común acerca de ellos y sus necesidades de protección tanto interna como internacional.

1.5. Teoría del Estado de Derecho y Derechos Humanos

Nuestra interpretación se encamina hacia: Estado de derecho, que expresa: El estado no se encuentra supeditado a un derecho superior; es decir el estado, debe de originar un derecho, lo auto limita de manera espontánea. El estado de derecho se refiere: A todo estado le pertenece un derecho, ningún estado carece de derecho. Un estado tiene derecho indistintamente de que el derecho sea justo o injusto. Algunos estudiosos del derecho no sostienen dicha concepción, otros se inclinan en la idea del derecho natural, o de otra instancia de superioridad, tal es el ejemplo: Derecho ideal.

En materia de los derechos humanos, la noción de estado de derecho, deberá estar sustentado en una plataforma objetiva. Es decir un estado en búsqueda de la justicia y la paz.

Sí bien es cierto, hay teorías que limitan y legitiman el estado del derecho. En la actualidad estas teorías son plenamente aceptadas para definir muy bien el estado de derecho pero en el campo de los derechos humanos restringen la participación de un estado de derecho que sea más humano y ecuánime en la búsqueda de la convivencia pacífica y la paz entre estados.

La idea de la vigencia sociológica de los derechos humanos representa: Los individuos pueden disponer de una amplitud en el respaldo de sus derechos.

Desde la aplicación de los derechos humanos y desde el ámbito, sociológico, jurídico-político, que considera que los individuos están más protegidos, con instrumentos jurídicos nacionales como internacionales que se refieren a los beneficios de protección a la persona humana.

El Estado debe promover los derechos humanos para hacerlos asequibles en su interpretación y aplicación, erradicar posiciones ideológico-políticas, que no los hacen posibles.

Los derechos humanos son un asunto complejo; desde el prisma del aspecto de los derechos humanos; en su contenido abarcan un ente jurídico, cultural; su importancia teórica no puede dejar de analizarse sin una estrecha vinculación en los campos de la política y la economía. En nuestros tiempos los derechos humanos son invocados con mayor frecuencia y con suma intensidad, pero muy pocas veces los individuos se detienen a aclarar su contenido o ampliar su teoría. ¿Qué son? O ¿qué significan estos beneficios o derechos calificados como humanos? ¿Por qué son derechos y por consiguiente, por qué se les denomina: “humanos”?

Cabe afirmar: Sí un derecho “es un beneficio, una oportunidad adherida a un individuo, por las circunstancias de ser miembro del grupo al que son asignados los derechos” al señalar a un grupo de ellos como “humanos” se señalan a todas

las personas de la sociedad humana. Por otro aspecto, al referirse a los “derechos” deben colocarse en un campo más amplio.

La historia de los derechos humanos es el trabajo tesonero de muchas generaciones de individuos, por establecer prerrogativas a personas, o de los grupos y comunidades, de los pueblos, como derechos inherentes y reconocidos en lo jurídico y lo social no un grupo o persona, sino al conglomerado social.

La teoría sobre los derechos humanos, se encuentra enmarcada de un contenido eminentemente humano, que en su aplicación práctica constituye una situación compleja y profunda, no ha sido formada exabruptamente, sino poco a poco ha ido formándose histórica, cultural, socio-política y filosóficamente como resultado al cuestionamiento sobre el hombre, desde la idea de: La postulación y defensa de su dignidad original y esencial. Los derechos humanos antológicamente se encuentran basados esencialmente en la: Dignidad de la persona humana.

Consideramos que la teoría de los derechos humanos, es una expresión sin terminar, en continua evolución socio-cultural y jurídica, constituyéndose de manera fundamental al ser humano, porque expresan las aspiraciones y las concretizaciones de justicia.

Es de suma importancia crear la cultura sobre derechos humanos, transferirlos en creencias, actitudes y valores de las personas, expresarlos en las estructuras sociales, políticas y económicas.

La teoría de los derechos humanos simboliza: Valores básicos e irrenunciables para la persona humana en su interpretación mas elemental, enuncian lo recto no lo torcido, lo justo y debido. Todo esto ha quedado plasmado: En la declaración universal de derechos humanos...en su Artículo 1º. Proclama: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos

y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Principio humano plasmado en los principales instrumentos nacionales e internacionales.

La teoría de los derechos humanos responde a postulados que se han reunido a lo largo de la historia en procesos humanizadores y civilizantes, que representan, ser un contenido natural. Es decir una naturaleza socio-jurídica, no de corte individualista. Son la expresión de una iniciativa mundial forjada, a través de una lucha milenaria, mártir y rebelde. Expresan la materialización jurídica del ideal, forjado en la experiencia común de personas, grupos, pueblos y naciones. Tales ideas reafirman el sistema de valores desde el prisma del sentir humano.

1.5.1. Corrientes acerca de los Derechos Humanos

Esta justificación racional implica una consideración de los Derechos Humanos como: Derechos naturales, a este fundamento se lo denomina IUSNATURALISTA, racionalista (IUS VINCULO), *iusnaturalista* posee un vínculo con la naturaleza propia del ser humano y racionalista ha estado basado en las concepciones filosóficas de los racionalistas del Siglo XVII. Anteriormente a este fundamento, encontramos los derechos humanos. (Llamados derechos de Gentes) provenían directamente de los derechos divinos; esta concepción ideológica fue la que orientó la conquista de América. Todo esto significa el *iusnaturalismo* Racionalista ha constituido un avance cualitativo sobre el fundamento, del derecho divino.

Los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que en cada instante histórico, refiriéndose a la dignidad, libertad, y la igualdad humana, las cuales deben ser tomadas en cuenta como postulados teóricos y aplicados positivamente por los ordenamientos Jurídicos Nacionales e Internacionales.

Asimismo, esta corriente considera los Derechos Humanos como: Inmutables, universales, y absolutos. El teórico Gregorio Peces-Barba: se refiere a los Derechos Humanos como: la facultad, la norma atribuye protección a la persona referente a su vida, a su libertad, a la igualdad a su participación política social, u otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción. Existe discrepancia teórica en la consideración de la naturaleza humana y en la necesidad humana, y la posibilidad real de satisfacerla entre la sociedad. El tema de los Derechos Humanos deberá siempre ser analizado desde la función de los valores constituidos, en la sociedad histórica concreta así como los fines que ella pretende realizar, siempre se respete como principio básico de la esencia de la dignidad humana.

La existencia de los Derechos Humanos se ha teorizado desde el ámbito de cada pensador, han sido denominados normativos y consensuales así como problemáticos o disensuales.

Desde ese momento surge la idea de protección a la persona y evitar el uso abusivo de la autoridad.

Pensadores como Santo Tomás de Aquino y otros juristas plantean la idea de la paz y la tranquilidad social dirigida al orden estatal, únicamente podrán alcanzarse con el reconocimiento de los derechos de los hombres por parte de los estados. La palabra divina interpretada por la iglesia, surge un movimiento alcanza su máxima expresión en el Pacto de MYFLOWER, inmigrantes ingleses firman el once de noviembre de mil seiscientos veinte, a bordo del navío MYFLOWER, un pacto de respeto, nuevamente es reiterado el veintiuno de abril de mil seiscientos cuarenta y nueve en MARYLAN, con el acta de tolerancia se ha conocido como el primer consenso en América. Seguidamente Enrique IV, Rey de Francia, publica el Edicto de Nantes, el cual garantiza la libertad religiosa y de

conciencia, cuya revocatoria posterior lleva a cabo el movimiento revolucionario francés, derroca la Monarquía. Algunos juristas han afirmado el estado de derecho tal como lo conocemos ha surgido aproximadamente en el Siglo Dieciocho, con las revoluciones inglesas y francesas, los movimientos independistas de América. Estos procesos han establecido el sistema normativo el funcionamiento del estado, en lugar de la Monarquía, con el objeto de que se garantizase el ámbito de libertad de los Derechos Humanos. Las declaraciones celebradas no habían sido suficientes era necesario ordenarlas y regularlas mediante sistemas de garantías, tarea llevada a cabo por el gran teórico francés Montesquieu en su teoría “DE LOS PESOS Y CONTRA PESOS” con la idea de controlar el poder necesario dividirlo y anteponerle otros órganos de igual poder.

CAPÍTULO II

2. Legislación internacional y nacional en materia de Derechos Humanos

2.1. Iniciadores de la organización internacional

“Los iniciadores de las ideas sobre la Organización Internacional, podemos mencionar a Zenón, Dante Allighieri; el primero se refiere a la Organización fuera del estado, es decir una organización del mundo; el segundo escribe acerca de una Comunidad organizada de Estados, la idea mantener la soberanía del estado, por los intereses de orden internacional se someten a la jurisdicción y dirección de un soberano universal en lo concerniente a la defensa del derecho y de la paz.

Las ideas anteriores, no son aceptadas en el sentido de la existencia de un monarca universal, se crea la Asamblea Permanente de Estados, asimismo se crea un tribunal de arbitraje.

Posteriormente se habla de un proyecto de federación, como un tribunal federativo.

El primer proyecto de organización internacional que tiende a buscar la paz en el mundo, fue presentado por Emerico Cruce (1590-1648).”⁸

Las ideas de unión, permanencia defensa, unen a otros países de Europa, con Rusia y Turquía.

“Jeremías Benthan, a quien se le ha llamado el padre del Derecho Internacional Publico, afirma algunas ideas como: la existencia de un desarme general y una jurisdicción obligatoria, se refiere a un ejército actual. Emmanuel

⁸ Castro, **Ob. Cit**; pág. 64.

Kant se refiere mas a las ideas moralistas y establece una sociedad de naciones, un congreso permanente de de Estados.

La paz perpetua es la finalidad última del derecho de gentes y que aunque es una idea irrealizable es por el contrario, tarea perfectamente realizable el deber de acercarse paso a paso a esa meta.”⁹

Como observamos, el esfuerzo por teorizar y plasmar las ideas de: Justicia y Paz Mundial ha dado sus frutos, puesto de una manera u otra los organismos y convenios internacionales existentes han plasmado el sentir de los pueblos.

2.2. Sociedad de Naciones

En mil novecientos diecinueve, se creó la Sociedad de Naciones.

Contenido del Pacto que la origino: Contenido en veintiséis Artículos.

Finalidad de la Sociedad de Naciones, como fin primordial era salvaguardar la paz mundial, provocar la cooperación internacional, registrar los tratados internacionales.

2.1.1. Funciones de la Sociedad de Naciones

1. La protección a minorías: Esta función permitiría a aquellas personas carentes de derechos especiales en el ámbito de la enseñanza primaria y el uso de su lengua ante los tribunales, derecho a la autonomía cultural.
2. El territorio de *trieste*, así como los territorios vencidos su aplicación de los derechos humanos en lo concerniente a las libertades fundamentales.

⁹ **Ibid**, pág. 65.

3. El pacto de sociedad de naciones en su artículo 22, obligaba a los estados mandatarios a establecer el mejor bienestar de los habitantes de esos territorios.
4. cualquier tratado o convenio bilateral o multilateral, se le permitiría su suscripción siempre y cuando se apoyaran en los principios de la Sociedad de Naciones.

2.1.2. Órganos de la Sociedad de Naciones

2.1.2.1. Un Tribunal Internacional, funcionaba, por un tratado colectivo autónomo, este órgano difiere del Tribunal internacional de la ONU.

2.1.2.2 La asamblea general de la sociedad de naciones: Entre sus funciones principales estaban la de la Paz mundial, por unanimidad establece las resoluciones; invitaban a los estados miembros a revisar los tratados obsoletos ya revisados.

2.1.2.3. Consejo de seguridad: Su característica principal, es su permanencia y mediación en todas las controversias y litigios internacionales. Así mismo adopta medidas preventivas en aras del mantenimiento de la paz, que consisten en amonestaciones y propuestas directas. Protegía a las minorías y controlaba a los mandatarios.

En relación a las resoluciones y acuerdos, de la Asamblea General y del Consejo las votaciones se lograban con el voto unánime de todos los miembros presentes y votantes.

En el Consejo se trataban asuntos de procedimiento, la mayoría simple de votos era tomada en cuenta. Los estados sometidos a litigio no tenían derecho a voto.

En caso de guerra el Consejo no tenía mayor grado de coercibilidad solo existía la posibilidad de proporcionar recomendaciones. Si los estados estaban en guerra y eran miembros del Pacto de Sociedad de Naciones, podía el Consejo tomar medidas económicas y financieras; si un estado había atacado al otro; así como autorizar el paso de un país por su territorio para atacar al estado agresor.

2.3 Organización de Naciones Unidas

La Segunda Guerra Mundial había dejado en escenario mundial resabios de muerte y destrucción, la finalidad de la lucha por erradicar las guerras se hacían latentes en un clima peor para encontrar la paz mundial.

Los países que luchaban en contra de Alemania y demás países del eje, el uno de enero de de mil novecientos cuarenta y dos, suscribieron LA DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

La carta de las Naciones Unidas, fue creada por iniciativa de cincuenta países, sus representantes se reunieron el veinticinco de de abril al veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. La naturaleza de la carta de las Naciones Unidas, representa ser la columna vertebral de la organización de naciones unidas.

Cinco potencias mundiales entre ellos Estados Unidos, China, Francia, Inglaterra Unión Soviética ratificaron la Carta de Naciones Unidas.

Antes de quedar conformada la ONU la idea de que los estados que la conformarían deberían tener derecho al veto; la idea de la necesidad de que todos los estados tuvieran los mismos derechos y obligaciones y nadie tuviera derecho al veto, la idea mas consolidada fue la del derecho al veto para los países miembros.

2.3.1. Contenido de la carta

Preámbulo: se refiere al pensamiento unitario de la paz mundial y el rechazo a la guerra se traduce en reafirmar los derechos fundamentales del hombre en la dignidad y el valor de la persona humana en la igualdad de los derechos del hombre y entre las naciones.

Los propósitos y principios de la carta se encuentran en el artículo uno: Mantener la paz y la seguridad internacionales, para esa finalidad se deberán tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, eliminar actos de agresión en otros, la solución pacífica de los conflictos; la justicia y el derecho internacional.

Establecer entre las Naciones, relaciones de amistad, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos;
Adoptar otras medidas para fortalecer la paz universal

Cuando surgen problemas de carácter económico social, llevar a cabo la cooperación internacional cultural, o humanitario y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión.

2.3.2. Principios de la ONU

- a) igualdad soberana de todos los miembros
- b) todos los miembros deberán cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en la carta
- c) los medios pacíficos serán la vía para la solución de los conflictos, sin quebrantar la paz.

- d) Armonizar los esfuerzos de los estados miembros para cumplir estos principios. Los estados miembros en sus relaciones internacionales no podrán amenazar o usar la fuerza, contra otro estado.
- e) los estados miembros brindaran toda clase de apoyo en cualquier acto que se ejerza con la carta; si un estado es sujeto de objeción por cualquiera de las sanciones reguladas por la carta, no se le prestara colaboración alguna.
- f) La paz y la seguridad internacional son de primordial importancia. La ONU observara con sumo cuidado que se cumplan para aquellos estados no miembros.

2.3.3. Principales órganos

La Carta regula el establecimiento y funcionamiento de los siguientes órganos:

La Asamblea General

El Consejo de Seguridad

El Consejo Económico y Social

El Consejo de Administración Fiduciaria

La Corte Internacional de Justicia y la Secretaria

2.3.4. La asamblea general

Como su nombre lo indica es un órgano integrado por representantes nombrados por los estados miembros, cada estado miembro tiene derecho a voto indistintamente de su condición económica.

Entre sus funciones están las sesiones ordinarias, el periodo de sesiones se inicia el tercer martes de septiembre hasta mediados de diciembre de cada año. Se elige un presidente y vicepresidente de las siete comisiones principales. La presidencia de la Asamblea General será equitativa y se realiza conforme la situación geopolítica; se dividen en 5 grupos los estados miembros.

Existen periodos de sesiones extra ordinarios cuando son convocadas por el consejo de seguridad.

Las comisiones se han denominado de la siguiente manera:

- Primera comisión de desarme y asuntos conexos de seguridad internacional
- Segunda comisión: asuntos financieros y económicos
- Tercera comisión: asuntos Humanitarios y Culturales
- Cuarta comisión: asuntos relativos a descolonización
- Quinta comisión: asuntos administrativos y presupuesto
- Sexta comisión: asuntos jurídicos
- Séptima comisión: asuntos de política especial

La Asamblea General en sus decisiones no está sustentada con la coercibilidad jurídica, siempre y cuando exista consenso de la comunidad internacional, esta decisión deberá cumplirse.

2.3.5. El Consejo de Seguridad; es el órgano que aplica el propósito y principio primordial de la corte, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Se encuentra integrada por 15 miembros 5 estados miembros permanentes, Estados Unidos, Francia, China, Reino Unido, y la URS, 10 miembros elegidos por la Asamblea General, por dos años.

Decisiones y votos del Consejo: Cada representante del estado miembro del consejo tiene derecho a un voto. Las decisiones sobre asuntos sustantivos requieren nueve votos, con los 5 votos de los miembros permanentes. Este procedimiento de votación se le ha denominado VETO.

Si existe urgencia internacional, sus miembros estarán dispuestos a reunirse en cualquier momento.

Si un estado miembro permanente no quiere bloquear una decisión puede abstenerse en la votación. Esta situación no debe entenderse como que el estado esta en contra de tal decisión.

La carta de las Naciones Unidas, otorga al consejo de seguridad la función de aprobar resoluciones obligatorias a los estados miembros de la ONU. Así mismo puede apoyarse en la negociación de arbitraje para resolver las sanciones económicas, en un caso la utilización de las fuerzas armadas brindadas por los estados miembros.

El Consejo de Seguridad ha jugado un papel muy significativo en las controversias suscitada en los últimos tiempos, ha acatado con sutaliza el mantenimiento de la paz internacional, por ejemplo en contra de una tercera guerra mundial.

El sistema de votación y el veto han sido muy cuestionados por la crítica internacional, en vista de la manera como han sido tratados los últimos acontecimientos internacionales. La guerra del golfo pérsico, y la Unión Soviética y Afganistán. La guerra de Irak.

2.3.6. El Consejo Económico Social

Integración: cincuenta y cuatro miembros nombrados por la asamblea general

Sesiones: celebra dos periodos de sesiones

Funciones: llevan a cabo estudios, informes y recomendaciones a la asamblea general acerca de asuntos económicos, sociales, culturales educacionales y hace recomendaciones con relación a los derechos humanos y libertades fundamentales, elaboran propuestas de convenios internacionales para ser aprobados por la Asamblea general, cualquier asunto que recaiga dentro de sus objetivos fundamentales.

2.3.7. El consejo de Administración Fiduciaria

Al finalizar la segunda la guerra mundial; representaba ser un órgano de suma importancia, pues la mayoría de las colonias y territorios han alcanzado su independencia y la casi totalidad se encuentra representado en la ONU. Por medio de su aceptación como miembro. Este órgano tuvo participación en el asunto de Belice, se encuentra integrado de la siguiente manera:

2.3.8. La corte internacional de justicia y la secretaría

Naturaleza:

La ONU. En su jerarquía de órganos judiciales, tiene principalmente a la corte pero no es el único.

Composición:

Se encuentra integrada por quince miembros electos por el término de nueve años, el consejo de seguridad tiene a su cargo la elección en forma independientemente por el consejo de seguridad así como la asamblea general, el tribunal permanente de arbitraje propone a los miembros, no son propuestos por los gobiernos, su sede esta en la Haya. Nueve miembros conforman el quórum.

Competencia:

Le compete tratar todos los asuntos que le sometan los miembros de la ONU. Así mismo los estados miembros pueden asistir recomendados por el consejo de seguridad y la asamblea general. En cuanto a materia de tratados; cualquier asunto de derecho internacional le corresponde darle solución jurídica.

El Artículo 38 de la carta: Sujeta a tener en cuenta como fuente el derecho internacional público.

La secretaría:

Es el órgano permanente de la ONU. El titular ocupa dicho cargo por cinco años podrá ser nuevamente elegido. El consejo de seguridad propone y es electo por la asamblea general. En la elección imperan los intereses partidarios. El secretario general es una personalidad conocida en el mundo y es un funcionario de más alta jerarquía. Entre sus funciones esta la participación en todos los organismos de la ONU.

La inmunidad, los privilegios, son aplicados por el secretario general.

El personal que conforma la secretaría es elegido en todo el mundo y es considerado uno de los órganos principales de la ONU. El secretario general

nombra al personal de acuerdo a normas de la asamblea general. El personal nombrado por la secretaria es distribuido a los otros órganos de la ONU.

El secretario general actúa en las sesiones de la asamblea general del consejo de seguridad, del consejo económico y social y del consejo de administración fiduciaria.

Los países miembros de las naciones unidas reconocen el carácter internacional de las funciones del secretario general.

Ejecutoria de la ONU:

Esta organización ha llevado a cabo ejecutoria de Justicia, en pro del progreso y en pro de la paz. Las ejecutorias de pro-paz en cuanto asistencia de conflictos, puesto que la paz es el principal objetivo de la ONU y durante su existencia han impulsado su participación indirectamente o directamente al restablecimiento de la paz.

Los casos que citamos son:

Los de oriente medio; en el congo (Zaire). Por problemas surgidos por su independencia, guerras de Afganistán; y la Unión Soviética, en Hungría el conflicto de guerra interna; últimamente Estados Unidos y la fuerza multinacional en contra de Irak. La diversidad de casos en pro de la paz que la ONU no solo ha discutido sino se ha hecho presente en las circunstancias del hecho a fin de restablecer el orden de las cosas y evitar los conflictos, en último caso la guerra.

2.4. La Declaración Universal de Derechos Humanos

El diez de diciembre de 1948, unánimemente fue aprobada la declaración universal de derechos humanos.

La declaración universal de derechos humanos, su aprobación, merece la atención en lo siguiente:

Los estados del mundo así como los individuos e instituciones, se apoyan continuamente en esta declaración, para la convivencia pacífica, y que provoquen el conocimiento y la declaración y el respeto a los derechos y libertades, de esta manera aseguran, la aplicación de las medidas para corregir la violación de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

En su contenido:

La declaración universal esta constituida por un prologo y treinta Artículos.

Los Artículos 1 y 2 se refieren a la igualdad entre los seres humanos tanto en su dignidad y derechos, para evitar la discriminación en general.

2.4.1. Primera parte, los Artículos del 3 al 21 describen los derechos civiles y políticos que deben ser conocidos por los seres humanos tales como:

- a) El derecho a la vida y seguridad de las personas
- b) La libertad de la esclavitud y la servidumbre
- c) La libertad de no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos degradantes
- d) El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
- e) El derecho a tener igual protección de la ley, el derecho al recurso efectivo ante los tribunales, los derechos a no ser arbitrariamente detenido, o preso, ni desterrado, el derecho de presunción de inocencia.
- f) La no violación a la correspondencia , vida privada (salvo proceso judicial debido)
- g) La libertad de conciliación; el derecho al asilo, el derecho a una nacionalidad

- h) El derecho a casarse y formar una familia, el derechos a la propiedad
- i) Libertad de pensamiento, de conciencia, religión, de opinión y de expresión
- j) El derecho a la libertad de reunión y de asociación
- k) El derecho a participar en el gobierno de su país y el derecho de acceso en condiciones de igualdad, a las funciones publicas.

2.4.2. Segunda parte Artículos del 22 AL 27

Comprenden los derechos económicos sociales y culturales inherentes a la persona humana.

Derecho a la seguridad social, trabajo, descanso y disfrute de tiempo libre, a un nivel de vida adecuado, para la salud y el bienestar, a la educación, a participar en la vida cultural de la comunidad.

2.4.3. Tercera parte Artículos del 28 al 30

Expresan el sentir de todos los seres humanos que tienen el derecho de actuar en un escenario nacional e internacional, en apoyo a la actuación de estos derechos y así como los deberes a los que son sometidos en pro de la aplicación de la declaración.

La declaración universal de lo derechos humanos, es unos de los instrumentos en materia de derechos humanos, que ha tenido reconocimiento y ha sido guía fundamental, en sus normas para que constitucionales y documentos velen por los derechos universales del hombre.

La declaración universal de los derechos humanos, su naturaleza jurídica responde en ser un instrumento de carácter obligatorio.

La declaración de TEHERAN se celebró después de veinte años de proclamación la declaración, en esta reunión en donde se le da el carácter de obligatoriedad, se

enfaticó en dicha reunión tener esfuerzos en pro de la libertad y dignidad y consonancia al bienestar físico, mental, social y espiritual.

2.5. Convención Americana Sobre Derechos Humanos

El consenso de los juristas del continente americano es afirmar la convención americana sobre derechos humanos, el cual es el primer instrumento internacional de derechos humanos, aprobado el 21 de noviembre de 1969. El 18 de julio de 1978 se inicia su vigencia.

En su contenido teórico comprende: un preámbulo, y tres aspectos teóricos, los cuales se subdividen en once capítulos, con 82 artículos. En relación a los derechos humanos la convención regula los aspectos jurídicos procesales; que no solo se encuentran comprendidos en la convención sino incluidos en la segunda parte denominada medios de protección: La organización, jurisdicción, funciones y procedimientos de la comisión internacional de derechos humanos y la corte internacional de derechos humanos.

Esta comisión tiene como fundamental función regulada en su artículo 1... La observancia y defensa de los derechos humanos, ser un órgano consultivo de la organización en esta materia. Derechos humanos se han interpretado como:

- a) Los derechos humanos definidos en la convención americana sobre derechos humanos.
- b) Los derechos humanos plasmados en la convención americana de derechos y deberes del hombre.

La comisión esta integrada por siete miembros; cuyas cualidades humanas siempre deberán ser apegadas a la moral y de un dominio y entendimiento en materia de derechos humanos, debido a que los países miembros de la OEA, están representados por este organismo, sí bien es cierto existe amplitud en sus

actuaciones pero siempre y cuando se apeguen a los valores humanos. Su función dura 4 años son reelegidos por una vez. En el estado de Washington, USA se encuentra establecida la sede de la comisión.

La Comisión interamericana de derechos humanos, sí bien es cierto, debe de conocer todo asunto que tenga relación sobre la violación de los derechos humanos, tanto a nivel individual como colectivo, con la salvedad que la persona que denuncia, haya agotado la vía jurisdiccional interna de su país. Pero sí en caso la persona denunciante, no se encuentra en la posibilidad de comprobar la condición antes establecida, el estado en donde se cometió la violación de los derechos humanos, corresponderá al gobierno demostrar a la Comisión, los recursos internos que no han sido agotados, salvo que puedan deducirse de los antecedentes contenidos en dicha denuncia.

La entrada en vigencia de la Corte Interamericana de derechos humanos y la convención interamericana sobre derechos humanos, se manifestó al mismo tiempo. La sede de la comisión americana sobre derechos humanos se encuentra en Costa Rica; su propósito es de aplicar e interpretar la convención americana sobre derechos humanos; son elegidos por 6 años. La corte interamericana de los derechos humanos le compete tener conocimiento y poder resolver casos en que se han denunciado violación a los derechos humanos integrados en la Convención Americana por un Estado parte. Además tendrá a su cargo resolver consultas sobre casos concretos y tratados o convenios relativos a la protección de derechos humanos en América.

Se ha tenido conocimiento, que los estados miembros de la OEA no han ratificado la convención americana sobre derechos humanos, así mismo no han reconocido la competencia de la comisión y la corte, aunque están sometidos a mantener el respeto al cumplimiento de los derechos humanos.

2.6. Protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos

Su vigencia se inicia el 23 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El protocolo facultativo fue celebrado, para garantizar, los objetivos del pacto internacional de derechos civiles y políticos.

El comité será el órgano que reciba las denuncias por violaciones en derechos humanos.

El protocolo se encuentra contenido en catorce artículos, que regulan lo siguiente: En el artículo 1º. Los estados miembros reconocen la función del comité, como órgano que recibe las denuncias sobre violación de los derechos humanos, de parte de los individuos o estados miembros.

Artículo 2º. Enuncia, previo a que se encuentren agotadas las vías legales en el estado, donde se ha cometido la violación a sus derechos. La denuncia se presentará por escrito al comité.

Artículo 3º. Toda denuncia que se presente estará acorde a lo prescrito en el protocolo. No será admisible si es anónima.

Artículo 4º. Expresa la forma que se le notifica al estado que ha violado el pacto.

Artículo Se establece el término de seis meses, para que el estado aclare ante el comité el asunto.

Artículo 5º. Regula: La forma en que se efectuaran las comunicaciones de las denuncias.

El comité no conocerá de denuncias salvo las que:

- 1.1 La denuncia de violación de derechos humanos no ha sido sometido anteriormente a otro procedimiento.
- 1.2 El individuo previamente agotó la vía jurisdiccional interna.
- 1.3 El comité a puerta cerrada llevara a cabo las sesiones, para examinar las comunicaciones.
- 1.4 El comité presentará sus opiniones al individuo y al estado.
- 1.5 El comité efectuará un informe anual (lo requiere el artículo 45 del pacto), de todas sus actividades.

Artículo 7. Garantiza el derecho de petición de los países y pueblos coloniales.

Artículo 8º.

- A) Firma del protocolo estará a disposición de cualquier estado, que haya firmando el pacto.
- B) Ratificación del protocolo.
- C) Adhesión del protocolo
- D) Deposito, de un instrumento de adhesión en manos del secretario de las naciones unidas.
- E) Se les informa a los estados que hayan firmado el presente protocolo, o que se hayan adherido a el, los instrumentos de adhesión.

Del Artículo 9º. Al artículo 14: Se hacen referencia a los siguientes aspectos:

- 1- La entrada en vigencia del protocolo.
- 2- No existe excepción ni limitación a los estados federales.
- 3- Todo estado tiene el derecho de presentar enmiendas al protocolo.
- 4- Las enmiendas presentadas, las aprobaran: La asamblea general y la tercera parte de los estados miembros.
- 5- Obligatoriedad de las enmiendas.
- 6- Todo estado tiene la facultad de denunciar cualquier situación relacionada en el protocolo.

- 7- El secretario general de las naciones unidas está obligado a comunicar por escrito las firmas, ratificaciones y adhesiones.
- 8- Los textos auténticos en idiomas chino, francés, inglés, ruso, estarán depositados en los archivos de las naciones unidas. Copias certificadas del protocolo se enviara a los estados miembros.

2.7. Nuestra Constitución y los Derechos Humanos

Las garantías, su primordial finalidad es el apoyo a la aplicación y funcionamiento de los derechos humanos en el campo de los derechos humanos.

Nuestra constitución política, en sentido amplio ha pretendido regular todas aquellas normas de derechos humanos, que garanticen las primordiales garantías que los países del mundo pregonan y aplican. Las garantías constitucionales son interpretadas con una cobertura coactiva o coercible de los derechos constitucionales declarados, en los convenios internacionales en materia de derechos humanos y ratificados por Guatemala.

En una instancia lógica, podríamos haber iniciado por enunciar la Supremacía de nuestra constitución, quisimos referirnos antes a las garantías emanadas en los convenios internacionales y ratificados por nuestro país. Nuestra constitución dotada de supremacía es una garantía para los derechos que ella expone o contiene.

Es evidente, por lo general, lo que es importante, los derechos humanos, como normas, escritas o que si en ellas, gocen de vigencia sociológica.

En la mayoría de los casos se observa, como que no hubiese una estrecha relación con la normativa constitucional escrita y suprema, de esa manera, si observamos el fenómeno frecuente del desconocimiento de estos derechos plasmados en nuestra constitución y muchas veces violentada. Caso contrario

para nuestra cultura jurídica, que no parecen ser las mismas, las normas escritas en materia de los derechos humanos, reguladas en una ley, o plasmadas en nuestra constitución, que se encuentra revestida de supremacía, en otro sentido, expresa: El orden jurídico-político del estado.

Es importante que nos refiramos a los aspectos provenientes de la constitución francesa, en la que el apego tradicional a los postulados que se originaron en la declaración de 1789, son la base para que muchos interpreten los derechos humanos en ella declarados, forman parte de un grado positivo que se encuentra a un nivel superior de la constitución. Los derechos del hombre siempre se encuentran en la cima por así decirlo.

De lo anterior cabe mencionar la relación estrecha que surge entre el derecho internacional en el campo de los derechos humanos (tratados, pactos, convenciones, etc.), Derecho constitucional. En cuanto a esta situación consideramos que nuestra constitución, han tratado los legisladores de apegarse a la supremacía de la siempre legalidad del campo internacional sobre lo nacional, tal como se regula en el artículo 46..."Establece el principio general de que en materia de derechos humanos los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno".

Inicia nuestra constitución con los derechos humanos individuales, los cuales son regulados por instrumentos internacionales del artículo 1 al 46. Así como la regulación de los derechos humanos, de los artículos 47 al 134 distribuidos en 10 secciones:

Sección primera Familia	Artículo 47 al 56
Sección segunda Cultura	Artículo 57 al 65
Sección Tercera comunidades indígenas	Artículo 66 al 70
Sección cuarta Educación	Artículo 71 al 81
Sección Quinta Universidades	Artículo 82 al 90

Sección Sexta Deportes,	Artículo 91 al 100
Sección Séptima Salud Seguridad	
Sección Octava Trabajo	Artículo 101 al 106
Sección Novena Trabajadores del Estado	Artículo 107 al 117
Sección Décima Régimen Económico Social	Artículo 118 al 132

Como afirmamos anteriormente nuestra constitución, los legisladores han querido regular en todo su contenido apegado al artículo 46 de la misma, solamente en materia escrita, puesto, que en la práctica, existen una serie de esfuerzos tanto a nivel del Estado, como principal actor en que se cumpla y respete. Así como grupos organizados de la sociedad civil y organismos internacionales que luchan por el respeto a los derechos humanos en nuestro país y así mismo que se cumpla la constitución como otros convenios internacionales, como los acuerdos de paz.

CAPÍTULO III

3. De la cultura de la paz

3. 1. Teoría para la paz

Previo a tratar el concepto de paz se hace mención de afirmaciones acerca de:

- El progreso humanista de la sociedad exige, que no exista un sombrío panorama de violencia, corrupción, violación a los más elementales derechos de la persona como: La vida, la salud, la educación.
- La sociedad cada día se encuentra sometida a los abusos constantes del ambiente especialmente en el área de bosques, fauna. El caos de incertidumbre, zozobra sobre los acontecimientos diarios a nivel de la política, economía y en el área social.
- Los aspectos anteriores nos llevan a considerar, que la educación para la paz se hace imprescindible en todos los ámbitos de la vida social de nuestro país y del globo terráqueo.

3.2. Concepto de paz

El licenciado Antonio Barraza; afirma en su definición, descriptiva del tema:..." Es un proceso educativo y dinámico en busca de un valor, consistente en la actitud de resolver no violentamente los conflictos personales, sociales y ambientales hasta conseguir la triple armonía correspondiente; la personal, la social y la ambiental".¹⁰

¹⁰ Barraza, Marco Antonio, **Manual didáctico sobre temas transversales y educación para la paz**, pág. 33.

Es un proceso, no una serie de medidas tendientes a corregir situaciones de emergencias tales como: Cese al fuego, desarme, etc. El logro de la paz no se obtiene sin haber atravesado situaciones de inminente conflicto.

Es un proceso que involucra la participación de instituciones responsables de educar y publicitar la paz en nuestro país después de un conflicto armando de mas de treinta años, se consiguió el acuerdo global sobre derechos humanos, instrumento que se suscribe con el concepto de paz duradera.

Si nos basamos en el aspecto de la Paz es dinámica, consideramos, y analizamos desde el prisma del logro del triunfo obtenido para nuestro pueblo, con la paz debe construirse día a día y con el esfuerzo tesonero de los guatemaltecos e instituciones involucradas en ello.

La paz requiere de un valor, que podría obtenerse con el esfuerzo de un bien críticamente deseado y proclamado, como por ejemplo la caída del muro de Berlín, es el paradigma de la paz mundial, que expreso una actitud eminentemente pacifista, traducida a un comportamiento pacifista, ha imperado desde esa fecha el dialogo, considerado, racionalizado.

La presente definición de paz prescribe los conflictos que comprenden las esferas: Personales, sociales y ambientales; todas estas esferas de conflicto traducen las clases de violencia por las que comprende en conflicto

Asimismo se hace mención de la armonía que se obtiene al cesar el conflicto, se enfatiza en el sentido de una clase de armonía resultado no de una armonía pasiva, contemplativa, tranquilizadora.

Lo expuesto por: Marco Antonio Barraza, de los componentes de la Educación para la paz.

El mismo autor hace hincapié en las características de estos componentes.

Educación para la paz, como anteriormente se ha afirmado, es un proceso que tiende a la triple armonía y el reencuentro del hombre mismo, con la naturaleza y su entorno sociopolítico y económico, se entenderá educación para la paz no solo el que se identifica con tratar conflictos de desarme, injusticia social-política, económica. El individuo esta en armonía con sus valores humanos, en el momento que conjugo, la autoestima para si mismo como resultado, se obtendrá mejor entendimiento.

Con la armonía personal se entrelazan la Educación moral, la sexual y la salud mental, física; la persona no logra alcanzar la armonía, con el mismo, en el caso de obtener capacidades intelectuales, y psíquicas que le permitan actuar de manera libre, ante las circunstancias.

La armonía social, se relaciona con la educación ambiental, con la educación para la paz.

El valor pacifista, en estos temas se hace necesario en la actualidad, máxime en el tema de resolución de conflictos, tal es el caso de los árabes-israelíes; que han pretendido en los últimos días entrar a discusiones y concesiones en los problemas de territorios que durante años se tornaron irresolubles.

Consideramos que la educación para la paz, ha contribuido muchísimo en este caso que enunciamos. La educación para la paz no se apega a totalitarismos ideológicos ni a la ley del yo. Exige una actitud altruista.

“Los estudiosos enmarcaron la educación para la paz en los llamados temas transversales y la educación de valores, con la finalidad, de que se pongan en práctica en el aula: La educación moral y para la paz, la educación ambiental, la

educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, la educación para el consumidor.”¹¹

Estos temas son de vital importancia, para las instituciones académicas, especialmente la educación moral, en la juventud, las instituciones escolares deberían tener como objetivo preparar a la juventud, desde una perspectiva de justicia hacia los valores que conlleven la paz, el respeto, la solidaridad, la justicia y la libertad. La niñez y la juventud deben representar el sector humano mas valiosísimo de nuestro país, necesitan ser educados para cuando lleguen a mayores puedan comprender las causas, determinar su naturaleza y evolución de estos valores. La educación es el instrumento autentico para generar un compromiso en la acción.

La sociedad democrática exige valores ético-morales.

“La educación ético-moral ha de impregnar y unificar todo plan de acción educativo. Este plan requiere de ciertos requisitos.

- 1.- Ambiente vitalizador.
- 2.- Reflexión y sentido critico.
- 3.- Aprendizaje significativo.
- 4.- Autoestima y colaboración.
- 5.- Sensibilidad del profesorado
- 6.- Estrecha colaboración con los padres de familia.”¹²

¹¹ **Ibid**, pág. 13.

¹² **Ibid**.

3.3. Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible

Nuestro propósito al tratar de interpretar la siguiente declaración es debido a que es un instrumento que se relaciona con nuestro tema y además habla del desarrollo sostenible.

En el preámbulo de la declaración en su contenido se refiere a los aspectos de la paz y el desarrollo entre los pueblos sin olvidar la declaración universal de los derechos humanos. El derecho que tienen los seres humanos de vivir en un ambiente de una calidad tal que permita una vida con dignidad y bienestar.

La presente declaración en su propio preámbulo se esfuerza por enunciar todos aquellos derechos de la persona humana y de los pueblos para una mejor forma de vida entre las personas y pueblos.

Capitulo I Unidad del Mundo

Esta contenido en tres artículos del uno al tres, enumeran: La convivencia pacífica entre las personas y los pueblos del mundo. Se refiere además a la naturaleza, la cultura y la civilización humana. Toda manifestación de vida sobre la tierra es única y necesaria.

Capitulo II La Unidad de la Familia Humana

Artículos 4 y 5, expresa: La familia humana como una institución rectora en la convivencia humana, permite el bienestar y desarrollo de cada individuo y del conglomerado social, no debe de existir desigualdad en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole. Los seres humanos tienen necesidades aspiraciones, por lo que el desarrollo, permitirá el logro del pleno potencial de cada persona.

Capítulo III Alternativas Humanas y Responsabilidad Universal

Esta contenido del Artículo 6 al 7. Se refiere a la responsabilidad en el ser humano, sin límites en sus alcances.

Los seres humanos son lo que tienen la capacidad única de decidir conscientemente, lo que afecta o no a la tierra. Así mismo tienen el deber y el altruismo y amor por la tierra, proteger la naturaleza. Los esfuerzos tesoneros por velar por la protección de la tierra y la naturaleza, permite potenciar las alternativas del progreso de la sociedad. Así como esos esfuerzos van encaminados a dirigir un frente de defensa de los abusadores del hábitat sobre la tierra.

Capítulo IV Reorientación hacia la Paz y el Desarrollo Sostenible

Comprende en relación teórica de los Artículos 9 al 12

Los Artículos anteriores invitan a los seres humanos a tomar conciencia de su responsabilidad para con la familia, la tierra y como producto de adoptar una conciencia crítica y participativa deben de obligarse a regular el consumo y aprovechamientos que la tierra proporciona. Los miembros de la familia humana al reconocer la crisis que atraviesa el conglomerado humano, por el abuso cometido contra la tierra, la naturaleza y el ambiente adoptan una responsabilidad para entregar a las generaciones venideras un mundo mejor.

Los seres humanos deben exigirse la participación en unidades sociales, corporaciones e instituciones públicas o privadas, para promover la paz y la sostenibilidad a través de objetivos educativos: Comprenden, despertar conciencia de la interdependencia de los seres humanos entre sí y la naturaleza. La responsabilidad es universal no solo de un individuo o pueblo en específico. Además estos objetivos incluyen despertar la conciencia de la interdependencia

de los seres humanos, para con la tierra, la naturaleza y el ambiente; promover acciones en pro de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales.

3.4. Acuerdo global sobre Derechos Humanos en Guatemala

El presente instrumento denominado Acuerdo Global sobre derechos humanos fue suscrito por el gobierno y la URNG, ambas partes asumieron el compromiso, por una parte el gobierno de Guatemala tiene el compromiso de respetar y promover los derechos humanos. La URNG asumió el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana. Se encuentra contenido en 23 artículos, fue celebrado en México DF el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

3.4.1. Compromiso general con los derechos humanos

El gobierno de la Republica, se comprometió a garantizar, proteger y respetar, los derechos humanos, impulsara las políticas de protección a los derechos humanos.

3.4.2. Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos

3.4.3. Los organismos del estado

Organismo judicial, El procurador derechos humanos y Ministerio publico. Se respetara su autonomía y protegerá la libertad de acción, para poder cumplir su función con entera libertad de acción.

3.4.4. El Procurador de Derechos Humanos

Organismo judicial. El gobierno de Guatemala apoyara, todas aquellas actividades del procurador tendientes a cumplir la investigación, vigilancia y seguimiento de la vigencia de los derechos humanos.

Así como, las reformas a normas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades del organismo judicial.

3.4.5. Compromiso contra de la impunidad

3.4.5.1. El gobierno

Se compromete a velar por la impunidad así como a contrarrestar todas aquellas medidas legislativas orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violación a los derechos humanos.

3.4.5.2. Desapariciones forzadas

Ejecuciones sumarias o extrajudiciales. El gobierno de la Republica, se compromete a promover ante el organismo legislativo modificaciones legales en este tema, así mismo ante la comunidad internacionales que considera este tema como: Delitos de Lesa Humanidad.

3.4.5.3. Fuero especial o jurisdicción privativa

Podrá proteger la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

3.4.6. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos: Regulación de armas:

Inexistencia cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El gobierno de la república, se obliga a combatir cualquier surgimiento de estos mecanismos.

3.4.7. Cuerpos de seguridad

El gobierno de Guatemala reitera el compromiso de continuar con su depuración y profesionalización, con medidas eficaces de la regulación de tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares conforme a la ley.

3.4.8. Garantías para las libertades de asociación y de movimiento

3.4.8.1. Libertad

Asociación, movimiento y locomoción, son derechos humanos, internacional y constitucionalmente reconocidos. Por lo tanto deberán ser ejercidos conforme a la ley y tener plena vigencia en Guatemala.

3.4.8.2. Miembros de los comités voluntarios de defensa civil

El procurador de los derechos humanos en ejercicio de sus atribuciones le corresponderá constatar si han sido obligados a pertenecer a estos comités contra su voluntad o si han violado los derechos humanos.

3.4.8.3. Investigaciones del Procurador de los Derechos Humanos en este tema

En caso de existir denuncia presentada, investigara e informara públicamente los comités, deben ser voluntarios y respetuosos de la ley.

Efectuará consultas en las poblaciones, cuidando la voluntad de los miembros de los comités para que se exprese libremente y sin presión alguna.

3.4.8.4. Transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico

El Procurador adoptara las decisiones que considere pertinentes y promoverá acciones judiciales o administrativas, para sancionar la violación a los derechos humanos.

3.4.8.5. Nuevos comités voluntarios de defensa civil

El gobierno de la republica declara: No los alentara ni aunara, siempre y cuando no existan hechos que lo motive.

3.4.8.6. Vecinos afectados

Acudirán al Alcalde Municipal, al mismo tiempo convocará a una reunión publica y llamará al procurador de los derechos humanos, para que verifique la voluntariedad como la decisión de los vecinos.

3.4.8.7. Otros aspectos de los comités voluntarios de defensa civil

Serán abordados posteriormente cuando se traten otros puntos del temario general.

3.4.8.8. Procuraduría de los Derechos Humanos

Las partes reconocen la labor educativa y divulgativa, así mismo solicitan incluir la información sobre el contenido y los alcances del presente acuerdo.

3.5. Reforma del ejército

3.5.1. Conscripción Militar

No será forzada, ni motivo de violación a los Derechos Humanos, debe ser justa y no discriminatoria.

3.5.2. Implementación administrativa de la nueva ley del servicio militar

Por parte del gobierno de la republica de Guatemala, continuara adoptando e implementando las decisiones, administrativas necesarias y promoverá, lo antes posible y en el espíritu de este acuerdo, una nueva ley de servicio militar.

3.5.3. Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos.

3.6.- La misión tendrá a su cargo el cumplimiento de otros compromisos suscritos por las partes, de acuerdo al Artículo 10.

3.6.1. Recomendaciones a las partes: La misión recomendara a las partes acerca de las medidas necesarias para establecer la plena observancia de los derechos humanos y el fiel cumplimiento del conjunto del presente acuerdo.

3.6.2. Instancias habituales de dialogo entre misión y las partes.

3.6.3. Informe al secretario general de la ONU. La misión se obliga a informar al Secretario General de la ONU, con copias a las partes.

3.7. Facultades de la misión

3.7.1. Asentarse y desplazarse por todo el país de forma libre

3.7.2. Entrevistas libres y sin privaciones en su actividad

3.7.3. Libertad en las visitas y sin previo aviso en las instituciones del Estado, campamentos de la URNG.

3.7.4. Recolección de información, para el cumplimiento de su mandato.

3.8. Información publica: escrita y hablada de su que hacer.

3.9. La misión observará el cumplimiento de los derechos humanos.

3.10. Verificación Internacional por la organización de las naciones unidas.

3.10.1. La ONU tendrá bajo su cargo la verificación de los acuerdos.

3.10.2. La ONU nombrara una comisión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del acuerdo.

La misión será un componente de la verificación global del acuerdo de paz firme y duradera.

3.10.3. Los organismos del estado como: Organismo judicial, ministerio público, procurador de los derechos humanos, velan por el cumplimiento del respeto de los derechos humanos.

3.10.4. Funciones de la misión. La misión nombrada para verificación del cumplimiento de los acuerdos por parte de la ONU, se establecerá con las siguientes funciones:

3.10.4.1. Recibir, calificar y dar seguimiento a las denuncias sobre eventuales violaciones a los derechos humanos.

3.10.4.2. Comprobar las investigaciones nacionales e internacionales, cuando se efectúen las investigaciones pertinentes a los casos que surjan y de acuerdo a las leyes del país.

3.10.4.3. Pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la violación a los derechos humanos.

3.11. La misión y los sujetos de verificación

3.12. El pueblo mas desposeído, desplazados, refugiados y retornados, serán la atención.

3.13. Las actividades de la misión se referirán a hechos y situaciones posteriores a su instalación.

3.14. La defensa de los Derechos Humanos de acuerdo al ordenamiento Internacional y Nacional.

3.15. Cooperación y apoyo a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos.

3.16. Capacidades de la misión verificadora tendientes a la protección de los derechos humanos.

3.16.1. Cooperar con las instituciones y entidades nacionales en todo lo necesario para la efectiva protección y promoción de los derechos humanos. En particular, propiciar programas de cooperación técnica y realizar actividades de fortalecimiento internacional.

3.16.2. Ofrecer apoyo a los organismos responsables de velar por el respeto de los derechos humanos.

3.16.3. Promover la cooperación internacional técnica y financiera requerida para fortalecer la capacidad del procurador de los derechos humanos y de otras instituciones y entidades nacionales.

3.16.4. Contribuir al fomento de una cultura de los Derechos Humanos.

3.17. Duración y estructura de la misión.

3.18. Plazo de las funciones de la misión de verificación en el territorio nacional. 1 año, el cual podrá ser renovado.

3.19. Estructura, organizativa de la misión de verificación.

3.19.1. Jefe, nombrado por el Secretario General de la ONU. Funcionarios y expertos nacionales e internacionales de diversas especialidades, serán necesarios para el cumplimiento de los propósitos de la misión.

3.19.2. Sede, el gobierno de Guatemala y la misión suscribirán el Acuerdo de sede, de conformidad con la convención de Viena sobre privilegios e inmunidades diplomáticas de 1,946.

3.20. Establecimiento y funcionamiento de la Verificación Internacional.

3.21. Inicio de funciones. Sus funciones las iniciara, antes de la firma del acuerdo de paz firme y duradera.

3.22. Concertación de acuerdos necesarios de seguridad, mientras subsistan las operaciones militares.

3.23. Misión preliminar: Se enviara a la mayor brevedad una misión preliminar, preparara con las partes, el establecimiento de la misión al más breve plazo.

3.24. Cooperación de las partes con la misión de verificación. Las partes se obligan a brindar cooperación y seguridad a los miembros de la comisión.

3.25. La verificación internacional. La misión llevara a cabo la verificación dentro del marco de las disposiciones del presente acuerdo.

Lagunas o alcances del acuerdo: se actuara de acuerdo a las instancias del dialogo, previstas en el numeral 8.

3.26. Partes suscribientes del acuerdo:

Gobierno de la Republica:

Héctor Rosado Granados

General Carlos Enrique Pineda Carranza

Antonio F. Arenales Forno.

General Julio Arnoldo Balconi Turcios.

Mario Permuth

General José Horacio Soto Salan.

Ernesto Viteri Echeverría

CAPÍTULO IV

4. La cultura de paz, como instrumento eficaz para el cumplimiento del Acuerdo global sobre Derechos Humanos

4.1. Aspectos importantes de la educación para la paz

El derecho a la educación, ha sido reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así mismo por otros instrumentos internacionales, como un derecho humano.”

La educación por si sola no representa ser un bastión para el desarrollo integral del individuo, ni mucho menos se le asegura un bienestar integral. Es sumamente importante que en la sociedad se provoquen cambios sustanciales que permitan el pleno ejercicio y respeto en el campo de los derechos humanos.

Consideramos la educación del presente siglo por ende: En nuestro país se debe tomar en cuenta el marco de los Derechos Humanos y poner en práctica lo prescrito por ellos en tantos instrumentos internacionales en esta materia.

La educación debe ser un instrumento para transformar la sociedad y ajustarla de manera que las necesidades humanas se satisfagan para el mayor número de personas. La Educación no puede mantenerse al margen de los problemas que preocupan a los seres humanos de la actualidad.

La educación debe ir encaminada a concientizar sobre los actuales peligros de una cultura de violencia y no una cultura de paz donde el dialogo debe imponerse; así mismo enarbolar el conocimiento y ética, donde la educación para la paz, amparada en los Derechos Humanos encuentra un apoyo muy importante.

El respeto hacia los derechos Humanos, representa para los seres humanos un estandarte de progreso, para el desarrollo social y económico, aspiraciones que encontramos en los derechos fundamentales como: La vida, la libertad y la seguridad física de las personas, que esta bajo amenaza constante, la discriminación racial, la explotación, el deterioro ambiental, los continuos desastres naturales, el aumento de la población, la escasez de alimentos el desempleo, la desintegración social.

La educación en Derechos Humanos para la paz encuentra muchos retos y conflictos. Educar en los Derechos Humanos, en instituciones educativas, expresa que toda persona se familiarizara con la educación para la paz.

La Educación para la paz es la palabra mas aceptable que involucra, la consagración de la justicia en las relaciones entre las sociedades y recordar la igualdad en dignidad de todos los países y todas las culturas, al mismo tiempo significa lo mismo para el respeto de los Derechos Humanos, de las libertades fundamentales como: La libre determinación de los pueblos, del desarrollo económico o social sino esencialmente humano. La paz involucra un proceso de justicia, respeto mutuo entre los pueblos, encaminada a erigir una sociedad internacionalmente justa. La no aplicación de los derechos humanos conduce irremediabilmente a la violencia, convulsiones sociales, enfrentamientos armados, la inevitable permanencia de agudos conflictos estructurales.

La educación para la paz, denota no solo disminución de toda clase de violencia, sino condición indispensable para que los conflictos sean transformados de manera creativa y no violenta. En síntesis hablamos de paz en la medida que los pueblos, las personas, sean capaces de cambiar los conflictos en cooperación, y que el dialogo se imponga sobre la fuerza violenta.

De lo investigado sobre el tema de la educación para la paz afirmamos que abarca hoy en día no solo un tema o área en específico sino llama la atención a

temas como: El ambiente, la población, el desarrollo, la democracia, la cultura, la comunicación, la tecnología, etc.

La educación para la paz debe ser construida día a día por todos los seres humanos, es un proceso que involucra una relación entre los seres humanos en la búsqueda de la solución de los conflictos mas inminentes como: La guerra, la pobreza, par lograr una vida digna, solamente se obtiene mediante el dialogo, si media la voluntad de comprensión mutua.

Si bien es cierto, muchos son los instrumentos, declaraciones y conferencias destinadas hacia la paz, hoy en día la educación para la paz en los derechos humanos se encuentra respaldada por estos instrumentos para: Informar, formar y transformar la educación orientada a transformar la formación para la paz, así como la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Tal propósito de la educación hacia la paz nos lleva a considerar algunos aspectos importantes:

4.1.1. La educación para la paz en los derechos humanos, consideramos debería estar fundamentada en lo valores democráticos. La búsqueda de la libertad, justicia, igualdad, pluralismo, participación.

4.1.2. La educación para de la paz en los derechos humanos le corresponde alcanzar objetivos dentro de los instrumentos internacionales que se han celebrado en torno a este tema de la paz. Así mismo este tema involucrarlo en la diversidad de los establecimientos educativos.

4.1.3. Cooperación entre los Estados. Es necesario que para la educación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos se inicie desde el reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y naciones.

4.1.4.- Perspectiva de un significado social. La educación para la paz, desde la perspectiva de un significado eminentemente social, se requiere principalmente en primer lugar de métodos científicos que se sustenten en la problemática mundial.

La educación para la paz se caracteriza por ser un proceso dinámico y permanente su intención es crear las bases de una nueva cultura. La Cultura de la Paz.

4.2. La educación de la paz

Su tendencia es la construcción de un nuevo orden internacional fundamentado en un concepto de paz positiva, de manera que las relaciones en cualquier nivel: individual, social, nacional, e internacional tenga como resultado la solución no violenta de los conflictos y la justicia social. En el concepto de paz participan tres preceptos principales: De dignidad, solidaridad, seguridad.

La paz interpretada de esta manera y aplicada hacia los Derechos Humanos: En su dimensión social, económica y política.

La educación para la paz consideramos debe ser encaminada hacia los objetivos siguientes:

- 1.- Establecer una metodología utilizada en enfoques que tienen como principio rector partir de la realidad circundante.
- 2.-La educación para la paz es una educación participativa, educar para evitar los conflictos.
- 3.- La educación par la paz, los derechos humanos y la democracia representan una necesidad de las sociedades para hacer frente a los cambios y buscar

alternativas a los problemas, así como la finalidad esencial del derecho a la educación.

No hay paz sin verdad y la búsqueda de la verdad se refleja en la esperanza de establecer un dialogo duradero.

4.3. La cultura de la paz como alternativa de paz

Creíamos que el fin de la guerra fría, la caída del muro de Berlín representarían ejemplos de esperanza de un mundo diferente. La tolerancia, la justicia y el consenso serán los instrumentos para establecer el dialogo pero el escenario esta ahí: Discriminación, hambre, injusticia y violencia son los conceptos que imperan en nuestro mundo.

Al referirnos de un nuevo orden económico mundial injusto, se somete a las poblaciones en pobres y ricas.

Esta brecha ha aumentado progresivamente en lo últimos años, en los extremos de que podemos hablar no de un tercer mundo sino de un cuarto mundo.

Los países favorecidos por su poder económico y tecnológico, han implantado las condiciones del mercado internacional. Los precios de compra y venta de las mercancías, son condicionados por quien tiene el dinero. El sometimiento es la opción.

El neocolonialismo, es impuesto por los organismos económicos mundiales, imponen programas de reajuste y globalización, tendiendo a desaparecer las empresas del pueblo. La neocolonización resulta como un movimiento tendiente a establecer más pobreza, el descontento social.

Las circunstancias por las que atraviesa nuestro país y el resto de los países de América Latina son condiciones impuestas y excluyentes.

4.4. La participación de Minugua, como organismo verificador del proceso de paz

A fines del dos mil cuatro, Minugua concluyó la etapa de verificación por parte de las naciones unidas, el inicio de un nuevo y fundamental proceso de paz, en la que las instituciones en materia de defensa de los derechos humanos tendrán a su cargo la responsabilidad en forma interna de coadyuvar en este caso con el alto comisionado de los derechos humanos. La actividad verificadora por parte de Minugua contribuyó muchísimo al proceso de paz. Si bien es cierto Minugua se esforzó por ayudar al proceso de paz, los más de trescientos compromisos específicos y los trece acuerdos han constituido un amplio y detallado plan para la transformación política, económica, social y cultural.

Se requiere con toda esta plataforma de trabajo la participación de la sociedad civil y tomar conciencia y educación para la paz de parte de todos los sectores de la población guatemalteca.

En el Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos se contempla la participación de la procuraduría de derechos humanos, en pro del proceso de paz.

El Procurador de los Derechos Humanos estableció un plan marco de trabajo 2002-2003, del procurador de los derechos humanos, en relación con los acuerdos de paz. Ha implantado un plan de reingeniería de la institución de la Procuraduría de los derechos humanos, se crea la unidad de seguimiento a los acuerdos de paz, que será la encargada de diseñar la política institucional de seguimiento, vigilancia e investigación del cumplimiento de los acuerdos de paz, apoyar y fortalecer la función del Procurador en la nueva institucionalidad de la paz.

La elaboración de informes de observación y pronunciamiento, resoluciones o propuestas repercuten en las instituciones del estado, a favor del avance de los compromisos y políticas establecidas en los acuerdos.

Tal como se describen las acciones “del año pasado, durante el año 2004 se han desarrollado procesos participativos de capacitación, reflexión e intercambio con personal de las auxiliaturas departamentales, de las defensorías y de otras unidades de la institución, con la finalidad de construir y consolidar un sistema de investigación y vigilancia del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en el marco del mandato constitucional del Procurador, con particular énfasis en la vigilancia y control de la administración pública, así como en la institucionalización de los procesos de transformación, trazados en los Acuerdos de Paz, cuyo espíritu sea a la vez, la institucionalización del respeto y promoción de los Derechos Humanos. Estas jornadas de reflexión e intercambio, llevadas a cabo particularmente en el segundo semestre, constaron de varios talleres de socialización, discusión y aprobación de herramientas de trabajos tales como:

- a) El manual para la elaboración de análisis de coyuntura, enfocado hacia temas de la paz;
- b) El marco conceptual de la paz, el cual partiendo de un análisis histórico, político y sociológico de las características del Estado y la sociedad guatemaltecas, tiene como objetivo desarrollar un lenguaje institucional homogéneo sobre la importancia que reviste el pleno cumplimiento de los Acuerdos de Paz para lograr una transformación genuina de las raíces de la exclusión, discriminación, opresión e injusticia social, que han caracterizado a Guatemala, y por ende, conseguir a través de la construcción de un nuevo modelo de Estado y sociedad, garantizar de manera permanente y sostenible la vigencia, el respeto y la promoción de los derechos humanos.

- c) El catálogo de temas y compromisos prioritarios pendientes, con sus respectivas variables e indicadores, como guía de los aspectos sujetos a ser vigilados permanentemente por la PDH.”¹³

Asimismo, se han realizado pláticas de capacitación al personal en la ciudad como en el interior del país, acerca de negociaciones de paz, el contenido de los acuerdos y en que grado han alcanzado su aplicación e interpretación.

La procuraduría de derechos humanos ha impartido cursos y conferencias en centros educativos, el diplomado dirigido a un grupo de altos oficiales del ejército de Guatemala, cuyo objetivo en su contenido teórico se refiere al proceso de paz.

La procuraduría de los derechos humanos ha efectuado la investigación de algunos de los casos tal como el de Oliverio Castañeda de León; de la que el procurador de los derechos humanos, pidió al ministerio público la persecución penal contra los responsables de dicho asesinato.

Se crea la comisión nacional de los acuerdos de paz. El procurador de los derechos humanos, revestido de su mandato constitucional, así como la función que los procesos de paz le han dado, ha contribuido a la conformación de la comisión. La comisión ha participado en el paquete de medidas tributarias emergentes tal como señala: “El procurador de los derechos humanos, en repetidas oportunidades a lo largo del año que concluye, que solamente el cumplimiento integral del pacto fiscal, el cual abarca también aspectos relativos a la calidad del gasto social, el combate a la evasión y elusión, el fortalecimiento de la administración tributaria, la recuperación de la deuda fiscal y el combate a la corrupción y el contrabando, entre otros, puede ser la herramienta adecuada para el genuino cumplimiento de las metas y compromisos de la paz y para la redistribución de la riqueza con criterios de justicia social y beneficio general para

¹³ Cacéres, **Ob. Cit**; pág. 78.

la población guatemalteca. Por el momento se ha constatado que las medidas tributarias aisladas, aprobadas como resultado de las propuestas del Ejecutivo, distan mucho de representar una solución integral de la problemática tributaria, tal y como la plantea el Pacto Fiscal.”¹⁴

“La Procuraduría de los Derechos Humanos ha considerado, la comisión y las mesas intersectoriales de diálogo que son instancias que permiten la continuación del proceso de paz, así mismo manifestó: “Para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y, por ende, para el mejoramiento sustancial de la situación de los derechos humanos en nuestro país, se necesita no sólo de la voluntad política de las autoridades de gobierno, sino también del fortalecimiento y reformas estructurales de las instituciones del Estado, para lo cual es indispensable que el presupuesto general de la nación.”¹⁵

Además el papel que ha jugado la procuraduría de los derechos humanos la podemos constatar en el informe anual circunstanciado del año dos mil cuatro, en el cual se demuestra, como en nuestro país ocurren graves violaciones a los derechos fundamentales.

4.5. La realidad penitenciaria en Guatemala

En base a lo investigado por Minugua, de la situación penitenciaria, la realidad penitenciaria a la fecha no ha mejorado mucho. A pesar que en el marco jurídico y de paz esta plenamente establecido, para que se lleve a cabo la modernización de esta institución a pesar de los criterios encontrados, en lo que se relaciona a esta materia, los últimos acontecimientos en los centros penitenciarios y el último escape en el infiernito demuestran, la gran tarea en este tema, falta por reestructurarla.

¹⁴ **Ibid**, pág. 61.

¹⁵ **Ibid**, pág. 6.

Tal como se observa en: “Entre 1991 y 1995 la población detenida se mantuvo relativamente estable, con un promedio de 5,747 personas. No obstante, como se observa en el cuadro anterior, entre 1995 y 1996 se da un incremento importante del 13,6% en tanto entre 1996 y 1999 el incremento fue de 34,2%. Para analizar la capacidad del sistema para albergar a la población detenida, el documento de Diagnóstico parte de considerar las cifras oficiales sobre la capacidad máxima de los centros de reclusión. No obstante, dichos datos solo se refieren al espacio físico en los penales y no a la existencia de otros aspectos mínimos para una condición compatible con los derechos humanos básicos, como las camas, ropa, útiles de higiene, etc. Por ello, a las cifras de capacidad máxima se añadieron las de capacidad óptima, que reflejan la cantidad de camas disponibles constatadas en visitas a dichos centros. El siguiente cuadro ilustra estos datos sobre un grupo de centros penales, incluyendo el crecimiento de la población penal.

centro	Población detenida (*)						Capacidad máxima	Capacidad Óptima
	1996			1999				
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
Granja Cantel	337		337	625		625	800	400
Centro Femenino COF		87	87		132	132	100	90
Granja Pavón	618		618	1246		1246	800	500
Preventivo Zona 18	1114		1114	1593		1593	1000	800
Pavoncito	1021		1021				1000	800

(*) Cifras basadas en los datos de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

“Lo anterior demuestra a las personas detenidas, que rebasa el límite de los centros penales existentes, el hacinamiento es evidente.”¹⁶

A menudo se considera, que todas las personas reclusas, cuentan con una pena privativa de su libertad en virtud de que una sentencia los encontró responsables de un delito. “La violencia imperante, las cárceles abarrotadas de delincuentes con alto record delictivo, las condiciones físicas de su encierro, vulneran los derechos más elementales, en algunas de estas personas que no son razón de preocupación y se justifica o exige la aplicación de medidas más fuertes. En nuestro país se confunden a los reos más peligrosos con los menos, en las cárceles existen personas detenidas por cometer faltas tales como: Alcoholismo, escándalo público, accidentes de tránsito; no existe un tratamiento específico, en estos edificios carcelarios para cada persona, es decir existen en suma la necesidad, que esta situación no continúe.”¹⁷

La falta de recursos económicos, hace crisis. La planificación y verificación continuada esta regulada en el Acuerdo Global sobre derechos humanos, pero a la fecha esto no ha podido ser posible en un gran porcentaje. Como por ejemplo se ha tratado de evitar esta mala clasificación de reos...”Minugua con el fin de incorporar un mecanismo de verificación periódica en los centros penales del país, que favoreciera su descongestión, se apoyó en una experiencia piloto en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de la capital. Mediante el proceso de depuración emprendido, aplicando la ley conforme a la situación de cada detenido, en ese único juzgado el número de detenidos se redujo de 265 a 42; es decir, legalmente, el 85% de ellos ya no debía haber estado privado de su libertad.

¹⁶ Compendio sobre el Proceso de Paz en Guatemala, **Formas de verificación**, pág. 5.

¹⁷ **Ibid**, pág. 7.

PORCENTAJES DE INTERNOS EN DIFERENTES CATEGORIAS EN LOS
CENTROS PENALES CONFORME A LOS DATOS DE LA DGSP

Internos	Sin sentencia	Condenados	Faltas	Total	%
Hombres	4,839	2,588	278	7,705	93,92
Mujeres	346	146	7	499	6,08
Totales	5,185	2,734	285	8,204	100
%	63,20	33,33	3,47	100	

“En relación al artículo 11 de la constitución política de Guatemala “Detención por faltas o infracciones”, debe evitarse al máximo que las personas sean detenidas por estos casos, y no deben continuar detenidas a pesar de lo establecido por el artículo 261 de delitos menos graves. En el caso de las faltas penales, se continúa con esta aplicación. Tal ejemplo encontramos: Minugua investigo sobre la detención por faltas penales realizado en 1995, registro más de 12,000, de estas detenciones en dicho año. Así como el presente caso investigado por Minugua.”¹⁸

“En diciembre de 1998, Juan José Girón Morales fue sancionado por el juez de paz de Melchor de Mencos a 45 días de prisión o al pago de 450 quetzales de multa, por escándalo público y riña en estado de ebriedad. Como no podía pagar quedó detenido. Puesto que en la carceleta de la PNC no proporcionan alimentos, fue trasladado al Centro de Detención Preventiva de Santa Elena. Allí, también debido a que no tenía dinero, no pudo pagarle al encargado la suma que le evitaría realizar la limpieza de los drenajes y la fosa séptica de la cárcel. De esta forma, se vio obligado cada mañana y por 45 días, a entrar desnudo a una fosa

¹⁸ **Ibid.**

que recoge los desechos fecales de más de un centenar de presos y trabajar con sus manos o unas cubetas.”¹⁹

A pesar de existir todo un ordenamiento internacional, sobre la integridad humana y violación a los derechos humanos ratificados por Guatemala, esos casos son el qué hacer diario en las cárceles del país que pasan por alto el conocimiento de estos instrumentos, en contra de la violación a los más elementales derechos humanos.

Es muestra de la ineficacia del funcionamiento de la administración de justicia. “Minugua ha reportado repetidamente casos que evidencian esta situación. Debido a la gravedad de esta problemática, en 1999 la Misión realizó un estudio sobre los presos sin condena y el uso de la prisión preventiva, fruto del análisis de una muestra de 129 procesos judiciales, entrevistas con 121 presos sin condena y con operadores de justicia en 18 departamentos del país.”²⁰

La constitución Política y el código procesal penal, garantizan la presunción de inocencia y la libertad personal, así como: Medidas desjudicializadoras y sustitutivas de la detención, pero estas últimas restringidas en el uso de las medidas sustitutivas por el decreto 32-96, que modificó el Código procesal penal.

Es necesario que en el sistema penitenciario y judicial estén dotados de recursos económicos, para viabilizar lo establecido en los acuerdos de paz, así como el fiel cumplimiento de los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Guatemala, las cifras presupuestales de todos los años en materia penitenciaria permite, solo cubrir alimentación, gastos de administración y personal, en caso que faltaran recursos económicos, estas sumas son cubiertas con partidas extraordinarias. Los gastos económicos que se requieren para construcción de nuevos centros penitenciarios y mantenimiento de

¹⁹ **Ibid.**

²⁰ Campos, **Ob.Cit**; pág. 9.

infraestructura, aumento de salarios, creación de plazas en los centros como en tribunales no pueden llevarse a cabo por la inexistencia de recursos económicos.

Para poder dar cumplimiento en su totalidad al acuerdo Global sobre derechos humanos, es imprescindible basarse en estándares básicos aceptados internacionalmente. Tal es el caso del instrumento de Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos (ONU) 1955, reconocido internacionalmente como la guía de la buena practica penitenciaria.

Regla Mínima No. 8....”Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán se alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo, edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles.

La problemática de hacinamiento en los centros penitenciarios no se soluciona de la noche a la mañana, tal ejemplo es el centro penal, de la zona 18, que demuestra tal hacinamiento y peligrosidad.

Regla mínima No. 77. Se refiere a la instrucción religiosa. La educación será obligatoria la administración debe darle prioridad, conjuntamente con el artículo 19 de la Constitución deberá atender a la readaptación social y la reeducación de los reclusos.

Así como la Regla Mínima No. 46 se refiere a que “la administración penitenciaria escogerá cuidadosamente al personal de todos los grados...” Así mismo lo que se refiere a “La ley o el reglamento dictado por la autoridad administrativa competente determinara en cada caso; a) la conducta que constituye una infracción disciplinaria; b) El carácter y la duración de las sanciones disciplinarias que se pueden aplicar y c) Cual ha de ser la autoridad competente para pronunciar esas sanciones”.

Los tratados internacionales y nuestro ordenamiento jurídico interno prescriben el tratamiento de los reos de una manera humana y respetuosa, se prohíbe la discriminación, tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles, acciones denigrantes de su dignidad o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos, tener derecho a defensa, ser oído y venido en juicio, agotar las instancias jurídicas. La protección legal representa respetar y hacer cumplir los tratados internacionales ratificados por Guatemala, así como el ordenamiento jurídico interno. Dichos Acuerdo de Paz, dichos instrumentos deben ser respetados y aplicados, así mismo llevar a la práctica los procesos penales, por los abusos de autoridad y excesos conforme a la ley.

Como consecuencia de la crisis del problema penitenciario y judicial, se requiere de la buena voluntad y el esfuerzo tesonero de las instituciones estatales, así como de los organismos internacionales relacionados con los derechos humanos.

Minugua recomienda al gobierno:

- a) "La revisión y aprobación del Reglamento de la Escuela Penitenciaria.
- b) La creación de las plazas y el nombramiento progresivo del personal de la escuela, así como la puesta en marcha de su estructura administrativa.
- c) La revisión de la estructura docente, curricular y programática, preparada en coordinación con el núcleo de maestros formado para su constitución.
- d) La identificación y aprobación de rubros presupuestarios para el funcionamiento de la Escuela." ²¹

En mayo de 1990, El Consejo Económico y social de la ONU aprobó, imperantes resoluciones sobre la educación en los establecimientos penitenciarios (resolución 1990/20/ y sobre educación, capacitación y conciencia pública en la

²¹ Castro, **Ob. Cit;** pág. 22.

esfera de la prevención del delito. Resolución 1990/24), cuyas recomendaciones más importantes son que los estados:

- a) “Proporcionen diversos tipos de educación (alfabetización, educación básica, formación profesional, actividades creadoras, religiosas y culturales, educación física y deportes, educación social, enseñanza superior y servicios de bibliotecas) que, teniendo presente los antecedentes de orden social, económico y cultural del recluso, contribuyan de manera apreciable a la prevención del delito, la reinserción social de los reclusos, de acuerdo a las tendencias del mercado laboral, y la reducción de los casos de reincidencia.
- b) “Consideren la posibilidad de acrecentar el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento y de medidas para reinserción social de los reclusos.”²²

Los centros penitenciarios, en su situación de Gestión Administrativa, los criterios de los expertos o voz populi, en su mayoría han afirmado, que es disfuncional administrativamente, por lo que es emergente su reordenamiento, que involucra la implementación de un programa sostenible para obtener un positivo funcionamiento. Minugua establece para avanzar en este proceso y considera que sin perjuicio de los mandatos legales, es preciso:

- a) “La reestructuración administrativa, física y disciplinaria de los centros penales.
- b) La reclasificación de puestos y salarios con la apertura de nuevas plazas penitenciarias, acordes a las necesidades del sistema.
- c) La profesionalización y selección de todo el personal a través de la Escuela Penitenciaria.

²² **Ibid.**

- d) La creación de una unidad de planificación de la DGSP. En este punto la DGSP tiene avanzados los planes estratégicos y operativos para ponerlos en marcha.
- e) La creación de una unidad de bienestar del personal.
- f) La creación de una unidad de Construcciones y Mantenimiento de la infraestructura de los centros penales.
- g) La aprobación de la reglamentación de la carrera penitenciaria.
- h) La elaboración de los reglamentos necesarios para los centros penales y para la DGSP, que normen la actuación del personal y la conducta de los internos”.²³

Los recursos económicos son emergentes para el sistema penitenciario, se requiere inspeccionar los recursos económicos asignados y aprobar un incremento, llevar a cabo planificación de los recursos que se ameriten a cada área afectada, el aumento de salarios, como la clasificación de plazas, específicamente para personal técnico, profesional de la salud y un encargado de la escuela penitenciaria con el personal adecuado. En este contexto es necesario, establecer las prioridades de mayor envergadura para cumplir tal modernización penitenciaria, sin desatender centros penales de la mujer y niños y; “Minugua establece las siguientes recomendaciones en relación a centros penitenciarios:

- A) Solicitar a los directores de los centros penales evaluar la infraestructura del centro penal a su cargo, para establecer las prioridades y urgencias de seguridad perimetral y estructural, salubridad y designación de espacios adecuados para visitas conyugales tanto para reclusas como para los reclusos, visitas de operadores de justicia y áreas para hijos de detenidas.
- B) Ejecutar las prioridades establecidas en el menos tiempo posible y contar con los recursos económicos necesarios.
- C) Tomar en cuenta el acondicionamiento de las oficinas y lugares de trabajo del personal penitenciario”.²⁴

²³ **Ibid**, pág. 23.

La planificación de infraestructura, evaluara el diseño y construcción de centros de detención preventiva en el país, de acuerdo a los censos y demandas reclamadas por los sectores representativos de la Sociedad Civil, Sector Representativo ONG Internacionales y nacionales, Gobierno.

Las medidas de seguridad penitenciaria, requiere de una seguridad que implemente diversas medidas estructurales, administrativas y de capacitación del personal Ad-Hoc para el objetivo propuesto, como es: La obligación estatal de custodia de los centros, principalmente la responsabilidad de la PNC. Y ejercito, en casos de emergencia penitenciaria, fugas, amotinamientos, toma de rehenes, el traslado de detenidos a su juzgamiento o asistenta hospitalaria de emergencia. El esfuerzo tiene que realizarse de manera conjunta y coordinada.

El problema penitenciario, no puede analizarse en forma aislada, sino requiere además no solo de los sectores representativos de la sociedad civil, sino de los organismos internacionales en materia de derechos humanos, gobierno y organismos del gobierno, así como: Organismo judicial, Ministerio Publico y la Policía Nacional Civil.

Minugua establece algunas recomendaciones en pro del mejoramiento en la economía del recurso encarcelamiento y mecanismo alternativos en la respuesta general al problema:

- a) Control de la legalidad de las detenciones.
- b) Capacitar al personal penitenciario para no recibir detenidos sin los requisitos legales correspondientes.
- c) Instauración de un mecanismo de verificación periódica en los centros penales del país.
- d) Mejoramiento del sistema de registro, actualización de información y

²⁴ **Ibid.**

- e) situación jurídica de los internos, así como indicadores que tengan en cuenta
- f) las particularidades de las mujeres detenidas, lo que requiere del apoyo de juristas en cada centro y medios técnicos integrados a nivel del país.”²⁵

Minugua establece algunas recomendaciones en relación a las prácticas de la PNC en especial vinculadas con la detención:

- a) “Elaboración del manual de procedimientos policiales.
- b) Adopción de medidas administrativas para implementar los controles necesarios de la actuación policial y fortalecer los mecanismos internos de vigilancia de la PNC.

Inclusión en los programas de formación y capacitación de la PNC, de temas relativos a los procedimientos de detención, distinción entre falta y delito con definición del procedimiento policial para cada uno de ellos, quedando claramente establecido el deber de envío de detenidos al juez competente”.²⁶

En las actuales circunstancias que vive nuestro país un caos penitenciario, legal, violencia extrema, se requiere de un soporte legal, que contribuya al mejoramiento sostenible de las instituciones del gobierno, que se han deteriorado, tal como: La creación de la ley penitenciaria, y el apoyo total a las instituciones que tienen a su cargo una ardua tarea de velar por la violación a los derechos humanos acordado por el acuerdo global sobre derechos humanos. Así como evitar al máximo la discriminación en los sectores de la población como: las mujeres, niños, y naturales del país, revisar y verificar los instrumentos internacionales, nacionales, en esta materia que están vigentes para proteger a las minorías y sectores desprotegidos.

²⁵ Castro, **Ob.Cit**; pág. 26.

²⁶ **Ibid**, pág. 26.

Los sectores representativos de la sociedad civil, deben ser escuchados y apoyados, pues la solución al tema penitenciario, requiere de la participación de todos los sectores integrados en una sola causa, para el desarrollo sostenible de nuestro país.

4.6. Ministerio Público

Es el encargado de la persecución penal, de la dirección de la investigación criminal y de la acción penal. En todo este proceso si realmente se lleva a cabo con responsabilidad, el resultado se observara en el desempeño institucional, eficaz para que la policía y los tribunales se encuentren provistos de los recursos necesarios de la investigación efectuada para lograr sancionar a los delincuentes.

Lo anterior en cuanto a la forma de administración del ministerio publico ha sido señalado por la opinión publica e instituciones representativas de la sociedad civil, como mala administración e inclusive sus personeros y personal involucrados en situaciones criticas tal como se señala en el informe anual circunstanciado del Procurador de los derechos humanos: Expediente Ref. Exp. Prev. Esc. 060-2004/DI. Denunciados Sandra Aldana de Domínguez, fiscal distrital del ministerio público.

Este es uno de los tantos casos, en que plenamente han quedado señalados las personas y empleados del ministerio público, debe aclararse que no han sido la gran mayoría de personeros o empleados, sí han tratado de darle una mayor conducción a esta institución, pero hace falta presupuesto, coherencia en las funciones con otros organismos del estado, tal es el ejemplo de la coordinación con la PNC, así como la excesiva acumulación de expedientes. A pesar de todos los juicios por acusación de los distintos funcionarios del gobierno de portillo y el propio ex presidente, han sido innumerablemente criticada esta institución, porque los fallos judiciales, han sido a favor de estos funcionarios.

El Ministerio Público requiere de una política apegada a un esfuerzo conjunto, es decir con la participación de todos los sectores interesados en los acuerdos de paz, para que se amplíen a cabalidad. Se hace imprescindible un plan de gobierno en conjunto no aislado de cada institución.

El Ministerio Público, ha sido una de las Instituciones que ha sido señalada de una mala, obsoleta y corrupta administración, en el manejo de la Investigación en casos de corrupción, narcotráfico, así como el caso del asesinato de Monseñor Gerardi.

En lo siguiente mostramos el informe de la actual administración, no es nuestra intención presentar la totalidad del informe sino solamente los temas afines a nuestro trabajo de investigación.

La actual administración del Ministerio Público ha llevado a cabo lo siguiente: “las fiscalías desarrollaron una ardua labor, resolviendo más de 137,000 denuncias por las diversas vías alternas de solución que permite el Código Procesal Penal. Como complemento y en apoyo a las fiscalías se alcanzaron importantes logros, iniciando la ejecución de una reingeniería institucional, con cuyo avance se desarrollaron actividades concretas, siendo importantes de mencionar: a) Creación de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra la Vida e Integridad de la Persona y Organización de Agencias de Apoyo a la Desjudicialización y de Delitos Patrimoniales, que implicaron una reestructura total de la Fiscalía del Distrito de Guatemala; b) Creación de la Unidad de Asesoría Financiera dentro de la estructura administrativa de la Fiscalía Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos; c) Reorganización de la Oficina de Atención Permanente, Oficina de Atención a la Víctima, e inicio de la reorganización en Supervisión General; d) Rediseño de procesos, elaboración de manuales y estudios administrativos. Otros proyectos importantes son: e) Programación de proyectos dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN); f)

Utilización del sistema de compras, GUATECOMPRAS; a través del cual las empresas, podrán competir en igualdad de condiciones al momento en que se licite la construcción, remodelación de edificios, y se coticen compras; g) Implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para ejecutar adecuadamente los recursos financieros de la institución; h) Suscripción de convenios de cooperación técnica y financiera con entidades nacionales e internacionales de apoyo al Sector de Justicia Penal.”²⁷

El informe se refiere en un punto a la Coordinación Institucional e Interinstitucional, como sigue: “En el transcurso del mes de septiembre del presente año, el Congreso de la República de Guatemala felicitó al personal de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra el Ambiente, sede Petén, por el trabajo realizado para lograr recuperar el Parque El Biotopo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la Laguna del Tigre, jurisdicción del Departamento de Petén, el cual se encontraba invadido por personas particulares, que habían depredado un total de cinco caballerías para convertirlas en finca ganadera.

Se ejecuta con buenos resultados un programa de coordinación permanente con las tres áreas: Fiscalía, investigaciones y Administración. Cada una tiene asignado un programa de fechas: con las fiscalías, directamente con el Fiscal General es mensual, con investigaciones es permanente a través de su director, y con el área de administración es semanal, en virtud que a través de ella se brinda el apoyo administrativo que requieren dichas áreas”.²⁸

En cuanto a la capacitación de Recursos Humanos: “El personal del Ministerio Público, recibe permanentemente cursos de capacitación.

²⁷ Portal del Ministerio Público. Internet.

²⁸ **Ibid.**

Cursos y pasantías en el Exterior:

Madrid, España, mayo de 2004, sobre delincuencia organizada con referencia al tráfico de drogas, participante un Agente Fiscal de la Fiscalía de Narcoactividad.

Madrid, España, junio de 2004, sobre medicina legal y psiquiatría forense en tráfico ilegal de drogas, participante un funcionario del departamento técnico científico de la dirección de investigaciones criminalísticas (DICRI).

Madrid, España, junio 2004, sobre nuevas técnicas e investigación del delito: intervenciones corporales y ADN, participante un técnico del Departamento científico de la DICRI.

Bogotá, Colombia, agosto de 2004, sobre combate al narcotráfico, participantes 3 funcionarios de la Fiscalía contra la corrupción y contra el lavado de dinero u otros activos.

Madrid, España, octubre 2004, sobre delitos de naturaleza económica, participante un funcionario del área de delitos económicos.

Cursos Impartidos por Expertos Extranjeros en Criminalística:

Curso de psiquiatría forense proyecto 4565, del 12 al 16 de julio, impartido por un experto argentino, capacitando a 44 fiscales, médicos forenses y psicólogos.

Curso sobre combate a la corrupción, del 23 al 27 de agosto, impartido por expertos colombianos, dentro del foro colombiano de cooperación internacional, con el apoyo de la Embajada de Colombia y la NAS, capacitando a 35 fiscales.

Psicología Criminal, del 12 al 18 de junio, impartido por el fondo argentino de cooperación horizontal (FOAR) a cargo de experto de la Corte Suprema de Justicia de Argentina, capacitando a 28 fiscales, investigadores, peritos y psicólogos del Ministerio Público.”²⁹

4.6.1. Desarrollo de la carrera fiscal

En Cuanto a la Optimización de Recursos, en el área de Investigación se refiere:

“Archivo único de Evidencias: Se organizó un archivo único de expedientes, informes y documentos del Departamento de Recolección de Evidencias, con lo que se ha logrado centralizar la información para su resguardo y localización inmediata, garantizando el apoyo que se presta a la labor de la dirección de la investigación de las fiscalías.

Muestreo genético poblacional a partir del mes de septiembre, se ha obtenido autorización para realizar un muestreo genético poblacional, con el objeto de obtener certeza en los peritajes que se realizan basados en los resultados de los análisis de ADN.

Entre los principales logros de la DICRI, están:

Agilización en el envío de mensajes, con la utilización del servidor del departamento de informática del Ministerio Público, utilizando el servicio que proporciona Skytel; cancelación de deudas a proveedores de insumos, reactivos y otros; grabación de datos correspondientes a casos concluidos de los años 2000, 2001, 2002 y 2003; reestructuración organizacional de la subdirección criminal operativa, implementando tres grupos de investigación en el departamento de

²⁹ Castro, **Ob. Cit.**; pág. 20.

Guatemala y uno para cobertura de otros departamentos; nuevas instalaciones para el departamento de recolección de evidencias, con el arrendamiento de un edificio ubicado en la 4 calle 6-17 zona 1; implementación de un centro de cómputo y de archivo para el departamento de recolección de evidencias; extensión del servicio de red informática a coordinaturas de la subdirección criminal operativa; Enlace vía Internet con el SICOMP; capacitación a médicos forense en cuanto al Diplomado de medicina forense en la UNICAP; contratación de 4 médicos forenses para apoyo de las actividades médico forense.”³⁰

El área de fiscalía se ha reestructurado:

Fiscalías Distritales y Municipales:

Son fiscalías ubicadas en cada uno de los departamentos del país y en municipios seleccionados por su distancia con la cabecera departamental, extensión e índice delincencial. La labor encomendada al Ministerio Público, en cuanto a ejercer la persecución penal pública y realizar otras acciones estipuladas en la ley, es desarrollada por las fiscalías de acuerdo con territorio y jurisdicción asignados.

Fiscalías de Sección:

Al año 2004 funcionan 14 de estas fiscalías, una más que el año anterior, siendo las encargadas de ejercer la acción penal en áreas específicas, según lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala). Estas fiscalías son especializadas por conocer delitos específicos en los cuales se debe aplicar el proceso penal o procedimientos especiales como los aplicados a menores infractores, asuntos constitucionales, amparos y exhibición personal y por ejecución de la pena.

³⁰ **Ibid.**

Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente:

Investiga y ejerce la acción penal en aquellos delitos contra el medio ambiente en el territorio nacional. En el Petén, funciona una agencia que cubre esta región.

Fiscalía de la Mujer:

Tiene a su cargo la intervención del Ministerio Público en los procesos que involucren a una o varias mujeres y que tengan relación con su condición de mujeres (artículo 37, Ley Orgánica del Ministerio Público).

Fiscalía Contra el Crimen Organizado:

Investiga los delitos de omisión sistemática, de alto impacto social y cometidos por bandas organizadas. Para su mejor desempeño de su función, esta integrada por tres unidades: Unidad Contra Secuestros y Extorsiones, Unidad contra el Robo de Vehículos y Unidad de Delitos Relacionados con Bancos, Aseguradoras e Instituciones Financieras.

Fiscalía Contra la Corrupción:

Tiene a su cargo la investigación, persecución y acción penal por los delitos cometidos por funcionarios, empleados públicos, o particulares, en contra de la administración pública, de la economía del país y del régimen tributario y aduanero.

Fiscalía de Delitos Contra la Propiedad Intelectual:

A igual que las demás fiscalías de sección, ejerce la persecución penal en todo el territorio nacional, en los delitos contra los derechos de autor, contra la propiedad intelectual y los delitos informáticos.

Fiscalía de Delitos Económicos:

Tiene a su cargo la investigación y el ejercicio de la acción penal en todos aquellos delitos que atenten contra la economía del país. (Artículo 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público).

Fiscalía de Delitos Administrativos:

Tiene a su cargo la investigación de la conducta administrativa de los funcionarios y empleados de los órganos y entidades estatales, descentralizadas y autónomas, inclusive de los presidentes de los organismos del Estado.

Fiscalía de Ejecución:

Tiene a su cargo la intervención ante los jueces de ejecución y deberá promover todas las acciones referidas a la ejecución de la pena y la suspensión condicional de la persecución penal.

Fiscalía de Menores o de la Niñez:

Atiende con exclusividad la intervención que se le confiere al Ministerio Público dentro del ámbito del joven en conflicto con la ley penal (menores transgresores de la ley, mayores de 12 años y menores de 18 años), con competencia en el territorio nacional.

Fiscalía de Asuntos constitucionales, Amparos y Exhibición Personal: Promoverá todas aquellas acciones que tengan por objeto velar por el estricto cumplimiento de la Constitución Política de la República y demás leyes en esta materia.

Fiscalía de Delitos de Narcoactividad: Tiene a cargo la investigación y el ejercicio de la acción penal en todos los delitos vinculados con la producción, fabricación,

uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacientes en el territorio nacional.

Fiscalía de Lavado de Dinero u Otros Activos:

Es la encargada de conocer todos los procesos de hechos delictivos y acciones que tengan relación con actividades relativas al Lavado de Dinero u Otros Activos, a que se refiere el Decreto 67-2002, del Congreso de la República de Guatemala.

Fiscalía Contra el Patrimonio Cultural de la Nación:

Tiene competencia para investigar y perseguir penalmente los delitos contra el patrimonio cultural que se cometan en todo el territorio nacional.

Fiscalía de Delitos Contra la Vida y la Integridad de la Persona:

Es la encargada de ejercer la acción y persecución penal pública, en los casos de homicidio, lesiones, genocidio y otro.”

Las fiscalías especiales son:

1. “Fiscalía Especial de Delitos contra Operadores de Justicia: Investiga los hechos de violencia que en forma continuada se efectúan en contra de profesionales del derecho, así como ejercer acción en contra de los grupos que conforman fuerzas ocultas y paralelas de poder.
2. Fiscalía Especial de Delitos contra Periodistas y Sindicalistas: Es la encargada de conocer y perseguir todos los casos relacionados con hechos delictivos, cometidos en contra de periodistas y sindicalistas.

3. Fiscalía Especial de Delitos Cometidos contra Miembros de Grupos Pro Derechos Humanos, Derechos Indígenas, de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales.

4. Fiscalía Especial de Delitos de Estafa Contra el Registro de la Propiedad: Tiene a su cargo investigar todos los casos relacionados con los títulos de propiedad mueble e inmueble a nivel de la república.

5. Unidad de Impugnaciones: Formula y presenta recursos de apelación especial que procedan, impugnando las sentencias y demás resoluciones.

Mediante el acuerdo 75-2004 de la fiscalía general, se aprobó el reglamento de organización y funcionamiento de la supervisión General del Ministerio Público; instructivo y procedimiento para regular la práctica de la necropsia médico legal; Normativo de ética para manipulación y examen de cadáver en la escena del crimen; Manual de normas y procedimientos para el control de combustibles en la Fiscalía contra la corrupción; Proyecto de reorganización del Departamento de Recursos Humanos; Actualización del Manual de Organización del Ministerio Público; Política de seguridad e higiene, estructura organizacional y funciones; Reglamento para regular el uso, control y mantenimiento de vehículos; Instrucción para el uso, tenencia y portación de armas del personal del Ministerio Público.”³¹

En el área de sistematización de registros se ha implementado soluciones informáticas: “A efecto de mejorar la atención personalizada apoyada en el control electrónico así como para agilizar los lujos de trabajo en las diversas unidades administrativas, se han desarrollado e implementado las siguientes soluciones informáticas:

³¹ **Ibid.**

- a. Sistema de atención a la víctima, para registrar y controlar los casos que presentan violencia intrafamiliar, teniendo a la mano información sobre sindicatos, víctimas directas y colaterales;
- b. Sistema de Recursos Humanos, para el control de información del personal desde su ingreso, altas, bajas, descuentos, acciones de personal, vacaciones, pago de nómina y otros;
- c. Sistema de transportes, para el control de operaciones del Departamento de transportes, incluyendo control de vales, asignación de vehículos, diligencias, servicios a los vehículos, accesorios y evaluación de conductores;
- d. Sistema de tecnología y soporte;
- e. Sistema de control de correspondencia;
- f. Sistema de control de documentos y expedientes;
- g. Sistema de casos antiguos;
- h. Sistema de publicación de noticias en INTERNET
- i. Sistema de monitoreo de noticias;
- j. Sistema de control de investigaciones y archivo de expedientes en la DICRI;
- k. Homogenización y sincronización de los sistemas BD VIDA Y BD METRO para la sincronización de los sistemas de la fiscalía de sección de delitos contra la vida y la integridad de la persona y la fiscalía metropolitana;
- l. Arreglo de la versión del SICOMP/SYBASE;
- m. Quioscos de consulta de casos por expediente, nombre, causa y otros datos generales;
- n. Supervisión para el control de denuncias contra funcionarios y empleados del Ministerio Público;
- o. Sistema de tipificación y traslado de casos;
- p. Decomisos, que permite manejar de una manera detallada y tipificada los decomisos.”³²

³² **Ibid.**

La cooperación técnica y financiera le brindará apoyo al Ministerio Público: “Convenio de cooperación para el fortalecimiento de la persecución penal contra el crimen organizado.

En el transcurso del mes de mayo, el ministerio público y la sección de Asuntos Narcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América, firmaron un convenio para fortalecer la persecución del crimen organizado, obteniendo con dicha firma apoyo técnico y operacional para las fiscalías de sección de Narcoactividad; contra el crimen organizado; contra la corrupción y contra el lavado de dinero u otros activos. El gobierno de los Estados Unidos de América otorgará 500,000.00 dólares.

Convenio entre el Centro de Análisis Forense, Law Courts Educations Society of British Columbia y el Ministerio Público, en el mes de febrero, con el objeto de mejorar la capacidad técnica de los fiscales y de la policía, para la investigación de la escena del crimen, a través de la capacitación.

Convenio sobre optimización de la investigación criminal, suscrito con el ministerio de gobernación, en el mes de junio, con el objeto de mejorar la coordinación con la policía nacional civil (PNC) para asegurar que la investigación criminal garantice una efectiva persecución del delito.

Convenio Chemonics International Inc., consultoría internacional que desarrolla en Guatemala la iniciativa para los Derechos de la mujeres, financiada por USAID. Dentro de la cooperación desarrollarán sus actividades de colaboración en el área estratégica de los derechos de las mujeres en al fiscalía de la mujer, fiscalías distritales y oficina de atención a la victima. Entre los logros como parte de la campaña de sensibilización sobre los derechos de la mujer, se tienen: 5 talleres de capacitación, emisión de 20,000 afiches y 20,000 trifoliales.

Firma de carta de entendimiento entre el ministerio público y el gobierno de los Estados Unidos de América. El gobierno de Estados Unidos de América, otorgará un aporte de US \$85,000.00 para fortalecer la capacidad de la fiscalía de derechos humanos del ministerio público, mediante la firma de una carta de entendimiento entre ambas partes. El objetivo del acuerdo es fortalecer la fiscalía, para que investigue y logre sentencias condenatorias contra los responsables de hechos criminales, provocados en contra de activistas de derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil.

Este apoyo internacional se hace efectivo, en el marco de la enmienda número cinco a la carta de cooperación del año 2000, suscrita entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno de la República de Guatemala, para apoyar los programas de Control de Narcóticos, Corrupción, Lavado de Dinero y Crimen Organizado.”³³

4.7. Organismo Judicial

La administración deberá ir apoyada en implementar políticas de fortalecimiento judicial, tal como se acordó en el acuerdo global de derechos humanos. Todas aquellas leyes en pro mejoramiento de la administración de justicia deben verse desde el marco de los acuerdos de paz, así mismo emular las vías alternas de solución de los conflictos máxime en el caso de los linchamientos, en donde prevalece la región conformada por un alto sector indígena, permitir que las entidades representativas de este sector puedan cumplir a cabalidad su cometido de dialogo, basado en la practica de una paz firme y duradera.

La administración de justicia requiere de poner en marcha el plan de capacitación conjunta, continua y permanente para el sector justicia, para la modernización del sector justicia, es importante retomar la problemática con un

³³ **Ibid.**

diseño de política criminal, sin apartarse del apoyo de otros países que han atravesado diversos problemas de administración de justicia.

En el acuerdo global sobre derechos humanos se concreto la necesidad de cambios a nivel de la capacitación y operadores de justicia y así mismo lo concerniente a sueldos, presupuesto y carrera judicial a fin de obtener un mayor grado de seguridad en la aplicación de la justicia.

4.8. El Código Penal

Sí bien, este proyecto se suscribió el diecisiete de octubre del dos mil uno sus antecedentes se remontan a la firma de los acuerdos de Paz, hecho que permitió que se abrieran nuevos escenarios y posibilidades para la reforma judicial en Guatemala. A tal efecto, se recogieron, entre otros, el compromiso de promover un conjunto de reformas constitucionales, reformas legales, medidas administrativas y la constitución de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia. En el transcurso del Proceso de Paz, se han formado una serie de tres comisiones multisectoriales como un mecanismo de apoyo a la implementación del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Como fue previsto en este Acuerdo, se instaló la primera Comisión por Acuerdo Gubernativo No 221-97 en marzo de mil novecientos noventa y siete. Esta comisión de Fortalecimiento de la Justicia fue integrada por doce personas quienes actuaron en su calidad de ciudadanos, no representando a ningún sector o institución. Se entregó el informe final. “Una nueva justicia para la Paz” en abril de mil novecientos noventa y ocho. En diciembre del mismo año, se instaló una segunda comisión, por Acuerdo Gubernativo No. 578-98, con el mandato de dar seguimiento a las recomendaciones que emitiera la primera comisión así como continuar promoviendo la justicia. Esta instancia entregó su informe de trabajo en enero del dos mil. En el mismo mes, enero, se conformó la tercera comisión, la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, la cual está activa hasta la fecha.

4.8.1. Misión

Fortalecer al sistema de Justicia para hacerlo efectivo en su finalidad de resolución de los conflictos, protección y garantía de los derechos y las obligaciones de todas las personas, mediante la búsqueda de soluciones y consensos que se traduzcan en un aporte eficaz para la construcción de una nueva justicia para la paz, que incluye el derecho indígena y consuetudinario. La participación y el compromiso de todas las instituciones que la conforman y de los miembros provenientes de la sociedad civil permiten que, mediante análisis objetivos y transparentes, la capacidad de propuesta de la Comisión se convierta en un firme seguimiento, apoyo y acompañamiento al Sistema para responder a las demandas sociales de seguridad y justicia.

La Comisión Nacional esta convencida de que, tal como lo señalan los Acuerdos de Paz y el informe y Recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, la debilidad presupuestaria de las instituciones del Sistema de Justicia es una de las causas a destacar que han afectado y afectan gravemente la aplicación de la Justicia de Guatemala.

4.8.2. Impacto en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz

Como producto del proceso de Paz todas las actividades de la Comisión Nacional están encaminadas a la vigencia y cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para superar las carencias del Sistema de Justicia, que, aún hoy, está integrado por instituciones débiles que necesitan más apoyo para contribuir a lograr. Una nueva justicia para la paz.

4.9. La situación laboral

La situación laboral de Guatemala se ha caracterizado históricamente por el alto número de subempleados; salarios mínimos de bajo, poder adquisitivo, los cuales en muchos casos no se pagan en tiempo y forma; una cobertura del sistema de seguridad social que apenas supera el 30% de la fuerza de trabajo; y la falta de capacitación y formación profesional que atienda las necesidades de la mayoría.

De especial preocupación es la situación de los trabajadores agrícolas, sobre todo de aquellos que tienen la calidad de migrantes, ya que sus condiciones de trabajo presentan aún mayores niveles de precariedad, así como la gran extensión del trabajo infantil y la falta de un status adecuado para la mujer trabajadora. Además, existe un muy escaso desarrollo de las diversas formas de negociación colectiva y notables carencias para un efectivo despliegue de las instituciones estatales encargadas del control en el cumplimiento de las leyes y reglamentos laborales. Reconociendo la realidad anterior, dentro de los Acuerdos de Paz, el trabajo y las relaciones laborales son considerados factores fundamentales para coadyuvar al desarrollo integral de la persona, el bienestar familiar y el desarrollo socio-e económico del país. En atención a ello es que los Acuerdos apuntan a la creación de empleo justamente remunerado; la reorientación de las relaciones laborales hacia la concertación y negociación colectiva; los cambios necesarios en el legislación laboral que promueven la efectividad de las leyes laborales, la desconcentración e incremento de los servicios de inspección; la instauración de un arco legal y un proceso de capacitación y formación profesional para todos los niveles; y la incorporación plena de todos los trabajadores a la seguridad social, todo ello en el marco de total vigencia de los derechos fundamentales incluyendo el derecho de libertad sindical. Asimismo, los Acuerdos reclaman prestar especial atención al cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores agrícolas, de casa

particular. Mujeres, niños y en general de todos aquellos en una situación de mayor vulnerabilidad y desprotección.

4.9.1. La política del Ministerio de Trabajo

La política oficial del Ministerio de Trabajo contempla formalmente la reorientación de las relaciones laborales basadas en la cooperación; la concertación entre trabajadores y empleadores; y la promoción de una cultura de negociación. La misión valora positivamente la determinación gubernamental de modificar la legislación a los efectos de facilitar el reconocimiento de las organizaciones sindicales.

4.9.2. La modernización del Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo se encuentra actualmente inmerso en un proceso ambicioso de modernización que incluye la desconcentración e incremento de sus servicios. Actualmente la Inspección General de Trabajo tiene presencia en veinte departamentos de la República y en municipios o lugares estratégicos. A su vez, la descentralización pretender también el fortalecimiento con recursos humanos y mobiliarios de las sedes de las Regionales, a los efectos de prestar no sólo servicios de inspección laboral, sino también de los programas de relaciones de trabajo, previsión social y servicio público de empleo.

Por otro lado, para fortalecer la eficacia sancionatoria del Ministerio de Trabajo, a partir de este año se ha dispuesto un mejor seguimiento de los juicios que se inician contra quienes la Inspección ha detectado incumplimientos en sus obligaciones laborales. Sin embargo, el objetivo perseguido se encuentra lejos de alcanzarse. Se detectan serias deficiencias en la ejecución de las políticas laborales definidas a nivel central. A pesar de los recursos financieros destinados a estos fines, las carencias materiales y también de personal son notorias, comprometiendo el cumplimiento adecuado de los servicios. A la

insuficiencia de recursos humanos y materiales, que incluye desde equipo de oficina, transporte, falta de personal en general y calificado en particular y el excesivo centralismo en la toma de decisiones y la gestión y administración de los recursos financieros y materiales, se suma que no se han promovido mejoras para modificar el marco legal y reglamento que fortalezca la capacidad sancionatoria del Ministerio.

Lo señalado tiene una gran relevancia por cuanto buena parte de los objetivos de la política laboral enunciada, tanto en los documentos nacionales como en los Acuerdos de Paz, radican en un fortalecimiento de los servicios de la inspección de trabajo, especialmente en el control del cumplimiento de la normativa laboral.

4.9.3. En relación a la protección de la mujer trabajadora

La inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación y la capacitación sobre los derechos se ha constatado que el Ministerio no tiene una estrategia sectorial. No cuenta con proyectos ni programas específicos de cobertura nacional que incluyan tanto el fortalecimiento, ampliación y diversificación de personal, con programas concretos vinculados a metas, ni una adecuada asignación presupuestaria. Esta dimensión no se visualiza incluida en las políticas de descentralización. El hecho que la inserción laboral de la mujer no las eximen de las responsabilidades domesticas hace necesario un desarrollo de infraestructura de apoyo y servicios a los efectos de una incorporación al mercado laboral que evite trasladar responsabilidades a las hijas mujeres y así reiterar el ciclo de marginación.

4.10 El Estado política de desarrollo rural

A menudo las opiniones de los expertos en materia de derechos humanos y situación política, económica-social de nuestro país opinan: "El ASESa establece

que los acontecimientos históricos, a menudo trágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, de género, sociales y económicas alrededor de la propiedad y de la explotación de la tierra, y que esto ha provocado una concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la mayoría y obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto.”³⁴

Las afirmaciones anteriores, la complejidad y las agudizaciones de las desigualdades y la depauperación en el campo, los esfuerzos institucionales son importantísimos para crear condiciones básicas para el desarrollo rural, según lo afirmado por Asesa “El gobierno se comprometió “a impulsar una estrategia integral que abarque los múltiples elementos que conforman la estructura agraria y que incluyen la tenencia de la tierra y el uso de los recursos naturales; los sistemas y mecanismos de crédito; el procesamiento y la comercialización; la legislación agraria y la seguridad jurídica; las relaciones laborales; la asistencia técnica y la capacitación; la sostenibilidad de los recursos naturales y la organización de la población rural. “³⁵

El gobierno no podrá cumplir ningún programa de ayuda a las grandes mayorías sino recibe el apoyo de organismos internacionales y ONG, sociedad civil, en un esfuerzo conjunto.

“Según el MAGA, Cerca de 500,00 familias campesinas se encuentran en un nivel inferior al de subsistencia, por la carencia de tierras de cultivo”³⁶

El desarrollo de la sociedad guatemalteca, en relación a mejores posibilidades económicas-sociales para sus habitantes, podrá lograrse con un mejor aprovechamiento en los recursos naturales, de infraestructura social administrativa y jurídica, que permitan llevar a cabo lo planificado. Los cambios

³⁴ **Ibid.**

³⁵ **Ibid.**

³⁶ **Ibid**, pág.36.

institucionales se encuentran plasmados en los acuerdos de paz. Como: catastro, el fondo de tierras y los servicios financieros rurales. La creación de una jurisdicción agraria y ambiental, planes de inversión en área rural, servicios sociales de salud, educación.

4.11. Situación de la violación a los Derechos Humanos

El Estado es la institución obligada a resolver los conflictos sociales y deberá llevar a cabo la solución de los problemas, pero esta institución ha atravesado serias situaciones de credibilidad, tal es el caso del gobierno del presidente portillo, si bien es cierto en los acuerdos de paz, se trató elevar el grado de credibilidad de las acciones del estado hacia los sectores mas necesitados. Entre estos acuerdos se acordó modernizar la administración pública, pero a la par de lo establecido, las características del estado, demuestra la lentitud del proceso de fortalecimiento y modernización, así como las secuelas del conflicto bélico, estas contradicciones institucionales demuestran la persistencia de variedad de elementos funcionales, que han deteriorado su imagen como institución que resuelve los conflictos. Enumeramos algunos elementos distorsionadores de la funcionalidad del estado:

- a) “La falta de representación de amplios sectores mayoritarios y su carácter excluyente, así como la ausencia de mecanismos institucionales que permitan ejercer formas de auditoria social o canalizar las inquietudes y reivindicaciones de los diversos sectores sociales. Según el informe de la comisión de esclarecimiento histórico “la forma dictatorial del gobierno también ha significado el ejercicio indiscriminado e incontrolado de la violencia. Las demandas o reivindicaciones sociales, económicas, políticas culturales no han tenido como reacción la respuesta a las necesidades sino, usualmente la represión”.
- b) Durante el enfrentamiento armado el Estado fue subordinado al factor militar agudizando las históricas condiciones de represión y autoritarismo.

Los mecanismos de contrainsurgencia provocaron una ruptura del tejido social y la organización local básica, lo que condujo a la desestructuración de las comunidades. El enfrentamiento armado agudizó las tendencias que reproducen y potencian la conflictividad, destruyendo el incipiente capital social comunitario, expresado a través de las relaciones de confianza y cooperación recíproca que permitían la resolución de conflictos a nivel local. Con la firma de la paz, el retiro del ejército provocó una ausencia institucional, al mismo tiempo que se dejaba instalada una cultura de confrontación y violencia. En grandes zonas del país, el nuevo Estado democrático aún no ha cubierto ese vacío institucional ni ha podido modificar la cultura de violencia.

- c) Deficiencias en la legislación, sea por insuficiente aplicación de la ley para dirimir disputas entre particulares o entre estos y el Estado, o por carencias en la legislación vigente. Muchos conflictos sobre derechos de propiedad, posesión o remuneraciones e incluso disputas por espacios de poder podrían resolverse si los ciudadanos tuvieran acceso a la institucionalidad estatal y las normas existentes se aplicaran. Las condiciones de conflictividad también se han agravado por la incertidumbre que genera la existencia de dos lógicas diversas del derecho: una oral, consuetudinaria y hereditaria y otra lógica positiva, escrita y eminentemente registral. Un ejemplo de ello es la ausencia de una legislación que permita el reconocimiento de los derechos colectivos sobre la propiedad de la tierra de las comunidades indígenas. A su vez, las demoras en la modernización del sector justicia, la no existencia de la jurisdicción agraria, así como la ineficiencia y lentitud del sistema de registro catastral, perpetúan esta situación.
- d) La falta de compromiso del Estado en áreas estratégicas de la dinámica social o el incumplimiento de sus funciones fundamentales, se expresa, entre otros aspectos, en la insuficiente implementación de políticas públicas que atiendan las necesidades de vastos sectores de la población que se hallan en condiciones de marginalidad. No han existido mecanismos para

facilitar a los sectores más pobres un acceso más equitativo a los recursos productivos, como consecuencia de lo cual no se ha generado una institucionalidad inclusiva sino excluyente.

- e) Los problemas de seguridad pública han provocado una percepción generalizada de inseguridad y también han sido fuente de actitudes conflictivas de parte de algunos sectores de la población. En suma, la ausencia de seguridad pública y de asistencia social, responsabilidades básicas del Estado, son coadyuvantes de la conflictividad.
- f) La institucionalidad estatal está marcada por su ausencia en áreas geográficas importantes del territorio. Esta escasa implantación territorial inhabilita a las instituciones para gestionar políticas en extensos espacios geográficos. Coincidentemente, las zonas de escaso o inexistente despliegue estatal, el norte y el noroccidente del país, han sido escenarios principales de la conflictividad en la historia reciente del país. Allí, la organización social y política no ha estado a cargo del Estado central, excepto durante el conflicto armado interno. Esta ausencia del Estado ha exacerbado las condiciones de marginalidad, acentuando las asimetrías geográficas que padece el país y probando el surgimiento de un orden local propio, en ocasiones contradictorio con la institucionalidad nacional. Así se configura una disociación entre los procesos socio políticos nacionales y los procesos locales, mediante la cual las diversas áreas no terminan de articularse y ensamblarse, generándose conflictos entre ellas, y también al interior de ellas, por ausencia de formas comunes de regulación.
- g) La debilidad de la institucionalidad local, tanto en relación con las autoridades municipales como con los mecanismos de participación. Las autoridades locales deberían desempeñar un rol efectivo en acciones de prevención y resolución de conflictos. Por su parte, los consejos de desarrollo son ámbitos de intercambio de información entre las instituciones estatales que operan a nivel departamental, donde estas deciden de forma inconsulta las prioridades de la ejecución de obra pública. Ambos espacios

deberían ser centrales para la participación de la ciudadanía y para el abordaje constructivo de conflictos puntuales.

- h) La ineficiencia gerencial del Estado para coordinar acciones de prevención o resolución de conflictos. Diversas expresiones de la conflictividad social podrían ser resueltas a través de una adecuada coordinación entre los diversos órganos y estructuras estatales. En ocasiones, ante determinado conflicto, la institución que tiene la información no tiene la capacidad de actuar y aportar los recursos para la resolución de la necesidad que subyace en el conflicto y de forma paralela la institución que tendría los recursos no tiene la información para ubicar la necesidad en términos de actores y lugares donde se desarrolla el problema.
- i) “Falta de capacidad para mediar o promover instancias de negociación ante situaciones de confrontación social. En toda sociedad democrática el Estado debe desempeñar las funciones de árbitro o mediador entre los diversos sectores sociales. Sin embargo, la mediación requiere condiciones políticas como es la legitimidad, y condiciones técnicas referidas a recursos operativos, información oportuna y capacidad de seguimiento. La carencia de esas condiciones le resta capacidad de iniciativa para mediar o convocar mesas de diálogo para promover el acercamiento entre actores sociales, confrontados. Respeto a los recursos operativos, estos se han visto afectados por la falta de recursos humanos y materiales. Ejemplo de ello es la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA).”³⁷

Los casos en donde el estado ha privilegiado a unos pocos por los sectores mayoritarios, el gobierno del presidente portillo suscribió contrato con empresas extranjeras para la explotación minera al margen de la población y el actual gobierno la aprobación del TLC, sin permitir la opinión y consulta a los sectores representativos de la sociedad civil. El comportamiento ha sido total y

³⁷ Campos, **Ob. Cit**; pág.191.

exclusivamente hacia sectores minoritarios. Así como la falta de políticas de participación incluyen la multiculturalidad de manera eficaz y participativa.

El Estado dentro de un marco democrático, la coerción y la legitimidad requiere de elementos disuasivos y coercitivos para poder contribuir en mejor forma en el proceso de paz, tales como:

- a) “Fortalecer el adecuado funcionamiento de las instituciones que garantizan la aplicación de la ley, incluyendo la vigencia de los derechos económicos y sociales. Ello incluye todos aquellos órganos que deben garantizar procedimientos para resolver conflictos entre estos y el Estado, integrando procedimientos judiciales y no judiciales para dirimir disputas, así como mecanismos de negociación y concertación.
- b) Ampliar la presencia del Estado a todo el territorio nacional, evitando los grandes vacíos institucionales existentes. En especial a aquellas áreas donde el enfrentamiento armado fue más intenso y la deuda social más apremiante.
- c) Avanzar en la erradicación de la exclusión social y los obstáculos estructurales que engendraron el conflicto armado. En este marco, se debe considerar prioritario, elevar el nivel de desarrollo humano y mejorar la equidad en aquellas zonas del país y hacia aquellos sectores sociales que presentan rezagos sociales, reconociendo a su vez las diferencias de género y la diversidad cultural. Ello implica favorecer el acceso equitativo a las oportunidades, incorporando la perspectiva multicultural en el diseño de las políticas y atacando las estructuras sociales subyacentes a la conflictividad.
- d) En el marco de la cooperación internacional en los proyectos de desarrollo, la comunidad internacional deberá asegurar una óptica participativa y consensuada en la gestión de dichos proyectos.
- e) Poner en marcha una estrategia integral de desarrollo rural que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y a otros recursos productivos.

- f) En el ámbito laboral se hace necesaria la puesta en ejecución de una política pública de fomento de la negociación colectiva y de las diversas formas de resolución y prevención de conflictos lo cual requiere no solo acciones del Estado sino también de los actores sociales. En ese sentido, las iniciativas legales impulsadas por el Gobierno, encaminadas a modificar los procedimientos judiciales que atienden los conflictos laborales, así como otros esfuerzos desarrollados por empresarios y trabajadores en el marco de mesas de diálogo, algunas de las cuales han generado importantes consensos, constituyen insumos valiosos en esa línea.
- g) Implementar una reforma institucional que permita la descentralización del poder y la apertura de espacios para la participación a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local, dando lugar a una institucionalidad de participación y construcción de consensos. La descentralización de las decisiones políticas y económicas deberá incrementar la eficacia de la gestión estatal.
- h) Reformar y fortalecer el Sistema de Consejos de Desarrollo para que desempeñen su papel central en la formulación de programas de desarrollo de forma participativa y restablecer los consejos locales, para fortalecer sus potenciales como ámbitos de detección de la conflictividad local e identificación de los instrumentos aptos para su resolución.
- i) Implementar la reforma judicial para profundizar la lucha contra la impunidad, adoptar rápidamente una nueva política de seguridad pública y fortalecer notoriamente la capacidad de la PNC.
- j) Avanzar en el reconocimiento del derecho consuetudinario, y las formas tradicionales de resolución de conflictos.
- k) Regularizar el derecho de propiedad de la tierra a través de la puesta en funcionamiento del sistema de registro y catastro y de la jurisdicción agraria y ambiental.”³⁸

³⁸ **Ibid**, pág. 211.

De lo anterior encontramos además algunas otras recomendaciones para el estado, para poder hacerles frente a las manifestaciones de conflictividad a corto plazo.

- a) “Diseñar un sistema de alerta temprana, resolución de conflictos y manejo de
- b) crisis que pueda operar en el corto plazo. Este sistema deberá mantener un
- c) mapa de conflictividad, actualizado regularmente, que oriente las acciones estatales en función de la evolución de la situación y permita priorizar aquellas situaciones que revistan mayor gravedad. El esfuerzo de alerta temprana debe prever la recolección de información que permita anticipar los conflictos.
- d) Superar la grave falta de coordinación existente entre los organismos estatales con competencia sobre la conflictividad, así como sobre cada una de las materias involucradas. Es necesaria una fuerte y ágil articulación que permita unidad de esfuerzos interinstitucionales, lo cual requeriría la conformación de una instancia de coordinación, con personal capacitado y sensibilizado en el análisis y resolución de conflictos, que cuente con las siguientes características:
 - i. Articular las gestiones de prevención, mediación, resolución y seguimiento, operando en el corto, mediano y largo plazo a través de una dinámica de coordinación permanente, y no solo ante situaciones de crisis.
 - ii. Asegurar un mecanismo que pueda actuar profundamente cuando ha irrumpido un conflicto o crisis para operar in situ realizando gestiones de mediación, incorporando a todos los actores involucrados a mesas de diálogo y acercamiento.
 - iii. La coordinación deberá trascender los marcos estatales e incluir la participación de entidades de la sociedad civil que en cualquiera de las funciones mencionadas (prevención, mediación,

resolución y seguimiento) pudieran realizar aportes en la resolución de la conflictividad.

- iv. Tener una estructura o coordinar con instancias similares a nivel departamental o local, al menos en zonas que registren mayor conflictividad e incluir mecanismos tradicionales de resolución de controversias a nivel comunitario.
- v. Establecer mecanismos de seguimiento para aquellos conflictos profundos y multicausales cuya resolución requiere de la implementación de medidas de mediano y largo plazo.

e) Estimular la auténtica participación social e institucionalizarla, fortaleciendo sus actividades y capacidad de propuesta.”³⁹

4.12. La sociedad civil

Opinión pública y los medios de comunicación social.

4.12.1. Violencia y conflictos sociales

La teoría conceptualiza los conflictos sociales “Los conflictos sociales pueden ser concebidos como desavenencias o disputas colectivas entre actores sociales o políticos y se expresan en manifestaciones de mutuo rechazo u hostilidad, aunque no necesariamente son violentos.

Dichos fenómenos están presentes en todos los Estados, independientemente de su sistema político, como la manifestación de la diferencia de intereses o visiones entre grupos sociales diversos.

³⁹ **Ibid.**

Los conflictos sociales no contienen una valoración negativa en sí mismos y su función social depende, entre otras cosas, de cómo son canalizados o resueltos.”⁴⁰

Nuestro país vivió un enfrentamiento armado durante aproximadamente treinta años, surge como una alternativa de paliar la crisis económica, político y social, que ha vivido nuestro país, por el esfuerzo y apoyo de la cooperación internacional, los acuerdos de paz, en específico el acuerdo global sobre derechos humanos establece toda una plataforma de criterios de las dos partes a fin de dar marcha hacia la llamada conciliación, que todos los países se han tornado en un conflicto aceptan resolver por la vía pacífica y democrática “En los sistemas democráticos los conflictos se resuelven mediante mecanismos institucionales y de forma pacífica, en particular incorporando la participación ciudadana. Ello implica resolver las disputas de una manera consensuada e inclusiva, en la que se incorpora la opinión e interés de los diversos actores involucrados en los procesos de toma de decisiones públicas, estableciendo parámetros generales que excluyan los privilegios sectoriales y generen una cultura cívica de diálogo y entendimiento. Por ello, el desafío de las sociedades democráticas no es la erradicación de los conflictos, sino su canalización pacífica a través de la institucionalización de la negociación, la aplicación del derecho, la consagración de la participación social y la superación de las causas estructurales que se hallan en la base de la conflictividad. Todo ello, impidiendo que se conviertan en violencia o en crisis política.”⁴¹

Nuestro país ha arribado al consenso del cese del conflicto con la tan abnegada paz, exige se cuenta con instituciones eficaces para poder regular las secuelas, el conflicto ha brindado en la sociedad guatemalteca, de tal forma sino existen estas instituciones que viabilicen lo acordado, o por el contrario “Si no se resuelven apropiadamente, por ausencia de mecanismos institucionales o de

⁴⁰ **Ibid**, pág.186.

⁴¹ **Ibid**.

cultura de paz y negociación, pueden conducir a un incremento sostenido de manifestaciones de hostilidad y violencia. Al registrarse el inicio de la confrontación, el Estado debe implementar acciones inmediatas que prevengan las posibles manifestaciones de violencia, así como su agravamiento y expansión. Una vez que los conflictos se han tornado violentos, el Estado debe resolverlos de manera integral, atendiendo las limitaciones estructurales que subyacen en la conflictividad, y darles el adecuado seguimiento para evitar su reaparición cíclica. Otro aspecto central es, como parte de las políticas de los Estados frente a los conflictos, la prevención o alerta temprana, que supone la adopción de medidas basadas en indicios o señales anticipadas. Esta prevención facilita la resolución y resulta menos costosa y más eficaz.”⁴²

Los procesos post conflicto bélico, la tendencia es reproducir las secuelas del mismo e inclusive continuar perpetuándose; a continuación se enumeran algunas:

a) “La persistencia de estructuras sociales y políticas de exclusión. Durante el enfrentamiento los procesos de toma de decisiones suelen ser cerrados, excluyendo la participación de los diversos actores y restringiendo los espacios democráticos.

b) La ausencia de mecanismos institucionalizados de negociación entre actores

Sociales, se privilegia la confrontación en desmedro de la construcción de consensos. Con frecuencia se ven minimizadas y aún anuladas las reglas inherentes a la convivencia pacífica y civilizada

c) La inercia de la cultura de la intolerancia y la violencia. Con posterioridad a la conclusión formal de todo enfrentamiento, el proceso de democratización es paulatino y tarda en consolidarse, tanto a nivel institucional como cultural, y la participación continúa limitada a sectores minoritarios. Se

⁴² Campos, **Ob. Cit**; pág. 186.

constata la escasa disposición de los actores sociales a negociar sobre la base de concesiones mutuas y su consecuente propensión a resolver disputas a través de la violencia.”⁴³

El proceso de paz involucra arrastrar las secuelas del conflicto, sí las expectativas del proceso de paz no superan el conflicto, lo esperado suele ser foco de conflictividad. Nuestro país ha atravesado una situación de de post-guerra sumamente delicada y continúa en el proceso con características de violencia de un nivel bastante alarmante. “La sociedad guatemalteca presenta ciertas características que propician la conflictividad o, al menos, las desavenencias recurrentes entre actores. Si bien la relación entre bajos niveles de desarrollo humano y conflictividad no es mecánica, la pobreza, la exclusión y las desigualdades constituyen condiciones favorables al desencadenamiento de conflictos y dificultan la resolución institucionalizada de las disputas sociales.”⁴⁴

A pesar de que en los acuerdo de paz se acordó elevar el nivel de vida, seguridad ciudadana, respeto a los derechos humanos, para el logro de una paz duradera, ante esta situación se hace necesario “Superar las situaciones de pobreza, extrema pobreza, discriminación y marginación social, económico, cultural y político del país, y han constituido fuente de conflicto e inestabilidad. Paralelamente, indican que desde la conquista hasta nuestros días, los acontecimientos históricos, a menudo trágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, sociales y económicas alrededor de la propiedad y explotación del recurso tierra. Esto ha llevado a una situación de concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la mayoría, lo cual obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto. La estructura agraria y las relaciones rurales que ha originado, así como la escasa remuneración de los trabajadores, se ha

⁴³ **Ibid**, pág.186.

⁴⁴ **Ibid**.

asociado con las grandes desigualdades sociales del país y con los indicadores de pobreza que resultan más desfavorables entre la población rural.”⁴⁵

Como poder dar solución a esta violencia con el panorama presente nuestro país “Por su parte, el informe de Desarrollo Humano del sistema de Naciones Unidas en Guatemala para el año 2000, La fuerza incluyente del desarrollo humano, constata que más del 57% de la población es pobre y más del 27% es extremadamente pobre. La pobreza, y por ende la insatisfacción de las necesidades básicas, puede ser fuente de conflictividad, no obstante, en ocasiones las agudas diferencias sociales juegan un rol aún más determinante. Según el mismo informe del sistema de Naciones, tomando en consideración el Censo Agropecuario de 1979, el 3% de las fincas abarcaba casi dos tercios de la superficie agropecuaria del país. Por el contrario las fincas más pequeñas, cerca del 78% del total de las explotaciones, ocupan el 11% de dicha superficie. El país presenta una alta concentración de la tierra, según el informe, una de las más elevadas del mundo. Por su parte, el informe del Banco Interamericano de Desarrollo para el periodo 1998-1999, indica que Guatemala es, junto a Brasil y Panamá, uno de los países con mayor concentración del ingreso.”⁴⁶

De los criterios estadísticos encontramos otros aspectos marginales en el interior del país como: “Paralelamente, las zonas que concentran los menores niveles de desarrollo humano y los mayores de pobreza y exclusión, son rurales y se encuentran en los departamentos con mayor porcentaje de población indígena. De hecho, el informe de Desarrollo Humano también registra una alta concentración de servicios públicos en los grandes centros urbanos y la marginación de grandes zonas de la prestación de servicios estatales, desarrollo de capital humano y acceso a beneficios sociales, entre ellos la salud y la educación. Este marco de desigualdades y fracturas sociales aparece asociado a la fuerte discriminación étnica. El porcentaje de pobres entre los indígenas es de

⁴⁵ **Ibid.**

⁴⁶ **Ibid.**

74,2% y entre la población no indígena es de 40,9%. La heterogeneidad social y cultural es un factor que enriquece la democracia cuando sus instituciones funcionan adecuadamente e impiden la exclusión y fomentan el diálogo, el consenso y la negociación. Cuando esto no sucede, la diversidad étnica y la heterogeneidad social pueden favorecer la conflictividad.”⁴⁷

4.12.2. Tipos, características del conflicto

La violencia ha tenido a nuestro país en zozobra cotidiana. El gobierno no ha podido enfrentar dicho flagelo, además de la violencia, el procurador de los derechos humanos ha señalado que existen otras formas de manifestación de la violencia siendo las siguientes:

- A) “institucional: omisión y arbitrariedad, abuso de autoridad, impunidad, corrupción, desobediencia a la ley, desolación, mentira, el secreto y los poderes paralelos o invisibles.
- B) Social: desobediencia y violencia. Realidades que persisten en nuestra sociedad, a pesar de los esfuerzos de las actuales autoridades para corregirlas. Al respecto, la institución del Procurador de los Derechos Humanos dio atención y seguimiento a estas violaciones, realizó acciones de observación, mediación, emitió resoluciones de censura y/o recomendación, envió informes e interpuso recursos judiciales.”

Se señala además: “Anomia institucional: abuso de autoridad, impunidad y existencia de poderes paralelos representan los mayores problemas institucionales.”⁴⁸

Abuso de autoridad y omisión. “En el tema de abuso de autoridad y omisión he certificado al Ministerio Público, las denuncias sobre estos actos y señalando la

⁴⁷ **Ibid.**

⁴⁸ **Ibid**, pág. 188.

responsabilidad de funcionarios de diferentes dependencias de la administración pública. Presenté al señor Ministro de Gobernación un informe especial de denuncias en contra de agentes de las fuerzas de seguridad del Estado por hechos que configuran abuso de autoridad.

En el marco del mandato de supervisión de la administración pública asignada a la institución, solicité a la Corte de Constitucionalidad (CC) la ejecución del amparo provisional número 18-04 resuelto favorablemente por ésta y en el que se ordenó, entre otras cosas, la destitución de los miembros de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (C.N.E.E.), por haber desacatado resoluciones previas emitidas por la CC.”⁴⁹

El Procurador de los Derechos Humanos envió informes acerca de la impunidad, hacia la violación de los derechos humanos que comprende:

- 1- “Violaciones a los derechos humanos ocurridas en la Zona de Adyacencia con el Estado de Belice;
- 2- Muerte violenta de mujeres;
- 3- Muerte violenta de niños, niñas y adolescentes;
- 4- Discriminación contra discapacitados;
- 5- Informe de situación presentado al Relator Especial de Naciones Unidas contra el racismo y la xenofobia.”⁵⁰

Según se puede constatar, presentó el procurador de los derechos humanos doce solicitudes de medidas cautelares, hacia aproximadamente cincuenta personas que se han visto en una situación de crisis transgredidos en sus derechos más elementales: como el derechos a la vida, la libertad y la integridad física, psíquica y moral como: Periodistas, líderes políticos y sociales y personal del procurador de los derechos humanos. Minugua fue una institución que presto mucha colaboración hacia la procuraduría.

⁴⁹ Sagastume, **Ob. Cit**; pág. 7.

⁵⁰ **Ibid**, pág.8.

El tema de poderes paralelos, la procuraduría de los derechos humanos ha dado propuestas en la creación de la comisión para la investigación de cuerpos paralelos y aparatos clandestinos de seguridad (CICIAS).

En el tema de la desobediencia. El procurador de los derechos humanos ha señalado: “con preocupación, un rearme de pobladores en el interior de la república y la resistencia violenta en contra de la autoridad. Se han producido atentados contra jueces, fiscales, policías, gobernadores y oficiales del Ejército, que han agudizado un clima de inseguridad, lo cual nos llevó a hacer dos pronunciamientos públicos denominados: En Guatemala se producen cuatro hechos de violencia por hora, el 15 de julio, y Enérgica condena a violencia generalizada, el 28 de septiembre del 2004.

El 18 de noviembre del 2004, la institución del Procurador de los Derechos Humanos emitió la resolución GUA.407-2004/DI donde señala la diferencia entre el derecho a manifestar y la violación al orden público-disturbios-, así como la responsabilidad del Estado de proteger a la sociedad y actuar ante dichos hechos. El elemento objetivo que diferencia estos dos fenómenos radica en que toda manifestación debe ser pacífica y sin armas; mientras el disturbio es violento y con armas.”⁵¹

La Procuraduría en el tema de la discriminación enumera lo siguiente: “La discriminación es un fenómeno de relaciones intergrupales, y su raíz radica en la opinión que tiene un grupo sobre el otro, por motivos de raza, sexo, orientación sexual, religión, situación socioeconómica, edad y discapacidad. Esta forma de pensar fija estereotipos, categorías y prejuicios desde los cuales un grupo juzga a los otros.

⁵¹ **Ibid.**

Para Patricia Miguel, la diferenciación negativa constituye la discriminación y la define como el hecho por el cual una persona o grupo es tratado en forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta.

Según el tipo, la discriminación puede ser: social (socioeconómica, por motivos religiosos o políticos), étnica (raza, cultura, color), etárea (demasiado joven, demasiado viejo), sexual o de género. Abordo brevemente algunas manifestaciones negativas y una positiva:

1. Racismo;
2. Discriminación por status;
3. Xenofobia;
4. Homofobia;
5. Discriminación a personas con discapacidad;
6. Discriminación a personas que padecen enfermedades;
7. Discriminación hacia la mujer;
8. Discriminación religiosa;
9. Discriminación hacia la población adulta mayor;
10. Discriminación de niños y jóvenes;
11. Discriminación positiva.

4.13.3. Racismo

El racismo es una práctica fundada en el prejuicio, según el cual hay razas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio sobre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión. El racismo está basado en mitos, estereotipos y prejuicios de superioridad de una persona, grupo o cultura.

Sus causas radican fundamentalmente en el etnocentrismo; a la vez, sirve de justificación para la exclusión, discriminación, explotación, rechazo y el desprecio hacia los grupos o personas consideradas diferentes, y que esta doctrina considera inferiores por no compartir su origen, su historia, su idioma, su indumentaria, su gastronomía, su cosmovisión, su sistemas de organización, entre otros factores.”⁵²

Los casos de discriminación por raza son innumerables, pero el que ha quedado en la memoria histórica, son los abusos en que se vió sujeta la premio Nóbel Doctora Rigoberta Menchú.

De lo anterior la procuraduría recomienda:

- a) “Aplicar políticas económicas y sociales para el desarrollo humano en educación, salud, seguridad social, empleo, vivienda, medio ambiente e interculturalidad;
- b) Implementar el cumplimiento del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas;
- c) Desarrollar programas de sensibilización social que transformen mentalidades, actitudes y comportamientos raciales;
- d) Crear mesas o coordinadoras de trabajo contra la discriminación racial a nivel local;
- e) Tipificar la discriminación étnica como delito;
- f) Derogar toda ley y disposición que pueda tener implicaciones discriminatorias hacia los pueblos indígenas;
- g) Divulgar ampliamente los derechos de los pueblos indígenas por la vía de la educación, los medios de comunicación y cualquier otra instancia;
- h) Promover la defensa eficaz de los derechos de los pueblos indígenas.”⁵³

⁵² Campos, **Ob. Cit**; pág.8.

⁵³ **Ibid.**

La visión del procurador de los derechos humanos hacia la actual situación económica, social, se reflejan en la extrema pobreza, la falta de trabajo, la crisis de salud. Por lo que el procurador recomienda:

- a) “Retomar e impulsar el Pacto Fiscal, para fortalecer al Estado y mejorar la captación y redistribución de los de ingresos fiscales y, en consecuencia, desarrollar una política económica y social que disminuya las enormes desigualdades sociales.
- b) Implementar el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de prevenir las crisis en el tema agrario, especialmente lo relacionado con:
 - El derecho de los pueblos indígenas a la tierra,
 - La regularización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas.
 - Tenencia de la tierra, y el uso y administración de los recursos naturales.
 - Restitución de tierras comunales y compensación de derechos,
 - Adquisición de tierras para el desarrollo de las comunidades indígenas,
 - Protección jurídica de los derechos de las comunidades indígenas.
- c) En el tema ambiental: revisar, consensuar y reformas relacionadas con prohibir la utilización del cianuro en la explotación minera, tanto a la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, y el Reglamento sobre estudios de evaluación de impacto ambiental; en general, el marco legal que rige la explotación minera.

El cumplimiento por parte del Estado del compromiso de consultar a los pueblos indígenas sobre la explotación minera a cielo abierto, y sopesar los daños ambientales que este tipo de industria puede causar en el suelo, el aire, el agua, la flora y fauna y, especialmente, en la salud de los habitantes.

- d) Tutelar por parte del Estado los derechos laborales y garantizar su cumplimiento. Desarrollar una política de pleno empleo que reduzca el

subempleo y elimine el desempleo. Entre otros medios para lograr esos propósitos, es indispensable fortalecer la Seguridad Social, crear programas de pensión por desempleo y maternidad e impulsar la capacitación para el trabajo.”⁵⁴

El Procurador además se ha referido al tema de la xenofobia que es definida como: “un prejuicio que implica odio, fobia y rechazo contra los grupos étnicos diferentes, cuya fisonomía social y cultural se desconoce.”⁵⁵

La última década del Siglo XX, estuvo marcada por la ideología del rechazo y la exclusión de grupos étnicos, los efectos de esto lo definen así. “La xenofobia se basa en prejuicios históricos, lingüísticos, religiosos, culturales, e incluso nacionales, para justificar la separación total y obligatoria entre diferentes grupos étnicos, con el fin de no perder la identidad propia. Combinando estos prejuicios con el poder económico, social y político, miembros de los grupos mayoritarios rechazan y excluyen a los extranjeros inmigrantes en la medida que ven en ellos un competidor por los recursos existentes.”⁵⁶

“Tal como es el caso de los guatemaltecos emigrantes hacia Estados Unidos de Norteamérica, han sido víctimas de discriminación, por los habitantes de países en el tránsito o destino, a los emigrantes se les señala de muchas maneras, como de ser: Delincuentes, de propagar enfermedades, de formar grupos de asesinos, así mismo son perseguidos por fuerzas de seguridad, con tratos degradantes al ser capturados o sorprendidos se les trata como delincuentes.

El guatemalteco migratorio ha necesitado trato especial por los gobiernos y en el actual gobierno ha sido considerado este tema para darle una mejor atención tal como se afirma: “Una vez en el poder, se creó en la cancillería el Vice-ministerio de Relaciones Exteriores en Derechos Humanos y Atención al

⁵⁴ **Ibid.**

⁵⁵ **Ibid.**

⁵⁶ **Ibid.**

Emigrante, que hasta la fecha trabaja en temas relacionados con el acercamiento a la comunidad guatemalteca en Estados Unidos.

Se elaboró la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de emigrantes, en respuesta a la presión ejercida por los Estados Unidos al poner a Guatemala en el nivel 2 en la lista de vigilancia especial en esta materia.”⁵⁷

El Procurador de los Derechos Humanos ha recomendado lo siguiente en este tema: “Establecer una política migratoria integral que incluya:

- atención a deportados,
- uso productivo de remesas,
- avance en la gestión legal del derecho al voto,
- atención a emigrantes en el país, su identificación, así como oportunidades de trabajo, educación, vivienda, salud, y reducir a cero los malos tratos.”⁵⁸

El tema migratorio no ha sido el único en materia de discriminación al guatemalteco tenemos los casos de discriminación a homosexuales, a personas discapacitadas de ahí el procurador de los derechos humanos recomienda:

- a) “Reformar el Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, y promover su aplicación. El proyecto contempla como artículos fundamentales:
 - la adecuada definición de la población beneficiaria;
 - la asignación de una partida presupuestaria dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, para asegurar el funcionamiento del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI);

⁵⁷ Castro, **Ob. Cit**; pág.12.

⁵⁸ **Ibid.**

- la derogación, por inconstitucionalidad, del artículo 67 transitorio de dicha ley, que se refiere a la emisión y aprobación del reglamento por parte del CONADI.

- b) El efectivo cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada y vigente en Guatemala desde el 2003.⁵⁹

Así mismo encontramos sectores discriminados no solo los homosexuales, los discapacitados, como también personas que padecen VIH/SIDA, mujeres, hacia sectores del adulto mayor, como es el caso de los jubilados, los religiosos.

Los enfermos de VIH/SIDA, las formas de discriminación son múltiples desde ser expulsados de sus hogares, en cuanto a los apelativos de llamarlos sidosos, etc. Según el informe acerca de esta enfermedad SIDA 2004: “cuarto informe mundial, elaborado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, para finales del 003 eran 78,000 los adultos y niños que vivían con el VIH en Guatemala, cifra intermedia que resulta de una estimación baja de 38,000 personas hasta una estimación alta de 130,000. La gran amplitud del intervalo entre ambas estimaciones, refleja básicamente la incertidumbre de las mismas, dado que el registro adecuado de datos depende en buena medida de la calidad, cobertura y coherencia del sistema de vigilancia de cada país hacia una epidemia en particular, lo que en nuestro país no existe.”⁶⁰

La discriminación hacia la mujer se origina de la situación económica-social, cultural y política del país. A este basto sector de la población las sitúa en una situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia, la discriminación.

⁵⁹ **Ibid.**

⁶⁰ **Ibid.**

La Procuraduría de los derechos humanos señaló que más de “1670 muertes violentas desde 1999 a 2004 de mujeres en todo el territorio: En el 2004, las estadísticas de la morgue registran 527 muertes violentas de mujeres.”⁶¹

Tal como sucedió con los casos de: “7,200 mujeres que recibieron atención primaria de las coordinadoras de la mujer en todo el país, en 3,837 se trasladaron denuncias al Ministerio Público y se gestionaron medidas de urgencia y seguimiento; de ellos, el 76% por violencia intrafamiliar, el 18% por otros derechos violados y el 6% por denuncias de tipo laboral.”⁶²

Se han ratificado tratados y convenios internacionales, como leyes nacionales en pro de la mujer pero las acciones de solidaridad no se concretan para propiciar la igualdad social.

La procuraduría de derechos humanos ha aconsejado que puedan ser aprobadas, leyes nacionales a favor de la mujer en el caso de la mujer domestica.

La procuraduría de derechos humanos hace referencia hacia la discriminación religiosa. “Es una actitud por la cual se reivindica la verdad religiosa, y no se tolera la existencia de otro tipo de interpretaciones. El disenso religioso es perseguido y señalado por premoniciones diabólicas y anatemas, lo cual motiva la violencia en contra de los que no profesan una fe religiosa que tienen creencias diferentes.”⁶³

Guatemala, según el informe del año dos mil cuatro por la procuraduría de derechos humanos, ha sido señalado por el gobierno de Estados Unidos, por carecer de una política de tolerancia religiosa, tal como se afirma: “No hay una

⁶¹ **Ibid**, pág. 15.

⁶² **Ibid**, pág. 16.

⁶³ **Ibid**.

política gubernamental de discriminación, pero la falta de recursos y voluntad política para ejecutar las leyes existentes y poner en práctica los Acuerdos de Paz limitan la libre expresión de prácticas religiosas indígenas. Los líderes indígenas hacen notar que la cultura maya no recibe el reconocimiento oficial que se le debe. El gobierno no les ha ofrecido a los indígenas mecanismos de control o acceso libre a los sitios ceremoniales que la cultura indígena considera sagrados.”⁶⁴

Tal como se puede observar en las ceremonias religiosas de sacerdotes mayas, previamente deben contar con la debida autorización, a pesar que el gobierno ha emitido decretos, a fin de poder atender estos asuntos.

Por lo que el procurador de los derechos humanos recomendó:

- A) “Aplicar políticas públicas que impidan la discriminación religiosa.
- B) Desarrollar acciones que faciliten el acceso de las comunidades a sus sitios sagrados.”

Otro sector que ha estado marginado, discriminado y golpeado ha sido el de la población adulta, especialmente los jubilados del IGSS. Siempre se les ha tratado muy mal, han tenido que salir a las calles a manifestar, leyes de promoción social e internacional, que los ayuden en su asistencia, que podríamos decir si existen o son letra muerta. Las estadísticas nos informan que el (INE). “Existen 713,780 habitantes adultos mayores; el 49.6% son hombres y el 50.4% mujeres. La discriminación es no respetar ni estimar el proceso de envejecimiento. La población adulta mayor, se ve obligada a ceder los espacios, por motivo de edad, como se observa en el campo laboral donde la mayoría de personas adultas mayores son inducidas a renunciar cuando llegan a determinada edad.

Guatemala cuenta con algunos programas de prestaciones para este grupo poblacional. Según información de la Oficina Nacional de Servicio Civil, el 0.57%

⁶⁴ **Ibid**, pág.16.

de la población guatemalteca, no solo adultos mayores, recibe pensión por parte del Estado de Guatemala. En cuanto al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el porcentaje es de 0.84% de jubilados o pensionados del IGSS, en relación con el total de la población guatemalteca.”⁶⁵

El abandono familiar, en que se ven sujetos estos sectores de la población, así como la falta de atención en sus necesidades más emergentes como es la salud, tal como lo señala el ministerio de salud pública y asistencia social en el reporte del 2004 “en el ámbito nacional se admite que las cinco primeras causas de enfermedad son: 54% relacionadas con infecciones, diarreas (13%), neumonía y bronconeumonía (12.9%), rinofaringitis (9%) y malaria (4%). Estas causas son mayoritariamente prevenibles mediante planes o estrategias dirigidas a prevenir las enfermedades crónicas y virales.”⁶⁶

Los adultos mayores en muchos casos son sometidos a contribuir en los hogares al cuidado de niños pequeños o a labores informales. En la actualidad se planifica darles: “Transporte gratuito a las personas mayores el cual esta siendo abordado en las negociaciones del subsidio entre autoridades ediles y los empresarios del transporte urbano en la ciudad de Guatemala. A través de esta medida se daría cumplimiento a lo estipulado en el artículo 30 incisos c y d, de la Ley de Protección a la persona de la tercera edad.

Un proyecto muy positivo es el Programa de Adulto Mayor de la Municipalidad de Guatemala que, actualmente, brinda atención en el ámbito metropolitano a 29 grupos de adultos mayores, a quienes se les imparten talleres de Tai-Chi, gimnasia rítmica, manualidades, consulta médica gratuita, además de

⁶⁵ **Ibid.**

⁶⁶ **Ibid.**

haber adoptado un programa de atención preferencial para adultos mayores en las oficinas centrales de la comuna.”⁶⁷

Si bien es cierto, hay avances en ciertas atenciones a los adultos de la tercera edad pero nos falta mucho por accionar en esta materia.

El Procurador para este sector ha recomendado lo siguiente:

- a) “La creación de políticas públicas en beneficio de la población adulta mayor, donde se aborden aspectos que minimicen la exclusión de estas personas, abarcando la justicia pronta y el acceso a los servicios básicos para que tengan una mejor calidad de vida.
- b) La aplicación del Decreto 80-96, Ley de Protección para las personas de la tercera edad, específicamente en la atención en salud y la inclusión laboral del adulto mayor.
- c) La creación de un programa nacional de educación donde se retome el bienestar y respeto hacia el adulto mayor, y promoviendo las relaciones intergeneracionales.
- d) Apoyar las propuestas de reforma al Decreto Ley 80-96, en las que se incluya la creación del Instituto Nacional del Adulto Mayor, como un ente rector y autónomo de las políticas nacionales en beneficio de la población de la tercera edad.”⁶⁸

Otro sector que no ha tenido la atención por parte de los sectores y ha sufrido muchísimo son los niños y jóvenes, observemos la situación de la niñez y juventud en Guatemala se encuentra de esta forma: “La población entre 15 y 19 años, constituye el 54% de la población económicamente activa (PEA), el 76% vive en el área rural, el 60% es indígena. El 40% de la población adolescente es económicamente no activa y, de este porcentaje, 69% son mujeres.

⁶⁷ **Ibid.**

⁶⁸ **Ibid.**

El trabajo infantil y adolescente tiene baja remuneración, altos niveles de explotación laboral y falta de protección legislativa específica. El trabajo de alto riesgo no ha sido erradicado, pese a que el artículo 102 de la Constitución Política de la República lo prohíbe.

Según el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el 79% de los niños y niñas trabaja en el área rural agrícola, el 7.8% en servicios comunales, el 7% en industria manufacturera, el 2.6% en el comercio y el 2.6 en la construcción.”⁶⁹

Nuestros niños y jóvenes son discriminados por los problemas socio-económicos en que se ven sujetos, tal como podemos observar: “el 51.4% de las personas pobres en Guatemala son menores de 15 años. Una de las consecuencias más severas de la pobreza es la desnutrición en la niñez, donde la niña se ve más afectada, lo que incide en su desenvolvimiento escolar y su futura salud.”⁷⁰

Los niveles de ausencia de escolaridad es alarmante en nuestro país, tal es el ejemplo: “en el nivel parvulario, la cobertura para niñas, es el 44.5%, en los niños, de 43.9%. En el nivel primario para niñas, es de 87.8%, en tanto que para niños es de 90.05%. El 28.2% de las adolescentes y el 29.7% de los jóvenes tienen acceso a la educación básica. Finalmente, en el nivel diversificado la cobertura para mujeres es de 18.5% y para varones de 16.3%.”⁷¹

No solo la escolaridad sino la violencia de más de “3,585 casos de muerte violenta reportados por la PNC hasta octubre, más del 10% corresponde a niños,

⁶⁹ **Ibid.**, pág. 18.

⁷⁰ **Ibid.**

⁷¹ **Ibid.**

niñas y adolescentes. La falta de seguridad ciudadana y políticas de prevención por parte del Estado, afectan a la niñez y la juventud.”⁷²

La explotación laboral infantil, como ejemplo: los niños de las coheterías o de los niños de piedra. A pesar de los tratados y convenios internacionales en esta materia, y leyes nacionales existen, pero aún la tarea es bastante ardua en dicho campo. El procurador de derechos humanos aconseja:

- a) “Que las políticas públicas y medidas especiales del Gobierno, relacionadas con temas de asistencia social, protección y garantía a favor de la niñez y la juventud, estén basadas en el principio del interés superior y el respeto a las opiniones de los menores de edad, principalmente en programas contra el racismo, discriminación racial, xenofobia y formas de comportamiento nocivo e ilegal.
- b) Que la institución del Procurador de los Derechos Humanos sea actor y fiscalizador principal de la Política Pública y Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y Adolescencia 2004-2015.

Discriminación positiva:

Es el conjunto de políticas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos, y a proporcionar el reconocimiento de derechos y las oportunidades para mejorar su situación social.”⁷³

El informe anual de la procuraduría de derechos humanos del año dos mil cuatro, documento circunstanciado de las denuncias de violación a los derechos humanos, en los ámbitos de la violencia en Guatemala, tanto a nivel de la capital como del interior de la república, así como los hechos sociales en contra de personas como: Niños, mujeres, empleados del estado, desalojos de fincas,

⁷² Sagastume, **Ob. Cit**; pág.18.

⁷³ **Ibid**, pág.19.

linchamientos, etc., el documento esta contenido en aproximadamente ochocientas nueve paginas de las cuales contienen las denuncias hechas por personas afectadas en diferentes situaciones y lugares.

En mi análisis encontré en las siguientes denuncias que comprenden las páginas siguientes del documento antes identificado como: Págs. 281, 299, 291, 292, 303, 310, 311, 323, 339, 389, 417, 418, 423, 437, 439, 457, 468, 471. Casos que demuestran la situación del flagelo de la violencia de nuestro país a pesar de la existencia de los acuerdos de paz, así como el esfuerzo de instituciones en pro de los derechos humanos del país.

4.13. Un nuevo modelo de Policía Nacional Civil

4.13.1. Infraestructura física

En el acuerdo global sobre derechos humanos y fortalecimiento del poder civil y función del ejercito en una sociedad democrática, las partes suscribientes arribaron a consensos en materia de seguridad publica tal es el caso: De una nueva institución policial civil bajo la dirección del ministerio de gobernación, estas instituciones se modernizaran en su estructura orgánica y física, la participación de carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala.

Minugua basada en el mandato que estaba revestida llevó a cabo una verificación de la policía nacional civil (PNC.), a fin de obtener información de los avances y dificultades en la conformación del nuevo modelo policial, basado en los acuerdos de paz. La investigación se encaminaría hacia 3 ejes temáticos:

- a) “El primero explora las capacidades operativas, tanto respecto de la cobertura y las condiciones del despliegue territorial, como a la situación a la situación operativa y, en particular, de la investigación criminal.

- b) El segundo se centra en los aspectos estratégicos de la implementación del nuevo modelo de la policía, que incluye asuntos tales como la presencia del carácter multiétnico, la participación de la mujer, el comportamiento institucional en materia de derechos humanos y la situación del régimen disciplinario.
- c) El tercer eje analiza la Academia de la PNC, particularmente sus procesos de desarrollo institucional, convocatoria, selección y formación académica.”⁷⁴

La modernización institucional de la policía nacional deberá estar sobre manera en el contexto de la construcción de la paz; hacia la proyección democrática, para que sea capaz de satisfacer las necesidades que la seguridad colectiva de nuestro país requiere, sin ninguna influencia política. Requiere: La desmilitarización del servicio, el conocimiento de los principales instrumentos que regulan los derechos humanos para poder respetarlos por el bien de la sociedad guatemalteca; involucrar a los sectores representativos de la sociedad civil, para poder establecer la nueva política organizativa a nivel de seguridad.

En los acuerdos de paz se estableció el despliegue operativo territorial.

Misión y organización: La policía nacional civil es la institución que tiene bajo su cargo la seguridad y la protección de la vida ciudadana, así como observar el libre ejercicio de los derechos y libertades del guatemalteco.

Además prestar la debida ayuda en prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

⁷⁴ **Ibid**, pág. 259.

4.13.2. Función y administración e investigación de la PNC

A partir de la nueva reestructuración se conforma de la siguiente manera:

Dirección General

Dirección General Adjunta

Subdirección de Operaciones

Subdirección de Personal

Subdirección de Apoyo

Unidades Operativas

En las funciones prácticas de la dirección y subdirección, además de las funciones: organizativas, administrativas y físicas contribuir al combate al contrabando comercial, aduanero, arqueológico, etc., la narcoactividad.

La academia de la policía nacional civil, requiere de reforzar la carrera policial.

En el despliegue operacional de la PNC, en su estructura tiene las siguientes unidades: jefaturas de distrito, comisarías, estaciones y sub-estaciones. Las jefaturas de distrito divididas en jefaturas de distritito: centro, norte, sur, occidente, noro-ccidente y nororiente.

Las comisarías son los órganos fundamentales del mando y coordinación a nivel departamental; así mismo la estación y sub-estación. Así mismo 18,314 efectivos, el 10% son mujeres y el 14% son indígenas.⁷⁵

El personal de previsión para la PNC, en las direcciones se observa “mayor personal del previsto, mientras que en algunos servicios especializados apenas se ubre el 15%. Se aprecia un desequilibrio entre el personal asignado a las

⁷⁵ Castro, **Ob. Cit**; pág.263.

Comisarías del interior del país y el asignado a las Comisarías de la Capital. De las primeras, cuatro están al 70% de su personal, tres al 60% y otras tres al 50%, las segundas tienen entre un 20% y 95% más del personal previsto. En la escala superior sería necesario alcanzar los valores previstos para la jerarquía de Comisario, ya que solamente se el 44%.”⁷⁶

El 47% y el 21% se encuentra estructurado en oficiales I y II en relación al numero de oficiales III es excesiva, es necesario el aumento para los grados de inspectores y sub-inspectores. Así mismo los cambios frecuentes en escalas jerárquicas de dirección y superior perjudican a la institución en el sentido de la plataforma de trabajo y los proyectos planificados.

Según la investigación realizada por Minugua “La dotación de vehículos, armamento, municiones y transmisiones en la Policía Nacional Civil, aunque aún subsisten una serie de necesidades no cubiertas en infraestructura, aspecto que incide en la eficacia, motivación, moral e imagen de la nueva Policía. Se determino que el 36% de las instalaciones están en buenas condiciones, el 45% en condiciones regulares y el 19% en malas condiciones.”⁷⁷

Se llevó a cabo un inventario de la infraestructura física encontrándose son lo siguiente: “Las unidades no presentan condiciones adecuadas de habitabilidad, los dormitorios carecen del espacio necesario para albergar dignamente al personal y los sanitarios y duchas son insuficientes, insalubres o están en mal estado. Con base en información suministrada por la PNC, la proyección de las necesidades de infraestructura sería: a) remodelación: 21 Comisarías, 35 Estaciones y 62 Subestaciones; b) construcción de nuevos edificios: 5 Comisarías, 46 Estaciones y 175 subestaciones. De un total de 203 predios requeridos por las Comisarías, solamente 23 cuentan con terrenos donados.”⁷⁸

⁷⁶ **Ibid**, pág.263.

⁷⁷ **Ibid**.

⁷⁸ **Ibid**.

“La adquisición de un nuevo parque automotor por la PNC constituye un importante avance que incide sobre la calidad del despliegue y le dota de mayor presencia y visibilidad en el terreno. No obstante, de los 3,101 vehículos con que cuenta, un 33% está en reparación y el 1% se encuentra consignado.”⁷⁹

Sí bien es cierto, el esfuerzo del gobierno ha sido dotar de vehículos en la actualidad los que están en funcionamiento no cubren la necesidad ante los focos de violencia que presenta el país. Es de urgencia que la PNC lleve a cabo un plan operativo de estas unidades, distribuirlos en los focos de mas alta violencia.

No existe la planificación estratégica como fundamento organizativo, para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, si bien es cierto los esfuerzos son muchos pero el nivel de violencia criminal rebasa los planes estratégicos generales y específicos, la participación de los sectores representativos de la sociedad civil y el apoyo de la población contribuirían a impulsar toda una política de seguridad publica conjuntamente con las instituciones del estado, tienen estrecha relación con esta institución como el ministerio de gobernación.

4.13.3. El Servicio de Investigación Criminal

A cargo de la investigación criminal en Guatemala está al servició de Investigación Criminal (SIC). Esta institución forma parte de la Policía Nacional Civil y depende del Poder Ejecutivo. El Ministerio Público tiene la dirección funcional de la Policía de Investigación, aunque es claro que se presentan problemas de coordinación. Tiene como misión principal reunir los elementos de investigación útil para dar base a la acusación en el proceso penal.

Actualmente mediante la Oficina de Servicios de Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), se está implementado un programa de instrucción como apoyo

⁷⁹ **Ibid.**

a la investigación criminal en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA). Los sitios listados a continuación contienen más información sobre esta iniciativa.

La Policía Nacional Civil (PNC) todavía es una institución con muchas debilidades y carencias. La realidad actual del sistema de Justicia de Guatemala es que sus tres instituciones principales, la PNC, el Ministerio Público y el Organo Judicial, padecen de serias debilidades internas y dificultades de comunicación entre sí. Las raíces de estos problemas son múltiples e incluyen la falta de recursos, el bajo nivel de preparación profesional del personal, la poca tradición de investigación criminalística, la ausencia de una cultura de colaboración interinstitucional y una arraigada práctica de corrupción.

4.13.4. Academia de la Policía Nacional Civil

En el Acuerdo sobre fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad democrática (AFPC), se establecieron una serie de compromisos en materia de seguridad pública. Uno de lo más importantes fue la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, que contara con departamentos especializados y donde el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala estuviera presente.

En cumplimiento de este compromiso se creó La Policía Nacional Civil, en donde se fusionaron los dos antiguos cuerpos policiales en uno solo, teniendo como fundamento jurídico el Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional Civil es una institución indispensable para que el Estado cumpla con el mandato constitucional de garantizar la seguridad ciudadana, apegada estrictamente al respeto a los Derechos Humanos, cumpliendo con su

misión principal de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus libertades, así como la seguridad pública.

El AFPC también establece las bases para la creación de la Academia de la Policía Nacional Civil (APNC) y de la carrera policial. Para ello señala criterios tales como que todos los integrantes de la nueva estructura policial reciban formación en la Academia de la Policía asegurar que el ingreso al carrera policial, los ascensos y la especialización tengan lugar a través de la Academia.

El Gobierno de la República decidió integrar la nueva fuerza policial formando personal nuevo y reeducando parte de los miembros de la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda. La formación policial fue asumida por la Unión Europea y desarrollada por el “Programa de Apoyo a la Política” Nacional de Seguridad” a través de la Guardia Civil Española (GCE) en mil novecientos noventa y siete. En materia de investigación criminal, la Academia recibió apoyo de ICITAP (*Internacional Criminal Investigative Training Assistance Program*), y la instrucción y formación en derechos humanos estuvieron a cargo del programa de fortalecimiento de la PNC de MINUGUA.

4.14. La situación fiscal en Guatemala

En una sociedad democrática no puede concebirse sin la recaudación tributaria, no podría llevarse a cabo la realización del bien común, al no poder proveer de bienes y servicios públicos, para las grandes mayorías necesitadas de la población. El estado de Guatemala esta obligado a garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas, tal y como lo establece la constitución política de la republica. Los últimos escándalos públicos de la erogación de los fondos del estado en la administración pasada debilitan sustancialmente la credibilidad de la gobernabilidad del estado. La anterior afirmación se demuestra por lo afirmado por: “El informe de Desarrollo

Humano 2000 del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala la fuerza incluyente del desarrollo humano, se estima en una cifra superior al 40% de la recaudación potencial. Adicionalmente, los constantes señalamientos de corrupción y de manejo ineficiente y poco transparente de los recursos del Estado, han debilitado considerablemente la moral tributaria y fomentado la renuencia de los contribuyentes a pagar mayores tributos. Durante los últimos 35 años, la principal fuente de ingresos del Estado ha sido los tributos, los cuales se han mantenido en un promedio del 8% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que constituye una de las cifras más bajas de América Latina. A pesar de varias reformas tributarias, algunas de mayor envergadura que otras, no se ha podido establecer un sistema tributario que le garantice al Estado mayores recursos sobre una base sólida y sostenible.”⁸⁰

Los Acuerdos de Paz, así como el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (ASISA) suscrito entre el gobierno de Guatemala y la unidad revolucionaria nacional guatemalteca (URNG) el 6 de mayo de 1996, establece el marco general para definir la política fiscal. Los compromisos establecidos en dichos acuerdos requieren cambios sustanciales con el objetivo de elevar el nivel de recaudación fiscal. Lo cual es considerado por algunos teóricos como: “La política fiscal (ingresos y egresos) es la herramienta calve para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales y en particular aquellas relacionadas con el desarrollo social, que es esencial en la búsqueda del bien común. Asimismo, la política fiscal es fundamental para el desarrollo sostenible de Guatemala, afectado por los bajos índices de educación, salud seguridad ciudadana, carencia de infraestructura y otros aspectos que no permiten incrementar la productividad del trabajo y la competitividad de la economía guatemalteca.”⁸¹

⁸⁰ **Ibid**, pág.80.

⁸¹ **Ibid**.

Los ingresos del estado, los acuerdos de paz, interpretan derechos plasmados en la constitución política de la república, se expresan en la necesidad del sistema tributario, que sea justo, equitativo, así mismo están encaminados a mejorar “La recaudación de impuestos con énfasis en acciones y reformas que ataquen la evasión y la defraudación tributaria. Asimismo, se abordan algunas cuestiones relativas a la mejora de la administración tributaria para asegurar la eficacia y la transparencia en la recaudación y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Lo anterior es congruente con el precepto general de mejorar los ingresos tributarios de una manera estable y sostenible, al menos hasta el equivalente al 12% del PIB. Esta modesta meta tributaria reconoce los antecedentes históricos de una recaudación sumamente baja, pero también toma en cuenta la necesidad de financiar un Estado que pueda movilizar mayores recursos para atender los graves problemas económicos y sociales que afectan a la sociedad guatemalteca.”⁸²

Los Acuerdos de Paz además contemplan: “Respecto de los egresos del Estado, destacan la importancia de implementar una política presupuestaria eficiente que de prioridad al gasto social y a la inversión, para que responda efectivamente a las necesidades de la población. Asimismo, recalcan la necesidad de mejorar el sistema de distribución del gasto público, mediante una verdadera descentralización y desconcentración que trate de revertir la excesiva concentración de la administración y del gasto en la capital del país. De manera complementaria, los Acuerdos se refieren al fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control para lograr una mayor transparencia en la gestión estatal.”⁸³

4.15. La administración tributaria

En la parte referente a los Fundamentos Políticos y Económicos Básicos del Pacto Fiscal se afirma que el Pacto Fiscal implica acuerdos nacionales sobre el

⁸² **Ibid.**

⁸³ **Ibid.**

estilo de sociedad que se desea construir así como asegurar suficientes recursos para que El Estado pueda contribuir a crear las condiciones que permitan que todos los guatemaltecos puedan dejar atrás la pobreza y beneficiarse de los frutos del desarrollo. En este sentido, es necesario que la reforma fiscal integral se fundamente en un Acuerdo Político para el Financiamiento de la Paz, el Desarrollo y la Democracia de Guatemala.

El Acuerdo Político que hoy suscribimos se fundamenta en la Constitución Política de la República y en los Acuerdos de Paz, representa el paso inicial del cumplimiento del Pacto Fiscal y busca crear las condiciones adecuadas para su implementación y su sostenibilidad en el mediano y largo plazo. El Acuerdo Político es integral y como parte de nuestra investigación mencionaremos únicamente los componentes más apropiados y de manera general los mismos:

4.15.1. Fortalecimiento de la administración tributaria y combate a la evasión y el contrabando

4.15.1.1. Inicio del proceso de revisión de privilegios, exenciones y exoneraciones fiscales.

4.15.1.2. Fortalecimiento de los ingresos.

4.15.1.3. Programa de reactivación.

4.15.1.4. Programa del gasto público.

4. 15.1.5. Sistema de Garantías y calendario.

416. Medidas para el fortalecimiento y combate a la evasión y el contrabando. Con el propósito de iniciar el cumplimiento de los principios y compromisos de Administración Tributaria contemplados en el Pacto Fiscal, particularmente

Aquellos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Eficiencia y Eficacia en el Cobro y Persecución y Combate Coordinado del Incumplimiento Tributario, se adoptan las siguientes medidas.

Creación, durante el mes de julio del 2000, del ente integrado de ataque a la evasión, de acuerdo a lo establecido en el compromiso relativo a la Persecución y Combate Coordinado del Incumplimiento Tributario, incluido en el Pacto Fiscal.

- 4.16.1. Ejecución inmediata de un Programa de Operativos Fiscales de ataque frontal a la evasión y al contrabando.
- 4.16.2. Cierre temporal de establecimientos que defrauden al fisco respetando el derecho de defensa establecido en la Constitución Política de la República.
- 4.16.3. Facultar a la administración tributaria para modificar el domicilio Fiscal de los contribuyentes, al confirmar el lugar donde reside o Tiene actividad.
- 4.16.4. Modificación, en el mes julio del 2000 de los Códigos Tributario, Comercio y Penal, para fortalecer e marco de sanciones y penalización contra la evasión, la defraudación y el contrabando.
- 4.16.5. Definición e implementación, durante el mes de julio del 2000, de una Estrategia Global de Fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. (SAT), de acuerdo a lo establecido en los compromisos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Eficacia en el cobro, incluido en el Pacto Fiscal.
- 4.16.6. Revisar, durante el período julio agosto del 2000, la Ley de la (SAT), de acuerdo a lo establecido en los compromisos de cumplimiento

de las Obligaciones Tributarias y Eficacia en el cobro, incluidos en el Pacto Fiscal.

4.16.7. Implementación, a partir del mes de septiembre del 2000, del Censo Fiscal, con el propósito de depurar y actualizar, el Registro Tributario Unificado, así como ampliar la base Tributaria.

4.17. Inicio del proceso de revisión de privilegios, exenciones y exoneraciones fiscales.

4.17.1. Con el propósito de cumplir con el compromiso de Asignación eficiente de Recursos Establecidos en el Pacto Fiscal, se revisarán, durante el periodo de julio-noviembre, el conjunto de privilegios, exenciones y exoneraciones fiscales vigentes. Dicha revisión será realizada por la Comisión de Seguimiento del Pacto Fiscal (CS), quien deberá definir a la brevedad posible, el calendario específico para su implementación inmediata.

4.18. Impuesto Sobre La Renta De personas naturales

4.18.1. Eliminar el derecho al crédito a cuenta del impuesto sobre la Renta (SR) por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por las adquisiciones de bienes y servicios en el periodo de liquidación anual.

4.18.2. Aplicación de; 5% en los regimenes de tributación de retenciones y con carácter de pago definitivo, del crédito a cuenta (Art. 64 ISR) y del Régimen especial de pago sobre ingresos brutos (Art. 72. ISR)

4.19. Impuesto sobre la renta de personas jurídicas

4.19.1. Limitar la deducibilidad de pérdidas del ISR únicamente al año subsiguiente en que ocurrieron. El saldo de las pérdidas que no hubiere quedado compensado ya no podrá compensarse en periodos subsiguientes.

4.19.2. Aplicación del ISR con carácter de pago definitivo del 5% sobre transporte de carga terrestre marítimo y aéreo e internacional.

4.19.3. En la Reinversión de utilidades el porcentaje en el ISR deducible de la de la renta neta será de 5%, por adquisición en planta, maquinaria y equipo y programas de capacitación y adiestramiento de empleados del contribuyente.

4.19.4. Reformar el Artículo 4 del Decreto 40-98 del Congreso de la República sobre la Ley de ZOLIC. Los Decretos 29-89 y 65-89(zonas francas) serán revisados y reformados durante el proceso de revisión de privilegios, exenciones y exoneraciones fiscales (medida 10). Se dará prioridad a la elaboración y aprobación de la nueva Ley Zonas Francas que está siendo elaborada por el Ministerio de Economía y Asociación Gremial de Exportadores de Productos no tradicionales y Cámara de Industria con la asistencia técnica del Banco Mundial. Se recomienda la participación del Ministerio de Finanzas y la comparación competitiva con el resto de la Región (benchmark).

4.19.5. La Deductibilidad de donaciones podrá aplicarse cuando puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las municipalidades y sus empresas, asociaciones, Y fundaciones no lucrativas de asistencia servicio social, científicas y culturales; a Las universidades y a los partidos políticos. La deducción máxima permitida por este concepto en cada periodo de liquidación definitiva anual no podrá exceder del 5% de la renta bruta.

4.19.6. Gravar las remesas de intereses al exterior, con excepciones de los préstamos otorgados por bancos extranjeros de primer orden o debidamente acreditados, los de carácter multilateral, así como los anticipos de exportaciones.

4.20. Impuesto al valor agregado

4.20.1. Incluir aranceles y otros recargos en base imponible (muellaje, almacenaje, impuestos específicos, etc. Como es la norma internacional).

4.20.2. Limitar el reconocimiento del crédito fiscal por la adquisición de activos fijos que no se encuentren directamente vinculados con las actividades productivas.

4.21. Fortalecimiento de los ingresos tributarios

4.21.1. Para cumplir con los compromisos incluidos en el Pacto Fiscal referentes a Progresividad, Suficiencia de Recursos y Estabilidad y Certeza, se adoptarán las siguientes medidas tributarias.

4.21.2. Incremento a partir del 1 de julio del 2000, de la tasa del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del 25% al 31%, para procurar la progresividad de la medida.

4.21.3. Incremento a partir del 1 de julio 2000, de la tasa del impuesto Sobre la Renta de las Personas Jurídicas del 25% al 31% para procurar la progresividad de la medida.

Incremento a partir del 1 de julio del 2001 de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 10%. Esta medida será acompañada de acciones tendientes a proteger el poder adquisitivo de los ingresos de la población más pobre y de la aplicación de programas especiales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable.

Introducción, en el mes de julio del 2000, de un impuesto a la distribución de Bebidas Alcohólicas, Destiladas, Cervezas, el cual será acordado entre el Ministerio de Finanzas y las empresas concedidas.

Incremento al Impuesto de Salida del País en US. 10.00.

Elaboración por consenso, en el período julio-octubre, de un anteproyecto de ley que integre al Impuesto Único Sobre Inmuebles y los otros compromisos incluidos en los Acuerdos de Paz.

Extender la vigencia del IEMA por un año más a partir del año 2003 y revisar la pertinencia de su permanencia un año antes de finalización.

4.22. Programa de Reactivación Económica Social

4.22.1. Con base al compromiso de Suficiencia de Recursos establecidos en el Pacto Fiscal, se pondrá en práctica, a partir del mes de julio del 2000, un Programa integral de Reactivación que estimule el crecimiento y el desarrollo social, a través del aumento de la productividad, la generación de empleo y el fomento del ahorro y la inversión y facilite el cumplimiento de la meta tributaria. Dicho programa deberá tomar en consideración las propuestas elaboradas por los distintos sectores del país y será propuesto por la Comisión de Seguimiento del Pacto Fiscal.

4.23. Programa de gasto público prioritario

4.23.1. Con base a las prioridades de gasto establecida en los Acuerdos de Paz y en el Pacto Fiscal y tomando en consideración las restricciones financieras que enfrenta actualmente el Estado, se implementará un programa de Gasto Público Prioritario para el periodo julio 2000 junio 2001, el cual será destinado a la

consolidación del proceso de paz, el desarrollo social y la reactivación Económica.

4.24. Programa de gasto público prioritario

4.25. Análisis preliminar del Impacto de recaudación de las medidas contenidas en el presente Acuerdo, conjugado con la necesidad de implementar el Programa de Gasto Prioritario indica que la situación financiera del Gobierno Central, medida por el nivel del déficit fiscal podría deteriorarse en el año 2000. En este sentido, y con el propósito de evitar el deterioro de las cuentas fiscales se adoptarán las siguientes acciones.

4.25.1. La racionalización y reorientación del gasto público hacia las prioridades del gasto establecidas en el presente Acuerdo

4.25.2. La aplicación inmediata de las medidas administrativas incluidas en el Presente Acuerdo. (efecto SAT).

4.25.3. La aplicación de una estrategia que permita materializar la ayuda financiera prometida por la comunidad internacional.

4.25.4. La introducción de mecanismos que permitan eliminar el contrabando documentado.; como lo establece el Acuerdo de Recalendarización de la Renta Tributaria del 16 de octubre de 1998.

4.26. Sistema de Garantías y Calendario

El Proceso de implementación del presente Acuerdo requiere, para su éxito, de los mayores niveles de certeza y compromiso de quienes suscriben, en beneficio de la sostenibilidad del incremento de los recursos nacionales para el desarrollo y la paz.

4.27. Aplicación de los compromisos del pacto fiscal y el acuerdo político

El pacto fiscal se originó como consecuencia de las medidas tributarias llevadas a cabo en el año mil novecientos noventa y siete. El gobierno de esa época promovió una reforma más profunda del sistema fiscal.

Por mediación del gobierno al haber solicitado a la comisión de acompañamiento, la postergación hasta el año 2002, de la elevación del 12% del IVA, así mismo dicha comisión fraccionó en dos etapas. La primera consistente en una serie de medidas a corto plazo que incluía la discusión del pacto fiscal y la segunda cubriría los acuerdos alcanzados en dicho pacto.

La comisión de acompañamiento en la tarea de recalendarización del compromiso determinó “El objetivo fundamental del proceso de concertación del Pacto Fiscal era definir una política fiscal de mediano y largo plazo. Este proceso representa un avance trascendental en cuanto a la democratización del tema fiscal en Guatemala. Por primera vez, se sometió la política fiscal a una discusión amplia y participativa, lo que constituye un importante logro, pues permitió superar el anterior monopolio del tema por las elites económicas y los grupos de poder político.”⁸⁴

El pacto fiscal se consolidó en marzo de mil novecientos noventa y nueve, fue entregado el “documento hacia un pacto fiscal en Guatemala”. Este documento se entregó el 27 de diciembre de 1999, el cual ha atravesado diversas etapas “Con el propósito de compatibilizar las propuestas del Gobierno con las contenidas en el Acuerdo Político, se instaló un nuevo espacio de negociación en la vicepresidencia de la República, con la participación de los signatarios del Acuerdo Político y representantes de los Organismos Ejecutivo y Legislativo. En esa negociación se establecieron doce nuevos consensos. Sin embargo, no se

⁸⁴ **Ibid**, pág.302.

alcanzaron acuerdos respecto a las zonas francas y las maquilas, al impuesto a la distribución y/o generación de energía eléctrica, y a los términos en que podría ser implementado el aumento del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La imposibilidad para reconciliar los diferentes intereses y la insistencia en discutir temas que ya se habían consensuado, no permitió finalizar adecuadamente la negociación. Adicionalmente, la discusión en esta etapa se centró únicamente en el tema tributario, sin tener en cuenta las características más importantes tanto del Pacto como del Acuerdo Político: su integralidad y su visión de largo plazo.”⁸⁵

Contenido del pacto fiscal: El pacto fiscal comprende:

- a) Balance fiscal: pretende evitar el déficit fiscal, obtener solidez en los recursos propios para financiar la inversión;
- b) Ingresos de el estado: el estado tiene responsabilidad de lograr el ochenta y cinco por ciento de los ingresos totales, mediante la operación de una adecuada política tributaria, libre de privilegios;
- c) Administración Tributaria: el estado adquiere el compromiso de fortalecer la superintendencia de administración tributaria (SAT) consistente en consolidar los mecanismos de recaudación, fiscalización, control y sanción, la certeza jurídica para facilitar la administración tributaria. “ La parte medular de estos esfuerzos, el Pacto establece compromisos para identificar y cuantificar las exenciones y los privilegios fiscales así como para avanzar en la implementación de la Unidad de Contribuyentes Especiales (que fiscaliza y asesora a los grandes contribuyentes), del Registro Tributario Unificado (listado de todos los contribuyentes) y del Sistema de Cuenta Corriente Tributaria (que asigna una cuenta para cada contribuyente y muestra de forma integrada el estado de pago de todos sus impuestos). Los compromisos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias son un aspecto central del Pacto Fiscal y del

⁸⁵ **Ibid.**

Acuerdo Político. Ambos ponen de manifiesto la necesidad de mayores esfuerzos por parte de la administración tributaria en el combate a la evasión y la defraudación fiscal. En el mismo sentido se destacan los compromisos que involucran a los organismos implicados en la aplicación de las leyes tributarias: el Ministerio Público y el Organismo Judicial.”⁸⁶

- d) Gasto público: La necesidad de llevar a cabo “el sistema nacional de inversión pública, fiscalizar, administra en que áreas se realizara la inversión pública, se entiende que es eminentemente a programas vinculados a los acuerdos, apegados a fondos del presupuesto general de ingresos y egresos del estado.
- e) Deuda Pública: asegurar el uso adecuado del endeudamiento público.
- f) Patrimonio público: optimizar la protección de los bienes del patrimonio público.
- g) Evaluación y control: aplicar las medidas para el control del accionar de los empleados y funcionarios públicos, aprobar la ley del servicio civil y mantener y mejorar el sistema integrado de administración financiera (SIAF).
- h) Descentralización fiscal: Promover la descentralización fiscal y la participación de los sectores representativos de la sociedad civil en el manejo de proyectos de inversión pública.

El pacto fiscal y el acuerdo político desde su suscripción no han tenido los avances esperados. Se considera es: “Importante recalcar que uno de los logros más relevantes del Pacto Fiscal es su concepción amplia e integral de la política fiscal. Es vital que se tomen en cuenta estos atributos en la implementación del Pacto para no debilitar el resultado de su implementación y atender los consensos alcanzados con tanta dificultad durante el proceso de concertación. La conclusión central de este informe resalta la importancia de que el Gobierno retome el Pacto Fiscal de una manera integral y que reconozca la necesidad de lograr avances en

⁸⁶ **Ibid**, pág.305.

temas que hasta la fecha han mostrado un nivel de cumplimiento muy bajo. Los aspectos más urgentes del Pacto que sufren mayores rezagos pertenecen a las áreas de Gasto Público, Evaluación y Control. Los avances en estos temas abrirán el espacio necesario para reactivar la discusión de otros componentes del Pacto Fiscal en los cuales hay que seguir profundizando. Sin dichos avances, la apertura de este espacio será muy difícil.”⁸⁷

Se ha considerado para obtener mejores logros, ha de ponerse en práctica, el “Tema muy rezagado es el análisis de las exenciones, exoneraciones y privilegios fiscales, que es clave para hacer más eficiente el sistema tributario y para que los costos y el impacto de estas exenciones y privilegios sean de amplio conocimiento. Por lo tanto, se considera de suma importancia el cumplimiento del compromiso de cuantificar y registrar en un apartado especial del presupuesto las exenciones, exoneraciones y privilegios fiscales, para hacer más transparente el sistema tributario y avanzar en su eliminación gradual.”⁸⁸

Asimismo, en administración tributaria “No se han obtenido resultados significativos de los compromisos sobre este tema, pero se han iniciado varios procesos de cambios importantes. El porcentaje de compromisos en proceso de cumplimiento de esta sección es el más alta. Sin embargo, se debe hacer énfasis en la necesidad de avanzar en temas que son claves para fortalecer dicha administración, como el desarrollo de sistemas para combatir la evasión, su cuantificación y su castigo. Por esta razón, la aprobación de cambios al marco jurídico es fundamental. También es imprescindible una eficiente aplicación de la ley por parte de las entidades responsables, para que se reduzca la impunidad en este ámbito.

⁸⁷ **Ibid.**

⁸⁸ **Ibid.**

Por tanto, se hace necesaria una mayor coordinación entre la SAT y el ministerio Público y mejorar la capacitación del personal respectivo para asegurar la aplicación de la legislación tributaria.”⁸⁹

En el gasto público “En cuanto a la priorización en el uso de los recursos del Estado, se exhorta al Gobierno a garantizar en primer término la ejecución del gasto social, la inversión y los gastos necesarios para fortalecer el estado de derecho. Aunque el Gobierno ha mostrado la intención de cumplir las metas de gasto previstas en los Acuerdos de Paz, es evidente que no se han logrado superar los problemas de falta de servicios básicos y de marginación social que afectan a la mayoría de la población. El Programa de Gasto Público Prioritario, cuya formulación fue acordada en el Acuerdo Político, propone aumentar las partidas que permitan avanzar en la solución de los principales problemas del país y dar cumplimiento a los compromisos de los Acuerdos de Paz. Es importante tomar en cuenta estos planteamientos al momento de formular el presupuesto del años 2002.”⁹⁰

Los adelantos en cumplir los compromisos en cuanto a la claridad y paliar la corrupción, es fundamental enfrentar dicha problemática. La tarea de descentralización fiscal es sumamente importante y una primerísima meta para el logro de una óptima recaudación fiscal en pro de las grandes mayorías de nuestro país, sin recaudación fiscal el proceso de paz no puede llevarse a cabo en la mejor forma posible.

Después de haber transcurrido cuatro años del gobierno del presidente Portillo, respaldado por el frente republicano guatemalteco (FRG); gobierno al cual se le demostró rechazó por parte de grupos de la sociedad civil, sector privado y medios de comunicación.

⁸⁹ **Ibid**, pág.324.

⁹⁰ **Ibid**, pág.135.

El cambio de gobierno en enero del año dos mil cuatro, demostró por parte de todos los sectores, reacciones de alivio y renovado optimismo; la esperanza de mejores expectativas a pesar la difícil tarea, el nuevo gobierno deberá afrontar las dificultades políticas y las financieras, el grave déficit en las finanzas estatales, el cual forzó al gobierno, llevar a cabo recortes presupuestarios y planes de austeridad. A mitad del año dos mil cuatro se aprobó un paquete tributario en cierta forma económica. En los acuerdos de paz se acordó contribuir a elevar el nivel de subsistencia de las grandes mayorías a través de la recaudación tributaria, para ser trasladados a servicios de salud, educación, la seguridad pública y la justicia.

4.28. La situación actual del conflicto

Los años transcurridos de la firma de la Paz, aún los sectores sociales han continuado con un alto grado de vulnerabilidad social tal como: Conflicto social, exclusión a clases desprotegidas, alto nivel de desempleo, medidas estatal de corte neoliberal, privatizaciones, corrupción, demuestran un estado de insatisfacción económica-social. .

Consideramos deben respetarse los derechos fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a un empleo digno.

Nuestro país se ha visto inmerso en la violencia política y últimamente ha sido causa de dolor y sufrimiento para los guatemaltecos son víctimas de ella. Su manifestación no es ajena a la serie de acciones se acuñan en la degradación de las elementales condiciones de vida.

“Quien la sufre es violentado no sólo en su aspecto físico, sino también en el ámbito de lo psicológico, lo cultural y espiritual. Es propósito de la violencia la anulación de la persona, cuya expresión va desde las formas ideológicas más

sutiles, hasta la muerte a través de crueles tormentos provocados mediante procesos de tortura científicamente ejecutados.”⁹¹

Los esfuerzos encaminados a solucionar el esclarecimiento de los hechos violentos por parte de los organismos involucrados tal responsabilidad, así grupos que luchan en pro de los Derechos Humanos, se han referido a la impunidad en el país la cual es considerada: “Desde una perspectiva psicosocial, la impunidad tiene, por lo menos, la siguientes características:

- No es algo causal, o producto de la “la maldad” de algunas personas. Por el contrario, es una expresión política del sistema y tiene un carácter intencional.
- No afecta exclusivamente a quien de manera individual la sufre, sino Tiende a enraizarse como fenómeno social, además de que tiene la particularidad de reproducirse en sí misma.
- La impunidad expresa en sí la idea de luchar contra ella supone el riesgo de sufrir una serie de consecuencias, en el caso de Guatemala, pueden llegar hasta una afectación de la condición vital del ser humano: La propia vida.”⁹²

“Como se ha demostrado en 1990 ocupábamos el tercer lugar del mundo en asesinatos. La tasa de asesinatos ascendía a veintisiete de cien mil habitantes y estábamos en guerra, en pleno conflicto armado. Para el año dos mil dos, nuestra tasa en lugar de descender aumentó a 30.3 por cien mil habitantes y ya hacía seis años que habíamos firmado la paz. La guerra estaba enquistada en nuestra cultura, de la cual la violencia es una de los rasgos más negativos. Es evidente una fuente fundamental, talvez la principal, de la violencia,

⁹¹ Garavito Fernández, Marco Antonio, **Violencia política e inhibición social**, pág. 119.

⁹² **Ibid**, pág.134.

es la crisis económica que entre nosotros es pandémica. Porque ente 1945 y 1970 transcurrieron 25 años de bonanza económica para el país, pero la estructura de la desigualdad, ya mencionada, hizo que esta bonanza se derramará sobre la población sumida en la miseria y en la pobreza muchos menos de lo que se podía haber esperado de acuerdo con las cifras de crecimiento económico.”⁹³

Se habían considerado “los Acuerdos de Paz son la columna vertebral de un proyecto de nación nueva para una Guatemala del siglo XXI y la base para completar y profundizar en la transición a la democracia en Guatemala. No es este el lugar para hacer una evaluación detallada de su cumplimiento o incumplimiento. Lo que sí es inevitable es constatar no se han convertido aún en ley de la República. Permanecen siendo Acuerdos Políticos, a los que la mayor parte de líderes políticos rinden pleitesía, pero sin preocuparse por crear estrategias para su cumplimiento o por participar en su creación. También es inevitable constatar han llegado a cautivar a la ciudadanía. La cual está de acuerdo, en su enorme mayoría -más del 80% con que el Gobierno guatemalteco los lleve a la práctica, pero no llega a suscitar uno o varios movimientos sociales para exigir su cumplimiento, excepto por lo que le toca a los movimientos campesinos.”⁹⁴

“Nuestro esfuerzo debe ir encaminado hacia la comprensión de la Paz y no de la Guerra, más de cien millones de personas murieron en diferentes guerras.”⁹⁵

El camino de la paz podrá sustituir todo nuestro pasado. En el mundo en la actualidad existen veintiuno punto tres millones de soldados enlistados en ejércitos alrededor del mundo. No podríamos reclutar una brigada de paz diez veces más grande. Cien veces más grande.

⁹³ Hernández, Pico, **Terminar la Guerra traicionar la Paz**, pág.222.

⁹⁴ **Ibid**, pág. 226.

⁹⁵ **Ibid**.

“El autor de La paz es el amigo Deepak Chopra plantea para la solución de conflictos. Como negociar conflictos por medio de la paz.

- Manifieste respeto por su adversario.
- Reconozca la injusticia cometida.
- Crea en el perdón.
- Establezca lazos a nivel emocional.
- Renuncie a las acciones beligerantes.
- Reconozca los valores diferentes a los suyos.
- No haga juicios para demostrar que su adversario está equivocado.
- No hable en términos de ideología.
- Enfrente el factor que subyace al miedo.⁹⁶

El autor Deepak Chopra afirma: “La guerra es una plaga que los seres humanos se infringen a sí mismos. Una plaga que podemos acabar. Todos los días desde que Usted y yo nacimos, alguna región del mundo ha estado en guerra; en el año 2003, el número total de conflictos ascendía a treinta. En el siglo XX, al menos 108 millones de personas murieron en las guerras. De los veinte presuntos militares más altos del mundo, catorce pertenecen a países en desarrollo. Estados Unidos invierte más en su sistema militar que los siguientes. Es innegable que la guerra es el mayor problema del mundo.”⁹⁷

La nueva idea es construir la paz, persona por persona, hasta que el mundo pueda convertirse en una masa crítica de hacedores de paz en lugar de hacedores de guerra.

Deepak Chopra nos presenta siete ejercicios a favor de la paz “El programa a favor de la paz lo invita a convertirse en hacedor de paz realizando, cada día,

⁹⁶ **Ibid**, pág.38.

⁹⁷ **Ibid**. pág.258.

una acción concreta centrada en hacer realidad la paz, paso por paso, en su vida personal.

Domingo: Ser a favor de la paz.

Lunes: Pensar a favor de la paz.

Martes: Sentir a favor de la paz.

Miércoles: Hablar a favor de la paz

Jueves: Actuar a favor de la paz.

Viernes: Crear a favor de la paz.

Sábado compartir a favor de la paz

El camino de la paz nos pide que no perdamos la esperanza. El atropello moral está ligado a la desesperación y a la pérdida de la esperanza.

Como ejemplo de la extrema violencia tenemos “El terrorismo se basa en su propio sistema de creencias, cuyas doctrinas golpean a la gente pacífica por su increíble crueldad: El asesinato es una herramienta política viable.

El terror es el único medio para despertar la conciencia mundial hacia las injusticias se cometen.

Es definitivo convertir a los civiles en objetivo porque sus muertes producen el máximo terror.

El terror es lo único que los gobiernos escuchan.

En el caos creado por el terror, los pueblos oprimidos pueden obtener poder y forzar un final para su sufrimiento.

Explicar el sistema de creencias de Al Qaeda y de otros terroristas es problemático, porque es darles mucho crédito considerar que estas doctrinas sean

resultado de una reflexión. El terrorismo opera por fuera de la moral; no tiene leyes ni normas; desobedece cualquier instinto de tolerancia y acude al intelecto para justificar algo que no puede ser justificado. Las normas violadas son aquellas que mantienen unida a la sociedad civil: El asesinato es un crimen y el asesinato de inocentes es el peor crimen.

El caos es enemigo de la felicidad y nada consigue

La barbarie es intolerable en una sociedad que vive bajo el orden de la Ley.

“La solución de conflictos se ha convertido en tema de interés académico, cursos universitarios y tesis de doctorado, pero dudo que haya contribuido a la causa de la paz cuando le hice notar a un grupo de diplomáticos que nunca acabaríamos con el terrorismo mientras no apreciaremos al enemigo, me miraron como si estuviera perdido la razón. Muchas veces encuentro la misma reacción cuando digo que el país más seguro no debería tener ejército ni armas. (Como el Vaticano, Mónaco, Luxemburgo, Costa Rica y muchas Islas del Caribe y del Pacífico, pero consideramos que se trata de casos especiales o países tan insignificantes que no cuentan.) Los conflictos no se solucionan cuando las dos partes se levantan con animosidad residual.

CONCLUSIONES

1. La Humanidad, se ha esforzado en celebrar instrumentos acerca de los Derechos humanos, para que inspiren igualdad, justicia y libertad entre países del mundo, así como han inculcado el conocimiento a nivel mundial acerca de la evolución de los derechos humanos, los cuales sirven como herramientas para aplicarlas a casos concretos.
2. Los organismos internacionales, nacionales, sectores representativos de la sociedad civil, en sus agendas de trabajo, establecen los mecanismos para aplicar una cultura de paz y velar por que se cumplan los instrumentos celebrados en materia de Derechos Humanos en nuestro país y la defensa de los mismos.
3. Los países del mundo se encuentran en la obligación moral de aplicar “LA CULTURA DE PAZ “ en todos los ámbitos de la vida interna e internacional, pues como proceso educativo y dinámico, busca resolver no violentamente, conflictos personales, sociales, y ambientales, escudriñando la armonía correspondiente y el logro de la paz.
4. El Acuerdo Global sobre los Derechos Humanos, ha de respetarse y poner en acción todo lo concerniente al proceso de paz, que estamos viviendo los guatemaltecos, después de mas de treinta años de un conflicto armado, el diálogo, la conciliación, la comprensión y el estudio del establecimiento de la CULTURA DE PAZ, son nuestro camino.
5. El Acuerdo Global sobre los Derechos Humanos, fue suscrito por el gobierno de Guatemala y la URNG, quienes asumieron el compromiso de respetar y promover los derechos humanos, respetar los atributos inherentes a la persona humana e impulsar, garantizar y respetar, las políticas de protección a los derechos humanos.

RECOMENDACIONES

1. Se debe mantener la paz y la seguridad nacional e internacional, mediante la aplicación del Acuerdo Global de Derechos Humanos, con la finalidad de tomar medidas colectivas para prevenir y eliminar las amenazas a la paz, eliminar actos de agresión contra los derechos humanos, y procurar la solución pacífica de los conflictos mediante la justicia y el derecho internacional.
2. Los mecanismos que se impulsen para aplicar una cultura de paz y los instrumentos celebrados en materia de derechos humanos, han de buscar la unificación de la paz mundial y el rechazo a la guerra, traducido esto, en reafirmar los derechos fundamentales del hombre, esencialmente la dignidad y la igualdad, como pilares capitales de la paz.
3. La aplicación de la Cultura de Paz, debe implementarse, si se toma como un proceso que tienda a la triple armonía y el reencuentro del hombre mismo con la naturaleza y su entorno sociopolítico y económico, la armonía personal con la educación moral, que le permitan actuar de manera libre, y la armonía social, relacionada con la educación ambiental.
4. El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos y la cultura de paz, debe de ponerse en acción, mediante el fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos, así como el apoyo del gobierno de Guatemala en todas aquellas actividades tendientes a cumplir la vigilancia y seguimiento a la vigencia de los derechos humanos.
5. El acuerdo Global sobre Derechos Humanos y la educación para la paz tiene que ser impulsada por todos los seres humanos, en la búsqueda por la implementación de instrumentos eficaces para la solución de los conflictos mas inminentes y esto solamente se obtiene mediante el dialogo si media la voluntad y la comprensión mutua.

BIBLIOGRAFIA

ASENCIO IBÁÑEZ, Pedro E. **Documento de Estudio y Desarrollo de Derechos Humanos**. (s.e.) Editorial Procuraduría de Derechos Humanos, Guatemala (s.f.).

BARBA, José Bonifacio. **“Educación para los Derechos Humanos”**. Fondo de Cultura Económica México D. F. 1999. Pág. 256.

BARRAZA, Marco Antonio. **“Manual Didáctico sobre temas Transversales y Educación para la Paz”**. Editorial Clásicos Sil. Junio 1999. Pág. 65

BRENES CASTRO, Arnoldo. **“Un llamado a la Responsabilidad. Ministerio Gobernación –UPAZ**. Programa Educativo sobre Cultura Democrática y Derechos Humanos”. Bisel, S. A. Guatemala. C. A. 1992. Pág. 145.

BIDART CAMPOS, German J. **“Teoría General de los Derechos Humanos”** Universidad Nacional Autónoma de México. México 1993. Ciudad Universitaria. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Impreso y hecho en México. Pág. 452.

CHOPRA DEEPAK, **“La Paz es el Camino”**. Editorial Norma. Copia 2005. Pág. 343.

DE LEÓN, Ramiro. **Catecismo Constitucional**. Instituto de Investigaciones y Capacitación Atanasio Tzul. Guatemala 1990. Tipografía Nacional. Págs. 266.

GARAVITO FERNÁNDEZ, Marco Antonio. **Violencia Política e Inhibición Social**. Estudio Psicosocial de la Realidad Guatemalteca. Magna Terra Editores, S. A. Pág. 172. Guatemala C. A.

HERNÁNDEZ PICO, S. J. **“Terminar la Guerra Traicionar la Paz”**. Guatemala en las dos presidencias de la paz: Arzú y Portillo (1996-2004).

LARIOS OCHAETA, Carlos Esteban. **Apuntes de Derecho Internacional Público.** Octubre de 1984. Talleres Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad Universitaria. Pág. 390

REYES ILLESCAS, Miguel Angel. **“Los Complejos Senderos de la Paz “.** Un Análisis Comparado de las Negociaciones de Paz en El Salvador, Guatemala y México. INCEP. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. Foto publicaciones. Guatemala. C. A. Págs. 184.

SAGASTUME GEMMEL, Marco Antonio. **“Curso Básico de Derechos Humanos”** Editorial Universitaria. Colección Aula. Impreso No. 1506. 26-11-1991. Págs. 327.

LEGISLACIÓN:

Constitución Política de la Republica de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Acuerdo de Paz Firme y Duradera. 1996.

Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre. Decretos 54-86 y 32-87, 1986 y 1987.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Congreso de la Republica, Decreto 6-78, 1978

Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. 1994.